

ACTAS









DIPUTACIÓN DE BADAJÓZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including the letters 'u', 'r', and 'o'.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Diligencia } El presente libro compuesto de 200; doscientos folios numerados al dorso en sus cien hojas, se habilita para libro de actas de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento de estas villas, comenzando por la celebrada en el dia de hoy, que se extendera la continuacion de estas diligencias de apertura.

Oliva de Jerez a 13 de Noviembre del 1923  
El Alcalde

El Secretario  
Raf<sup>e</sup> Ramirez  
de Arredondo



Sesion ordinaria en 2<sup>o</sup> convocatoria del dia 13 de Noviembre de 1923.

Presidente

A Jesus Comado Ramos  
Concejales

- A. Emilio Diaz Gomer
- " Manuel Cumplido Perce
- " Jose Comado Sanchez
- " Francisco Garrido Minero
- " Manuel Marquer Gallego
- " Jose M<sup>o</sup> Rangel Rastrojo
- " Jose A. Gamero Gomer
- " Eudoro Orrego Rodriguez

En la villa de Oliva de Jerez, siendo las once del dia trece de Noviembre de mil nuevecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesus Comado Ramos, se reunieron previa convocatoria al efecto los Concejales Señores Diaz Gomer, Cumplido Perce, Comado Sanchez, Garrido Minero, Marquer Gallego, Rangel Rastrojo, Gamero Gomer y Orrego Rodriguez, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria en se-

gunda convocatoria, supletoria de la que debio tener efecto el dia once del mes actual y no pudo celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales y por el Sr. Presiden-



4806065  
DIPUTACION DE BADAJOZ

te se declaró abierta la misma.

Después de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día seis del mes actual, a pregunta que hizo la Presidencia por unanimidad el Ayuntamiento acordó: Aprobarla.

Seguidamente se procedió a lo también lectura del acta de la sesión extraordinaria que tuvo efecto el día siete del mes actual y previa pregunta que hizo el Sr. Presidente, por unanimidad el Ayuntamiento acordó: Aprobarla y ratificar los acuerdos en la misma tomados.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó: Que le había visitado en su despacho de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de la Corporación D. Juan Gáñan Hernandez el que verbalmente le reiteró su propósito de dimitir el cargo de Teniente de Alcalde y Concejal por impedirle el desempeño del mismo la penosa enfermedad que le aqueja, como prueba con la certificación facultativa de que le hizo entrega para robustecer el reserito contenido de su dimisión de que ya conoce el Ayuntamiento.

Después de la lectura de la certificación facultativa de que queda hecho mérito acreditativa de la enfermedad que aqueja al Primer Teniente de Alcalde dimisionario, la que le imposibilita para el desempeño del cargo y la que literalmente se copiará en la presente acta, previa discusión en la que tomaron parte todos



los Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Admitir a D. Juan Gañan Hernander, la dimision del cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejál de esta Corporacion, haciendo constar en la presente acta el sentimiento de la misma por veru privados en lo sucesivo del valioso concurso que siempre le ha prestado el dimisionario.

La certificacion facultativa dice así.

Aou Jesus Lima Gomez, Licenciado en Medicina y Cirugia, del Colegio de Medicos de Badajoz, con residencia y ejercicio en esta localidad y patente de ~~las~~ numero ~~...~~ = Certifica: Que Juan Gañan Hernander, natural y vecino de esta villa, de edad 51 años, estado casado, profesion Industrial, con residencia en esta, padece en la actualidad de Neurastenia aguda con exaltacion nerviosa acentuada estando por este concepto impedido para desempeñar cargos que por la indole de ellos podiesen exacerbar la referida enfermedad. Y para que asi conste donde conuenga, y a instancia del interesado, expido el presente certificado en Oliva de Seres a siete de Noviembre de mil novecientos veintitres. = Jesus Lima. Tiene un sello que dice = Colegio Oficial de Medicos de la Provincia = Badajoz.

Seguidamente por el Señor Presidente se ordenó que por mi el Secretario se diera lectura y se tragera a la presente acta, copia literal de la tambien acta levantada en la Alcaldia con motivo de la entrega oficial de la Administracion de la Dehesa del Campo de Oliva a la Sociedad, "La Benefica cu-

ya acta dice así.

En la villa de Chiva de Terer, siendo las once ho-  
ras del día siete de Noviembre de mil nue-  
vecientos veintitres, reunidos previa convoca-  
toria al efecto en el despacho oficial de la  
Alcaldía con asistencia del Sr. Alcalde  
D. José Sima Gomer, los Sres. que compo-  
nen la Junta Ejecutiva de la Sociedad  
"La Benéfica", compuesta de su Presidente D.  
Antonio Morcillo Cuecas; Tesorero D. Ma-  
nuel Fuentes Macarro; Vice-presidente D.  
Miguel González Peceña; Investigador D.  
Francisco Delgado Sanchez; y Secretario  
D. Fernando Feito Negro, con asisten-  
cia asimismo del Sr. Comandante Mi-  
litar de esta plaza, Teniente de Carabine-  
ros Don Cesáreo Goicoechea Garrequei y de  
cuyo acto da fe el Secretario del Ayunta-  
miento que suscribe con el fin de dar  
puntual y exacto cumplimiento a la  
orden del Excmo. Señor General Gober-  
nador Civil de la Provincia por la que se  
manda que la Administración de la Abu-  
sa "Campo de Chiva" sea en este año como  
en los anteriores por cuenta de la Socie-  
dad "La Benéfica" de esta población y por  
cuyo motivo por el Señor Depositario de  
fondos municipales se hace en este acto  
de orden de la Alcaldía, entrega al Sr.  
Presidente de la Sociedad de un libro Re-  
gistro que por esta Alcaldía se llevaba  
para los ganados aprovechantes de  
la montanera del año 1.923-24 en el que  
aparecen registradas treinta y tres solici-



tudes, que empiezan con Don Manuel Alvaro Pardo que tiene el numero uno y terminan con Don Felix Gomez y Gomez que tiene el numero treinta y tres, este ultimo con fecha veintuno de Octubre ultimo, un libro talonario de recibos de pago que contiene trescientos de estos en blanco, excepto los numeros uno, dos, tres, cuatro y cinco, ascendentes respectivamente a 146, 114, 120, 24 y 16 pesetas que en junto suman 420 pesetas, siguiendo el talonario numero seis que está intacto y despues los numeros 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 ascendentes respectivamente a 24, 102, 38, 16, 32, 24, 8, 24, 16, 16, 16, 24, 16, 16, 102, 104, 16, 8, 28, 138, 16, 16, 72, 70, 112=50, 112=50, y 52=50; que suman mil doscientas diez y nueve pesetas y cincuenta centimos que con las cuatrocientas veinte pesetas de los cinco primeros recibos antes mencionados hacen un total de mil seiscientas treinta y nueve pesetas y cincuenta centimos, de las que en este acto hace entrega en union de los documentos antes relacionados y a ella inherentes, y cuyo libro talonario se refiere al primer plazo de la montanera antes expresada.

Asimismo se hace entrega de todos los demas impresos traídos al Ayuntamiento para el desenvolvimiento de la Administracion, debiendo hacer constar que el libro Registro de ganados de que antes se ha hecho referencia tiene registrado entre los treinta y tres vecinos viscritos segun las sollicitu-

des que obran en esta Alcaldia, setenta y seis partes, ciento sesenta y tres cerdos, setenta y tres cabras, doscientos cuatro ovejos y treinta y siete Vacas, que hacen un total de cuatrocientas setenta y siete caberas. = Por el Señor Presidente se hizo saber a los Señores de la Sociedad que estaban por pagar por su reciente colocacion los ocho guardos nombrados por el Ayuntamiento para la custodia de la bellota, como igualmente los peritos tambien nombrados para la tasacion de referido fruto de bellotas. = En tal estado se da por hecha la entrega oficial de la Administracion de la Dehesa que començó a cargo de dicha Sociedad en idénticas condiciones que lo estuvo en el año anterior y hasta tanto se resuelve por la superioridad lo que proceda, dando por terminado el pacto que firman los Señores concurrentes de que certifico = El Alcalde = José Lima = El Comandante Militar = Teodoro Goicochea = El Depositario = J. Lima = Recibimos = La Junta = Antonio Morcillo = M. G. Pelliñ = Francisco Delgado = Manuel Juente = Fernando Feito = El Secretario = Rafael Ramirez de Arllano =

Previa discusion en la que tomaron parte varios Señores Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Quedar enterado.

Seguidamente el Ayuntamiento conoció de los Estados de recaudacion y gastos hechos por la Caja de este Municipio en el primero y segundo trimestre del año actual y por unanimidad el Ayuntamiento



de que lo era de la Corporacion ha estado enfermo y lo es dimisionario por lo que actua de Presidente el segundo Teniente de Alcalde, para el elegido primer Teniente H. Manuel Complido Perer, á ocupar su puesto de Presidente de la Corporacion, cesando en ella el que la desempeñaba H. Jesús Comado Ramos.

Continúa la sesion bajo la Presidencia del Primer Teniente H. Manuel Complido Perer, de cuya orden leyó el Secretario di lectura á las disposiciones que se insertan en los periodicos oficiales y despues de preguntar al publico si entre el existia alguno que quisiese hacer alguna reclamacion, como no se opusiera por ninguno, por el Sr. Presidente se levantó la sesion siendo de las doce y media horas de la que se extiende la presente acta de que leyó el Secretario certifico =

Manuel Complido

Emilio Diaz

Jesús Comado

José A. Romero

José Gomez

Isidoro Orrego

Manuel Gomez

José María Mangel

José Ferrado

Francisco Gomez

Francisco Gurmidos

Eduardo Sanchez

Manuel Arguñan

# Sesión ordinaria del día 13 de Noviembre de 1923

## Presidente

D. Manuel Cumplido Torre

## Concejales

D. Jesús Corrado Ramos

" Emilio Arias Gomez

" Eduardo Gamero Ortega

" Manuel Marquer Gallego

" Francisco Gamido Melino

" Francisco Gamero Gomez

" José Corrado Sanchez

" José M<sup>o</sup> Rangel Rastrojo

" Guidero Arago Rodriguez

" José Gomez y Gomez

" José Angel Gamero Gomez

" Manuel Gomez Rastrojo

En la villa de Obispo de Torres, siendo las once horas del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del 1.<sup>o</sup> Conde de Alcalde D. Manuel Cumplido Torre, por ausencia justificada del Alcalde; se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Concejales Señores, Corrado Ramos, Arias Gomez, Gamero Ortega, Marquer Gallego, Gamido Melino, Gamero Gomez, (D. F.) Corrado Sanchez, Rangel Rastrojo, Arago Rodriguez, Gomez y Gomez, Gamero Gomez, (D. F.) y Gomez Rastrojo, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y por el Sr. Presidente se declaró a bien la misma.

Hada la lectura del acta de la sesión celebrada el día 13 del mes actual, si preguntas formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Acto seguido se procedió a la también lectura de una comunicación por la que el Señor Alcalde de Torres de los Caballeros requiere a este Ayuntamiento para que nombre un representante que el día 23 del corriente mes a las 11 horas concurre a aquella cabecera de partido con objeto de discutir y aprobar el Presupuesto Carcelario para el proximo año de 1924-25; abierta discusión en la que tomaron parte varios Señores Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Nombrar a D. José Vera Cabracho, Contador de los fondos de este Municipio para que ostentando su representacion concurre en el día y hora antes expresado a la discusión y aprobación del Presupuesto Car-



clarario para dicho año de 1924-25 si cupiere por la Presidencia se le facilitara con cargo al Capitulo II- Imprevistos del Presupuesto corriente, la cantidad de veinticinco pesetas, para gastos de viaje.

Seguidamente se dió cuenta de que por la Contaduría Municipal se habia ultimado la liquidacion del presupuesto del año 1922-23, y encontrandola conforme, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Pro- tector su aprobacion, pasando uno de los ejemplares a la Seccion provincial de Cuentas y el otro se archivó al Pre- supuesto Municipal corriente a los efectos reglamentarios.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que la Alcaidía, se habia visto precisada a mandar dos jornaleros a la Dehesa del Campo de Obispo, con objeto de que fueran portadores y si la vez cumplieran, una orden que el Sr. Teniente de la G. C. remitia a una pareja montada de dicho Instituto y destacada en aquella dehesa, pa- ra que quedara sin efecto otro orden precedente por el que se mandaba, que los ganados existentes en aquella dicha dehesa salieran de la misma y cu- yos jornaleros despues de entregar el pliego que se les confio, quedaran en las entradas o portadas de la dehesa para notificar a los ganaderos la con- traorden e impedir la salida de los ganados y como hasta la fecha no se haya satisfecho a los jornal- eros en dicho importe de aquellos jornales, po- nias el hecho en conocimiento de los Señores Concejales por si entendian que, como es de justicia, se satisfa- cieran aquellos adeudos.

Abiertas discusiones en la que tomaron parte todos los Señores Concejales, por unanimidad el Ayun- tamiento acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al Capitulo II- Imprevistos del Presupuesto de Cos- tos corriente, satisfaga a Ignacio Borrego Moreno y



José García Carrasco, jornaleros a quienes se contrae el presente acuerdo, la cantidad de cinco pesetas a cada uno por el servicio antes mencionado.

Del mismo modo por la Presidencia se manifestó: Que por el Secretario de las Corporaciones se le había hecho ver la necesidad de que se hiciera el nombramiento de personal aparente para que se procediera al reparto y relleno de las hojas declaratorias para la confección del Padrón de Cédulas Personales, en consideración a que el personal su balturno de la Secretaría no podía dedicarse a estos trabajos, por impedirlo los que actualmente están ejecutando y entendiendo la Presidencia que procede atender y con urgencia al servicio antes indicado, (penas) sométase a las deliberaciones y resoluciones del Ayuntamiento el caso: abierta discusión en la que tomaron parte varios Señores Concejales, por unanimidad, la Corporación acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que haga el nombramiento de personal bastante e idóneo para el mejor cumplimiento del servicio para que se les nombre cuerpos funcionarios cesaran tan luego cumplan su cometido, y devengaran por cada día que trabajen el jornal de tres pesetas que serán satisfechas con cargo de Capítulo 11.º del Presupuesto corriente.

Seguidamente por el Concejale Sr. Pinar Romero y por voz de las penas de la Presidencia se manifestó: Que sería un acto de palpable injusticia el que se venía cometiendo con los empleados del Ayuntamiento privándoles del descanso a que tienen derecho, pues dichos empleados concurren a la oficina el domingo como en cualquier otro día de la semana a causa de que celebrándose en domingo las sesiones ordinarias no pueden faltar de sus puestos desde una hora antes de la sesión ni abandonar los mismos hasta después de terminada (por) la misma; para evitar en lo sucesivo esta falta de consideración, pro

pone al Ayuntamiento que acuerde: Que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren el sábado a las 11 horas, en lugar del domingo como se viene haciendo.

Comada en consideracion la proposicion del Sr. Arias, previa discusion por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que en lo sucesivo las sesiones ordinarias las celebre la Corporacion los sabados a las once horas, haciendose saber este acuerdo al vecindario en forma reglamentaria, y poniendose el anuncio en la tablilla correspondiente.

Acto seguido y sin discusion el Ayuntamiento acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al Capitulo Articulo satisfaga 222 pesetas y 65 centimos importe de los impresos para el Padron, Copias litas, cobratorias y hojas declaratorias de cedula personal; y con cargo al Capitulo Artº satisfara doce pesetas para pago de la suscripcion a la Revista Moderna de Admon. Local.

Acto seguido se dió lectura a las disposiciones que insertan los periodicos oficiales, de las que el Ayuntamiento quedó enterado.

Concluidos los asuntos del orden del dia por el Sr. Presidente se preguntó, si alguno de los Señores del publico tenia que hacer alguna reclamacion o exposicion y como se contentara satisfactoriamente por el vecino José Reyes Borrego, este hizo uso de la palabra, manifestando: Que desempeñó el cargo de relojero del que dejaron de abenarsele varios dias a razon de 50 centimos diarios: El Ayuntamiento oida la reclamacion acuerda: Que para la proxima sesion se traigan los antecedentes necesarios para conocer los fundamentos de la reclamacion y resolver sobre la misma.

Y no habiendo mas asunto de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion siendo las doce horas de

la que se entiende la presente acta de que certifico = entre parau-  
 belis = penia = por = no vale =

José Lima

Marcos Márquez

José Ferrado

José R. Romero

José Ferrado

Isidoro Oregó

Francisco Yarrido

José María Mangal



Sesión ordinaria sin efecto del día 26 de Noviembre de 1923.

Previduto

A. José Lima Romero  
 Concejales

" Marcos Cumpido Oregó

" Jesús Ferrado Ramos

" Isidoro Oregó Rodríguez

" José Romero Romero

" José Ferrado Sánchez

" Marcos Márquez Gallego

En Obispa de Teruel, siendo las once horas del día veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Lima Romero, se reunieron los concejales señores Cumpido, Ferrado Ramos, Oregó, Romero, Ferrado Sánchez y Márquez con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, como no concudiesen número suficiente de C. C. concejales para celebrarla por el Sr. Providuto en uso de las facultades que le confiere el Párrafo 2º del artículo 104 de la Ley Municipal, acordó que se hiciera nueva convocatoria para que esta sesión pueda tener efecto a las once horas del día 26 del corriente mes, certifico.

Señon ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 26 de No-  
viembre de 1923.

Presidente.	<p>En Oliva de Tera a venticinco de Noviembre de mil novecientos veintitres, siendo las once horas se reunieron en el salon de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Linares Gomez, los Concejales Señores Marquer, Gallejo, Gamero Gomez, Comado Pancher, Oregu Rodriguez, Camido Meiner, Ramon Rastrofo y Comado Ramos, con el fin de celebrar esta señon ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente a la que no pudo tener efecto el día veinticuatro del mes actual por falta de asistencia de S. S. Concejales y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.</p>
A. José Linares Gomez.	
Concejales	
A. Manuel Marquer Gallejo	
.. José A. Gamero Gomez	
.. José Comado Pancher	
.. Tsidoro Oregu Rodriguez	
.. Francisco Camido Meiner	
.. José M. <sup>a</sup> Ramon Rastrofo	
.. Jesús Comado Ramos.	

Hada lectura del acta de la señon ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día diez y ocho del mes actual, a pregunta formulada por la Presidencia la Corporacion por unanimidad acordó: Aprobarla.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que como saben los S. S. Concejales; en la señon que acaba de celebrarse figura la reclamacion que al final de aquel acto formuló el vecino José Reyes Borrero, para que se le abonasen los haberes que tiene devengados como rebofiro y que no le han sido satisfechos: Que ha traído a las oltas y se mete a resolucio de los S. S. Concejales, los antecedentes necesarios de los que resulta que al reclamante se le acreditan quince días de haberes a razón de cincuenta centimos diarios del Presupuesto de 1922-23; o sean setenta pesetas y cincuenta centimos.

Abierta discusion en la que toman parte todos los S. S. Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acordó: Que por la Contaduria se tenga en cuenta al formular el nuevo proyecto de Presupuesto para el año 1924-25, que

al reclamante José Reyes Romero se le adeuda la suma de siete pesetas cincuenta céntimos, crédito que en este acto queda reconocido, para que tenga efecto el pago, puesto que no estando liquidado el presupuesto de que procede el débito ni anulado el actual, éste carece de consignación para dicho pago.

Ocho seguido se dió lectura de unas comunicaciones que a la Alcaldía dirige el Sr. Administrador de Contribuciones de la Provincia, por la que se ordena al Ayuntamiento que con toda urgencia proceda al reintegro con arreglo a la vigente Ley del Censo, del Registro Jical de Edificios y Solares para estas poblaciones y su término, el que habiendo sido aprobado por la Dirección General, entraba en vigor a partir del año económico de 1924-25 y cuyo reintegro ascendrá a unas 900 pesetas con el importe de la encuadración de los terrenos.

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los S. P. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que remita al Agente en la Capital novecientas pesetas a que aproximadamente asciende el reintegro y encuadración de los terrenos del Registro Jical de Edificios y Solares y que se encargue la Alcaldía del cumplimiento de aquel servicio con la urgencia que por la Superioridad se interina.

Seguidamente se dió cuenta por la Presidencia de las instancias presentadas solicitando el auxilio del Poite de esta Villa que son como siguen:

N.º	Nombres de los peticionarios	nombres de los fiadores	P.ºs
1	Antonio Delgado Preciado	José M.º Escameo Palacios	75
2	Antonio Rangel Rastrojo	Manuel Rangel Rastrojo	125
3	Antonio Rastrojo García (menor)	Manuel Hernández Márquez	200
4	Cipriano Corrado Delgado	Juan José Gamero Vázquez	125
5	Corrado Rangel García	Manuel García Perera	250
		Suma	775

		Anterior	
6	Eduardo Lucas Adame	D. Antonio Lima	Gomez 200
	Emilia Orrego Rodriguez Vda		
7	de D. Rafael Fuentes Macarro	Juan Fuentes	Carillas 75
8	Francisco Gañan Diaz	Manuel Márquez	Gamero 200
9	Francisco Márquez Preciado	Francisco Márquez	Correscusa 300
		Maria Manuela Garcia	Bancalero Vda
10	Francisco Mirandola Garcia	de José Mirandola	Meatos 200
		Juliana Rodriguez	Rivera Vda de
11	Fernando Portillo Meruandor	Manuel Barragan	Ortega 75
12	Fabian Rastrojo Rodriguez	Antonio Correscusa	Castano 50
		Isabel Rivera	Megia Vda de
13	Francisco Rivera Megia	Manuel Lucas	Garrido 125
14	José Gamero Moreno	Manuel Gamero	Gamero 125
		M <sup>a</sup> Manuela Garcia	Bancalero Vda
15	Julian Miranda Garcia	de José Miranda	Meatos 150
16	Juan Baugel Lima	Manuel Garcia	Perera 250
17	Manuel Culplido Santos	José Preciado	Precepta 75
		M <sup>a</sup> Dolores Baugel	Vda de Dionisio
18	Manuel Gonzalez Márquez	José Gallego	Exposito 75
19	Manuel Hernandez Marquez	Antonio Rastrojo	Garcia (menor) 155
20	Mariano Macarro Masot	D. Juan Gomez	Rodriguez 125
21	Manuel Márquez Gamero	Frau <sup>a</sup> Gañan	Diaz 100
22	Manuel Nuñez Rastrojo	Nicolas Garrido	Franco 300
23	Manuel Pomboro Moreno	Frau <sup>a</sup> Pomboro	Moreno 50
24	Manuel Preciado Precepta	José M <sup>a</sup> Palacios	Leal 150
25	Modesto Corrado Sanchez	Jesús Corrado	Ramos 300
26	Nicolas Preciado Pérez	Manuel Gamero	Gamero 125
		Germania Gamero	Vda de Juan
27	Sebastian Garrido Ciria	Ant <sup>a</sup> Márquez	Lucas 300
	Victoriana Barragan Rodriguez	Juliana Rodriguez	Rivera Vda
28	Vda de Manuel Marin Meruandor	de Manuel Barragan	Ortega 75
		Total	4355

Resultando del examen que la cantidad de que ascienden las peticiones presentadas es mayor que la de tres



mil quinientas pesetas que es la que el Señor Jefe provincial de Pozos ordena se reparta, el Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acordó formalizar el reparto del siguiente modo, rebajando proporcionalmente las mayores cantidades.

N.º		Nombres de los peticionarios		Nombres de los peticionarios		Pesetas
1		Antonio Delgado Preciado	75	anterior		1750
2		Antonio Rangel Rastrojo	110	15	Julian Miranda Garcia	125
3		Antonio Rastrojo Garcia menor	150	16	Juan Rangel Lima	215
4		Cipriano Colorado Delgado	110	17	Manuel Cumbriolo Santos	75
5		Corrado Rangel Garcia	215	18	Manuel Gonzalez Marques	75
6		Eduardo Lukas Adame	150	19	Manuel Hernandez Marques	150
7		Emilia Onega Vda de Rafael Fuentes	75	20	Mariano Marcos Marot	120
8		Francisco Gañan Diaz	150	21	Manuel Marques Gamero	100
9		Juan <sup>co</sup> Marques Preciado	200	22	Manuel Munier Rastrojo	200
10		Juan <sup>co</sup> Miranda Garcia	150	23	Manuel Combero Moreno	50
11		Jesuardo Portillo Hernandez	75	24	Manuel Preciado Precepta	125
12		Julian Rastrojo Rodriguez	50	25	Modesto Colorado Sanchez	200
13		Juan <sup>co</sup> Rivera Megilla	110	26	Nicolas Preciado Perez	110
14		Josi Gamero Moreub (menor)	110	27	Sebastian Garrido Ciria	150
		sigue	1730	28	Victoriana Barragan Vda de Ma-	
					nuel Marin Hernandez	75
					<u>Total</u>	<u>3500</u>

Distribuida en la anterior forma la cantidad objeto de este reparto se acordó del mismo modo facultar a la Comisión Administradora para la formalización de obligaciones, haciendo constar también que la Corporación Municipal, por insolvencia del deudor o fiador acepta las responsabilidades de la regla 2.<sup>a</sup> del art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> de la Ley de 23 de Enero de 1906.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó requerir al Recaudador del Ayuntamiento para que con toda urgencia proceda a proponer al Agente ejecutivo que ha de hacerse

cargo de la recaudacion de los debitos a favor de la Caja Municipal para que por el procedimiento de apremio se haga dicha cobranza. El Ayuntamiento acordó: Que se instruya expediente para que pueda tener ingreso en el Hospital civil de Badajoz la pobre vecina de esta poblacion incluida en Beneficencia Municipal, Wda de Juan Lucas Rodriguez a quien asi mismo se le facilitarian ocho pesetas para gastos de viaje.

Del publico se presenta Basilio Sanchez Garcia en pretension de que se le facilite algun socorro para poderse trasladar a la Capital para sufrir una operacion quirurgica, y el Ayuntamiento acuerda socorrerle con ocho pesetas

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las trece horas por el Señor Presidente se levanto la Sesion extendiendose la presente acta, certifico. =

José Lima

Manuel Comysido

Emilio Diaz Gomez

Benito Garrido

José Garrido

José de Gamero

Manuel Marzua

Francisco Yarnal

José María Bango

Rafel Ramirez de Arriaga



Sesion ordinaria del dia 1º de Diciembre de 1923

Presidente

H José Lima Gomez

Concejales

D Jesús Borrado Ramos

" Emilio Diaz Gomez

" José A. Gamero Gomez

En Oliva de Terer a primero de Dize de mil nuevecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde H. José Lima Gomez, se reunieron los Concejales que al margen se expresan, y como no concurriera numero suficiente de Señores Concejales, por el Sr. Presidente se mando levantar esta acta sin efecto de que yo el Secretario certifico =

H. de Ortiz

Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1923.

Presidente

H José Lima Gomez

Concejales

H. Jesús Borrado Ramos

" Manuel Cumplido Perez

" Emilio Diaz Gomez

" Manuel Marquer Gallego

" José Angel Gamero Gomez

" José Borrado Sanchez

" Francisco Garrido Minero

" José Mº Rangel Rastrojo.

En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia veintiocho de Diciembre de mil nuevecientos veintitres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Lima Gomez, se reunieron los Concejales Señores Borrado Ramos, Cumplido Perez, Diaz Gomez, Marquer Gallego, Gamero Gomez, Borrado Sanchez, Garrido Minero y Rangel Rastrojo, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura a la sesion ordinaria en segunda convocatoria celebrada el dia veintitres del proximo pasado Noviembre, a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarlas.

Acto seguido se dió lectura á la Circular que la Inspeccion Provincial de Instruccion Pública inserta en el Boletín Oficial respecto á la construccion de edificios escolares y previa discusion por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que pase á la Comision de fomento para que estudie e informe lo que proceda.

Seguidamente conoció el Ayuntamiento del escrito que á la Corporacion dirige Don Santos Verdases, arrendatario de la fabrica de harinas y electricidad de esta villa, interesando le autorice la subida del precio del pan á treinta y siete y medio centimos los 920 gramos, fundando su pretension en que costando la fanega de trigo diez y seis pesetas y media y previo el avance de los demas componentes del pan, no le queda al fabricante el margen reglamentario de utilidad. Abierta discusion en la que toman parte varios señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la base fundamental de la pretension del Sr. Verdases es el precio del trigo suponiendolo á 16 pesetas 50 cént. la fanega y como quiera que dicha base ó precio, no es admisible por no alcanzarse los trigos en esta poblacion el precio de 16 pesetas la fanega acuerda: De sustimar dicha instancia sin consentiendose por la Alcaldia la subida ó alteracion del precio que actualmente tiene el pan hasta tanto no existan otras causas que lo justifiquen; á cuyo fin por la Presi-



deneias se vigilará y corregirá con todo rigor las extralimitaciones que tanto en la confeccion como en el precio del pan pudieran cometerse por los fabricantes.

Acto seguido el Ayuntamiento conoció de una certificacion expedida por el Inspector municipal de Carnes presentada en la Alcaldia el Sr. Verdasco á quien se refiere el anterior acuerdo, por la que se acredita que ha examinado varios panes de la fabrica de Don Evaristo Gañau, los que no estan con el completo desarrollo de cocido; previa discusion en la que tomaron parte varios Sres. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: que por la Alcaldia Presidencia se corrija con todo rigor la infraccion apuntada segun ya tiene acordado.

Acto seguido el Ayuntamiento aprobó la distribucion de fondos para el corriente mes.

Seguidamente, asimismo el Ayuntamiento previa discusion acuerda: que se publique sin demora (se publique) la vacante de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria servida en esta poblacion interinamente.

Entontinenti el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: Prestar su aprobacion á las cuentas del primero y segundo trimestre del año actual, rendidas por el Oregente de este Ayuntamiento en la Capital Don Juan Rodriguez Bejarano.

Aprobar asimismo el acta de arguero levantada por los claveros de este Ayunta-

miento en treinta de Noviembre proximo pasado.

Aprobar igualmente la cuenta que rinde el Administrador municipal del Arbitrio sobre Pesas y Medidas D. Francisco Marin Ramos, en la que le servirán de abono ciento dos pesetas cincuenta centimos que ha suministrado para efectos y mobiliario cuyo pago será formalizable por la Contaduría municipal.

Se autorizó a la Alcaldia Presidencia para que con cargo al Capitulo 1º artículo 2º del Presupuesto de gastos satisfaga a Don Pedro Rodriguez Blanco la cantidad de  $\$102$  pesetas, importe de las polizas y timbres suministrados para reintegro de los libros de Actas y demas documentos de Secretaria y Contaduria; al Capitulo 11º artículo unico ciento cincuenta pesetas, importe de gastos hechos por la Depositaria a la que se unen sus respectivos comprobantes.

Al capitulo 1º artº 6º treinta pesetas para gastos del Comisionado Don Manuel Macario para ingreso en la Caja Militar de Tafra de los Moros del actual reemplazo.

Al Capitulo 5º artº 2º cinco pesetas a Patrocinio Gata por una sola vez en concepto de socorro.

Al capitulo 6º artº 1º ocho pesetas veinticinco centimos a Graac Perez Rubio por tres cristales para la Casa de Telégrafos

Al Capitulo 6º artº 10, setenta y una pe

setas al Carpintero Sebastian Cartilla Fernandez por recomposicion de las puertas del Salon de Sesiones y Secretaria de la Casa Consistorial

Al Capitulo 1º artº 2º cuatro pesetas para una caja de plumas para el servicio de Secretaria.

Al Capitulo 9º artº 12 dos pesetas por el lavado de ropa de cama de un guardiacivil enfermo.

Al Capitulo 1º artº 5º dos pesetas treinta y cinco centimos por escobas y artefactos de aseo para las Oficinas.

Acto seguido a instancia del Sr Presidente previa discusion por unanimidad la Corporacion acuerda: Conceder a dicho Sr Presidente quince dias de licencia para arreglar asuntos propios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr Presidente se requirio del publico si alguno tenia que hacer alguna reclamacion y como no se hiziere uso de la palabra por el Sr Presidente se levanto la sesion, siendo las tres horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico = entre parentesis = se publique = no vale = sobrepasado = servida = vale =

Jose Lirio

Manuel Compadre

José María Navarro

José Garrido

José A. Gamero

José Garrido

Emilio Diaz

Manuel Darguena Francisco Garridos

Ref. Navarro de Cartilla

Session ordinaria del dia 15 de Diciembre de 1923

Presidente  
 D. José Lima Gomez

Concejales  
 D. Manuel Campalido Perez  
 " Jesús Comado Ramos  
 " José A. Gamero Gomez  
 " José Comado Sanchez  
 " Emilio Diaz Gomez  
 " Francisco Garrido Miñero  
 " José M<sup>o</sup> Rangel Rastrojo  
 " Manuel Marques Gallego

En la villa de Oliva de Seres siendo las once horas del día quince de Diciembre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Lima Gomez, se reunieron los Concejales Señores Campalido Perez, Comado Ramos, Gamero Gomez, Comado Sanchez, Diaz Gomez, Garrido Miñero, Rangel Rastrojo y Mbarquem Gallego, con el fin de celebrar esta session ordinaria y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura a la tambien ordinaria del dia ocho del corriente mes, a pregunta formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó: Que el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia se habia hecho cargo del mando de la misma despues de la ausencia motivada por la pesada enfermedad que padecia su hija cuya enfermedad tuvo un desenlace fatal entendiéndose por lo tanto el que habia que proceder a acordar y así lo propone a la Corporacion que se consignó en la presente acta el sentimiento de la misma por el dolor que aqueja al Excmo. Sr. General Gobernador Civil de la Provincia por la muerte de su hija Per (q. e. p. d.); ~~est~~ abierta discusion en la que tomaron parte todos los Señores Concejales por unanimidad de Ol-



yuntamiento acuerda: De conformidad en un todo con la propuesta hecha por la Alcaldia y que se comunique el presente acuerdo al Excmo Sr General Gobernador Civil. +

Asimismo por la Presidencia se manifestó: Que como consecuencia del viaje que S. M. el Rey (9. A. 9) ha hecho a Italia, la Alcaldia habia dirigido al Mayordomo Mayor de Palacio y al Excmo Sr Teniente General Don Miguel Primo de Rivera, en nombre de la Corporacion y en el suyo propio, atentos y respetuosos telegramas de felicitacion por el feliz éxito que en beneficio de nuestra patria ha de reportar expresado viaje, cuyos telegramas de felicitacion habian sido contestados expresando la mayor gratitud por aquel acto y cuyo hecho podia en conocimiento de los Sres Concejales para satisfaccion de los mismos, abierta discusion en la que tomar parte todos los Sres Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Dar un voto de gracia a la Presidencia por su actitud que aprueba en todas sus partes la Corporacion, la que identificada en un todo con el criterio que sustenta el actual Gobierno de S. M. el Rey (9. A. 9) y con el fin de perpetuar la gloria de nuestro Monarca y la de su Presidente del Directorio por unanimidad acuerda: Que en lo sucesivo la plaza de esta poblacion que actualmente se denomina de San Pedro se llame a partir de este dia Plaza del Alfonso XIII y la Calle llamada de Teres se denomine en lo sucesivo Calle del General Primo de Rivera y Orbanja para del mismo modo perpetuar

las glorias y méritos de mayor de los patrio-  
tas de nuestra Nación el Excmo Sr Gen-  
te General D. Mique Primo de Rivera y Or-  
baneja: que por la Alcaidía Presidencia  
se hagan las gestiones necesarias para ad-  
quirir las placas que han de sustituir los  
nombres de mencionados vías públicas,  
colocandose al efecto en los sitios mas vi-  
sibles, satisfaciendose los gastos que esto ori-  
gine como tambien los de los telegramas á  
que ha aludido la Presidencia con cargo  
al capítulo 11º del Presupuesto de gastos,  
corriente. +

Seguidamente se da lectura de una ins-  
tancia que á la Corporacion dirige el ve-  
cino de esta poblacion Filomeno Lucas Ma-  
sero en pretension de que se le conceda  
algun socorro para poder ingresar en el  
Hospital Provincial; vista la Certificacion  
facultativa por la cual se acredita que el  
solicitante necesita ser Hospitalizado para  
su curacion y la expedida por el Secreta-  
rio de Ayuntamiento por la que se com-  
prueba que el recurrente es pobre de solem-  
nidad pareciendo por lo tanto de bienes de  
toda clase y que esta por el contrario in-  
cluido en el padron de beneficencia mu-  
nicipal; previa discusion en la que toman  
parte todos los Srs. Concejales, por unani-  
midad, el Ayuntamiento acuerda: Con-  
ceder á Filomeno Lucas Masero un socorro  
de ocho puestas á los fines que pretende cu-  
ya cantidad sera satisfecha con cargo al Ca-  
pitulo 5º artº 2º del Presupuesto de gastos.



Terminado el orden del día por el Sr. Presidente se preguntó al público si había quien tuviese que hacer alguna reclamación y como por nadie se hiciera uso de la palabra por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce y media horas, extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico =

Manuel Campiolo      Emilio Diaz Gomez

José R. Gamero      Jesús Torrado  
Emmanuel Marguier

José Torrado      Manuel Gomez

Isidoro Crego      Francisco Garridos

Rafel Ramirez      José M<sup>a</sup> Bangel  
de Orellana

Sesion ordinaria sin efecto del dia 22 de Diciembre de 1923

Presidente

A. Manuel Campiolo P<sup>er</sup>      En Oliva de Jerez, a veintidos de Diciembre  
Concejales      de mil novecientos veintitres, bajo la Presi-  
A. Jesús Torrado Ramol      dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Campiolo P<sup>er</sup>  
" Emilio Diaz Gomez      se reunieron los Concejales cuyos nombres se  
" José A. Gamero P<sup>er</sup>      expresan al margen y como no concurren  
" Manuel Marguier Callejo      numero suficiente por el Sr. Presidente  
"      se mando levantar esta acta sin efecto, certifico

Sesion ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1923.

<u>Presidente</u>	
A. Manuel Cumplido Perer	<p>En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintitres, bajo la Presidencia del Sr. Excmo. Sr. de Alcalde en funciones, A. Manuel Cumplido Perer, se reunieron los Concejales Sres. Gamero Gomer, Torrado Saucher, Torrado Ramos, Emilio Diaz Gomer, Manuel Marquer Gallego, Manuel Gomer Rastrojo, Francisco Garrido Minero, Gregorio Oregu Rodriguez y Manuel Rastrojo, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria, y por el Sr. Presidente se declaro abierta la misma.</p>
<u>Concejales</u>	
A. Jose Anqu Gamero Gomer,	
" Jose Torrado Saucher.	
" Jesus Torrado Ramos	
" Emilio Diaz Gomer	
" Manuel Marquer Gallego	
" Manuel Gomer Rastrojo	
" Francisco Garrido Minero	
" Gregorio Oregu Rodriguez	
" Jose M <sup>o</sup> Rangel Rastrojo	

Despues de la lectura a la tambien ordinaria del dia quince del corriente mes, a pregunta formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Seguidamente la Corporacion conoció del expediente instruido por la Alcaldia para la venta en publica subasta de los granos obtenidos por los terrargos de la Dehesa del Campo de Oliva cuyo derecho propiedad del Ducado de Medinoceli tiene arrendado el Municipio.

Examinado detenidamente dicho expediente previa discusion en la que tomaron parte varios Sres. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Aprobar en todas sus partes dicho expediente.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de los obras que



se estan ejecutando en la Plaza de la Constitucion y origen de las mismas, cual es; que la Caja Rural de Ahorros y Prestamos de esta villa habia mandado con asentimiento de la Alcaldia los quince obreros jornaleros agricolas que con motivo al reparto que de ellos hubo de hacerse en la ultima crisis por falta de trabajo, a que nivelaran el piso o pavimento de dicha plaza, despojandola de los riscales y promontorios que desde sus primitivos tiempos contiene surgiendo entonces entre la mayoria del vecindario de abrir una suscripcion voluntaria con el fin de arbitrar recursos para que las obras en cuestion resulten lo mas eficaces posible, urbanizando en cuanto sea dable el pavimento de dicha via publica; que en vista del resultado favorable que hasta los actuales momentos habia dado la suscripcion popular, la Alcaldia se conuenio con la Caja Rural que sostiene y paga por su cuenta a los obreros, habia concebido el proyecto de obra que en sintesis, consiste.

- 1.<sup>o</sup> En nivelar en cuanto sea posible el piso de dicha plaza, rebajandolo en la parte mas alta, o sea en la fachada del Ayuntamiento e cuyo escajo y materiales que de dicho desmonte se obtengan a la parte mas baja o sea a la entrada que da acceso a la plaza en cuestion desde la Calle Iglesia y Plaza.
- 2.<sup>o</sup> Construir en la entrada de que antes se ha hecho mencion una escalinata o gradas de baldosines, cuyo ultimo peldaño determinara el nivel que ha de tener el pavimento de la

Para para impedir que tanto la Casa Consistorial, como los demas edificios enclavados, en la parte mas alta de la plaza quedun al aire como consecuencia de las escavaciones para obtener el nivel á que se refiere el caso anterior y

3.<sup>o</sup> Construir asimismo en la parte alta que lo es la fachada del Ayuntamiento otra escalinata tambien de baldosines que di acceso desde la plaza á la Casa Consistorial.

Que como consecuencia de la primera parte de las obras en cuestion queda interceptado el paso de vehiculos y Caballerias por la plaza ó paseo, unico que tiene el pueblo, cuyo pavimento piden la Alcaldia si el altruismo del vecindario continua empedrarla.

De cuyos hechos deba cuenta á la Corporacion para que ésta como unica competente en cuanto afecta al arreglo y conservacion de la via pública acuerde si lo cree oportuno variar en todo ó en parte el proyecto antes votado.

Por el Concejal Sr. Marquer Gallego, previa la venia se manifestó: Que á su juicio es digna de alabanza y se hace acreedor al mayor elogio la conducta del Alcalde Presidente por su interes y celo en pro del vecindario y del ornato en general, por lo que propone á la Corporacion que ésta acuerde si su criterio abunda en el suyo: Que se apruebe en todas sus partes el plan de obras que se estan ejecutando en la Plaza de la Constitucion y de que antes se ha dado cuenta concediendo un voto de gracia al Alcalde

iniciador del proyecto de quien espera que en lo sucesivo continúe durante su interinidad en su gestión meritoria cerca del vecindario pendiente para obtener los fondos necesarios para dar cima o poner término al proyecto de obra en cuestión.

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: De conformidad en su todo con lo propuesto por el Sr. Marquín Gallego; aprobar en todas sus partes el plan de obras que se llevan a efecto en la Plaza de la Constitución, impidiendo como consecuencia de ellas el paso de Caballerías y vehículos por la parte que da acceso por la Calle Iglesia y Plaza y conceder un voto de gracias a la Alcaldía por sus trabajos cerca del vecindario de quien obtiene los fondos necesarios para dichas obras sin menoscabo ni gasto alguno por parte de la Caja municipal.

Por el Concejale Sr. Marquín Gallego, previa la venia, se manifestó: Que era lamentabilísimo el estado de abandono en que se encuentran todas las vías públicas de la localidad las que sin temor a exagerar el calificativo puede asegurarse que todas permanecen en el estado primitivo de su construcción; Que no se le oculta al que habla como tampoco a ninguno de los Sres. Concejales que componen la Corporación, que cualquier renovación o innovación que se intentara no podría llevarse a la práctica por el estado precario de la Caja Municipal, pero que por ello no ha de arredrarse el Concejale que

habla para pedir, como lo exigen las necesidades modernas ciertas cosas que desdienen de la cultura de este pueblo sean remediadas con la urgencia que lo permitan los Presupuestos municipales sucesivos y una de estas cosas a la que da el exponente por las circunstancias que en ella concurren el caracter de urgente o preferente es el traslado del pilar o abrevadero llamado de la fuente del cura y enlavado en el sitio mas centrico de la poblacion frente a la puerta principal de la Iglesia Parroquial, donde el tránsito del vecindario y en particular de los niños es mas constante y continuo es asimismo el tránsito de Caballerias que unas veces por van sueltas y en completa libertad y las mas de las veces por que acuden al abrevadero conducidos por muchachos que las llevan siempre corriendo; como por otra parte el matadero municipal es un verdadero foco de infeccion como consta a todos puerto que la falta de aguas impide el aseo e higiene que requiere el caso; evidenciado como queda que estos dos hechos son de los que necesitan con toda urgencia un pronto remedio es por lo que propone a la Corporacion que esta acuerde; que tan pronto los fondos municipales lo consientan para lo que se excitara el celo de la Junta Municipal para que esta lo tenga en cuenta al confeccionar los Presupuestos para el proximo ejercicio se traslade el pilar de que se trata al sitio denominado plazaleta o llano de la fuente de abajo proximo a la casa o edificio



que actualmente sirve de Matadero, llevando a éste las aguas necesarias para la mayor limpieza y bueo del mismo y construyendolo en el los muros y departamentos mas indispensables y que permita el erario municipal para la mejor higienizacion del mismo.

Abierta discusion en la que tomaron parte todos los Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: De conformidad en su todo con lo propuesto por el Concejale Sr. Marquer; que se haga el traslado del pilar y la obra del Matadero en la forma propuesta tan pronto lo consienta el erario municipal y sin nuevo acuerdo.

Por la Presidencia se manifestó: que creia llegada la época de que por la Corporacion se acordase la apertura del corte de leñas y poda de encina o arbolado de la Dehesa Comunal llamada "Campo de Oliva", a cuyo fin sometia el asunto a resolucion de los Señores Concejales.

Previa la venia por el Concejale Sr. Añor Fomer, se manifestó: que a su juicio era necesario que el Ayuntamiento tomase energicas medidas impidiendo con ellas el destroro de la arbolada y por consiguiente la desaparicion mas o menos proxima de la principal riqueza de este vecindario por la desaparicion de las encinas de la Dehesa, a causa del poco interes que siempre se ha mostrado en la tala, atendiendo mas que a la conveniencia general o la riqueza a la conveniencia particular o personal: que con tal motivo creia indispensable que por la Corporacion se restringiese si no totalmente a la mayor parte posible los permisos para ta-

lar, no debiendo á su parecer concederse ninguno; abriendo corte únicamente en los árboles que lo necesiten para su beneficio y castigando con mano dura y sin contemplaciones á los infractores de los acuerdos que con tal motivo se adopten.

Hacen uso de la palabra varios Señores Concejales, entre ellos D. Jesús Torrado y D. José A. Gamero y considerando la Presidencia suficientemente discutido el asunto por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: que siguiendo el ritual de costumbre, aún que la Corporación es onnipotada para abrir el corte en el "Campo de Oliva" sin la asistencia de la Casa Ducal de Medinaceli que no obsta sobre el arbolado mas derecho que el de aprovechamiento del granillo arrojado á la Corporación; que se dé cuenta á dicha Casa Ducal de que á partir del día dos del proximo mes de Enero quedará abierto el corte ó tala en el arbolado de dicha Dehesa en la parte denominada Cumbre de Arriba: que para llevar á efecto dicho corte se aumente el número de guardas que actualmente tiene la Dehesa con dos mas que lo seran los tambien guardas jurados de este Ayuntamiento Aniceto Sanchez Lebrato y Elias Lima Macarro y como auxiliar se nombra á D. Isidoro Orrego Rodriguez, todos bajo la direccion de D. Manuel Márquez Gallego el que distribuirá convenientemente entre los nombrados toda la Cumbre de Arriba, con objeto de hacer á estos responsables de cualquier corte indebido que en el terreno que á



ellos prefijado se hiciere, siendo responsable para ante la Corporacion el Sr. Manuel Marquez Gallego, quien distribuirá los cortadores y hará ejecutar los trabajos de poda o limpieza del arbolado en la forma que considere mas eficaz y beneficiosa; prohibiendose cortar á los que disfruten parcelas sin el previo permiso e inmediata inspeccion del guardo á quien aquella esté confiada y los que no disfruten parcela no podran obtener leña ni cortarla mas que del arbol ó arboles que al efecto se le señalen.

Quedan prohibidas terminantemente la construccion de carboneras dentro del radio ó perimetro de la Dehesa, castigandose los contraventores ó cualquiera de éstos acuerdos con multa que siempre será superior á diez pesetas con la perdida de la leña apilada para carbonera ó retorada para uso domestico.

Si la contravencion la toleraren los guardas seran acto seguido destituidos de sus cargos á cuyo fin por la Presidencia se le daran las instrucciones necesarias para el cumplimiento de éstos acuerdos los que asimismo seran comunicados al Comandante del puerto de la Guardia Civil, publicandose los bandos necesarios para conocimiento y observancia del vecindario y á la Sociedad arrendataria "la Beneficia" para cumplimiento de sus guardas.

En consideracion á que el actual corral de conejo está hecho una piscina ó foco de infeccion, no sólo por que en el centro este existe una charca de aguas estancadas á la que desaguan los retretes y por consiguiente

es inmediata la muerte de cualquier res que se lleve a dicho corral sino que además por la proximidad de éste a la población ha ee un foco peligroso de infección con grave exposición para la salud pública; por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Enajenar en pública subasta el terreno que hoy constituye el Corral de Concejo el que previamente saneado se venderá dividido en solares para edificar casas y que con este producto se construya un nuevo corral de Concejo en el sitio que es propiedad de esta Corporación denominado Cerro de Palencia para lo cual por la Comisión de Haciendas de este Ayuntamiento se procederá con toda actividad a la formación de los correspondientes pliegos de condiciones para la venta del uno y construcción del otro, asesorándose si necesario es dicha Comisión del personal técnico necesario.

X Seguidamente se dió lectura al Ayuntamiento de un escrito que a la Corporación dirigen diez vecinos de esta localidad en pretension de que se derribe la escalinata o parte de la misma que dá acceso desde la Plaza de la Constitución a la Calle Iglesia y Plaza con el fin de que haciendo rampa quede libre o expedito el paso por aquel sitio cual siempre lo ha estado para el tránsito de carruages y caballerías por entender los solicitantes que es de beneficio general la pretension formulada.

Abierta discusion sobre el asunto en la que tomaron parte los Concejales Señores Marquer, Diaz

y tomado previa votacion por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Remergar en todas sus partes la pretension de los solicitantes y que se enti a lo acordado por la Corporacion sobre las obras que se verifican en la Plaza de la Constitucion, fundado en que dicha pretension solo afecta a varios de los firmantes de dicho escrito en su interes particular, siendo por el contrario dichas obras de interes y utilidad general. x



Acto seguido se dá cuenta de la pretension formulada por el vecino Pedro Hernandez Cáceres para que se le conceda algun socorro con que atender a la lactancia de dos hijos gemelos la causa de que su esposa se encuentra enferma, falta de un pecho y de uereccion lactea en buenas condiciones.

Vista la certificacion facultativa en que se comprueba este ultimo extremo y la de amillaramiento acreditativa de que el recurrente carece de bienes y es pobre de solemnidad previa discusion en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Conceder a Pedro Hernandez Cáceres, una pension mensual de quince pesetas, que seran satisfechas con cargo al capitulo 5º artº 2º del presupuesto corriente para que atienda al pago de una nodriza que

Vista la instancia presentada por el vecino Cipriano Becilla Contreras, en pretension arminimo de que se le conceda socorro para atender a la lactancia de un hijo suyo huorfanu de madre, comprobado que el recurrente es pobre de solemnidad, previa discusion por unanimidad el Ayun-

tomiento acuerda: Conceder al recurrente una pensión de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales que serán satisfechas con cargo al capítulo 5º artº 2º del Presupuesto de gastos para que atienda a la lactancia de su desgraciado hijo.

Por el Sr. Presidente se preguntó al público si existía entre ellos alguno que tuviese que hacer alguna reclamación y como quedara incontestada la pregunta por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece y media horas de la que se extiende la presente acta de que yo el Secretario, certifico =

José Simón

Manuel Compañudo

José Ferrado

José A. Gamero

Emilio Díaz

Manuel Mangue

José Gómez

Eduardo Gamero

Manuel Gómez

Fidelis Orrego

Rafé Ramírez de Arribas

Sesión ordinaria sin efecto del día 5 de Enero de 1.924 =

Presidente

A. José Simón Gamero

Concejal

" José Ferrado Ramos

} En Obra de Teres a cinco de Enero de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Simón Gamero



A. Manuel Cumplido Perez }  
 " José A. Gamero Gomer }  
 " Emilio Diaz Gomer }  
 Ramos, Cumplido Perez, Gamero Gomer y  
 Diaz Gomer, con el fin de celebrar esta se-  
 sion ordinaria y como no concurriera  
 numero suficiente de S.S. Concejales por el Sr. Pre-  
 sidente se mando levantar esta acta sin efecto,  
 certifico. =

R.<sup>a</sup> de Oliva

Sesion extraordinaria del dia 7 de Enero de 1924.

Presidente

A. José Lima Gomer.

Concejales

A. Manuel Cumplido Perez,  
 " Jesús Comado Ramos,  
 " José A. Gamero Gomer,  
 " José Corrado Sanchez,  
 " Emilio Diaz Gomer,  
 " José M.<sup>o</sup> Ranguel Rastrojo  
 " José Gomer y Gomer,  
 " Francisco Gamero Gomer  
 " Francisco Garrido Minero

En la villa de Oliva de Serer, siendo  
 las quince horas, del dia siete de Ene-  
 ro de mil novecientos veinticuatro,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 D. José Lima Gomer, y previa convo-  
 catoria al efecto, se reunieron los Con-  
 cejales Sres. Cumplido Perez, Comado  
 Ramos, Gamero Gomer A. José A. Corrado  
 Sanchez, Diaz Gomer, Ranguel Rastrojo,  
 Gomer y Gomer, Gamero Gomer A. Francisco,  
 y Garrido Minero, con el fin de ce-  
 lebrar esta sesion extraordinaria la  
 que por el Señor Presidente fue declarada abier-  
 ta y expreso seguidamente: que habiendo reci-  
 bido la Alcaldia una comunicacion del Ex.<sup>o</sup>  
 Señor General Gobernador Civil de la Provincia  
 por la que se restituye al Ayuntamiento los de-  
 rechos y acciones que le son propios sobre la  
 Dehesa del "Campo de Oliva", derechos que inter-  
 namente usufructuaba la Sociedad "La Beni-  
 fica en concepto de arrendataria del Ayunta-  
 miento; hubo de convocar y convocó a la Junta

Ejecutiva de dicha Sociedad para que en cumplimiento de mencionada orden y cuya lectura acababan de oír los Señores Concejales hicieron entrega de la Administración de expresada Herrería: que con tal motivo se levantó acta el día tres del corriente mes, para esperar aquella entrega, la que tuvo que suspenderse para continuarla el siguiente día a la misma hora a causa de que se hacia indispensable liquidar los ingresos habidos en dicha Sociedad por los aprovechamientos de la Herrería en cuestión a partir del presente año forestal.

Que al día siguiente a la hora prefijada no pudo continuar la entrega del Campo de Oliva a causa de que el Presidente y Depositario de "La Benéfica" dejaron de concurrir al aquel acto del que tambien se levantó acta haciéndolo así constar y suponiendo la Alcaldía que el procedimiento seguido por "La Benéfica" dilatava u obstaculizaba el cumplimiento de la orden Superior; antes de hacer uso de procedimientos ejecutivos necesarios para exigir el cumplimiento de aquella que pudieran haberse interpretado mal o haberlos considerado como fundamentos que hubiera esgrimido como disculpa "La Benéfica" para interrumpir la entrega de la Administración del predio, la Alcaldía obtuvo por mandar al Secretario de la Corporación a Badajoz para que diese cuenta al Excmo Señor General Gobernador Civil, de los hechos narrados e indicase o mandara con dicho Secretario la fórmula a seguir para obtener el

cumplimiento de su ya expresada orden.

El Excmo Señor General dió las instrucciones que creyó oportunas al Sr Delegado Gubernativo de Terer de los Caballeros y esta última Autoridad ha dado traslado de expresada comunicacion u' orden, tanto a esta Alcaldia como a la Sociedad "La Benefica" para que a las quince y media horas de hoy estuviera reunido el Ayuntamiento y la Directiva de la Sociedad "La Benefica" para que ambas entidades cada una por su parte, hiciera la designacion de dos Vocales que Presididos por dicho Sr Delegado Gubernativo, habria de resolver en el imprescindible plazo de ocho dias los inconvenientes o' dificultades que pudieran surgir para que dentro del plazo fijado se di' puntual y exacto cumplimiento a la orden de la Superioridad de que al principio se ha dado lectura y por la que se manda que se entregue al Ayuntamiento, la Administracion, custodia y conservacion de dicha Dehera.

En tal estado y siendo las quince y media horas se anuncia a la Alcaldia por un Alguacil la llegada del Sr Delegado Gubernativo del Partido; suspiendese breves momentos la sesion y el Ayuntamiento presidido por el Alcalde, salen a recibir al Sr Delegado que entra en el Salon de sesiones tomando asiento a la izquierda de expresado Sr Alcalde. D. José Santori Hernandez, Comandante de Infanteria, Delegado Gubernativo del Partido a quien el Señor Alcalde presenta a la Corporacion, dedicandole frases en



comiastitas y de cuya gestion al frente del Partido ha de obtener el Directorio Militar el resultado positivo de la gestion que se le encomienda y los Municipios y sus Ayuntamientos tendran asimismo bien pronto la ocasion de apreciar los beneficios de la mas inquebrantable accion de la justicia y de la buena administracion local.

El Señor Delegado Gubernativo hace uso de la palabra para dar las gracias al Sr. Alcalde por la fe que en él deposita, ofreciendo poner de su parte, cuanto a su alcance esté para hacerse acreedor de la confianza que en él ha depositado el Gobierno de S. M.; y acto seguido anuncia que ha de proceder el Ayuntamiento a la designacion de dos Concejales y la Junta Ejecutiva de la Sociedad "La Benefica" a quien ha presentado y saluda, a la designacion asimismo de dos Vocales para que constituida de esta manera una Comision Mixta de expresados dos Concejales y Vocales de la Benefica, bajo su Presidencia como ordena el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia a ejercer las funciones que por la superioridad se le encomiendan.

Procedida a la votacion resultaron elegidos por parte del Ayuntamiento su Presidente A. José Lima Gomez y el Teniente de Alcalde D. Jesús Ferrado Ramos y por la Sociedad "La Benefica," tambien su Presidente Don Antonio Morcillo Cuevas y el Depositario Don Manuel Fuentes Macamo.

Seguidamente se suspendio la sesion y pa-



si la Comisión Mixta anteriormente nombrada bajo la Presidencia del Sr. Delegado Gubernativo a deliberar reservadamente sobre la misión que le está conferida y a las diez y seis horas se reunió nuevamente la sesión Municipal, exponiéndose por el Sr. Delegado Gubernativo que aprovechando su estancia en esta localidad iba a proceder a la inspección de este Ayuntamiento, a cuyo fin requería del Secretario del Ayuntamiento que diera las instrucciones necesarias para que por el personal a sus ordenes se trájeran a la vista los documentos que fuera pidiendo y al efecto por el Sr. Delegado Gubernativo se examinaron detenidamente los libros de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento, Junta Municipal, Instrucción Pública, Beneficencia y Reformas sociales.

Vio detenidamente dicho Sr. Delegado varios expedientes que afectan a multas gubernativas y bandos de buen gobierno, el expediente general de Quintas del año actual, los documentos contributivos vigentes y se penetró detalladamente de los trabajos que en la actualidad se confeccionan por el personal burocrático, inquirió y examinó los libros registros y conoció del cumplimiento que se había dado a las ordenes de la Superioridad; examinó las reclamaciones formuladas por el vecindario y conoció de la solución dada a las mismas.

Llamó a su presencia a los Sres. Contador y Depositario de los fondos Municipales y compulsó los asientos del libro diario de Caja o Depositarias.

con el Mayor, el Borrador de Ingresos, el de Gastos y los Auxiliares respectivos, á la vez que inspeccionaba en el momento oportuno el de arques mensuales para comprobar si los ingresos y gastos sentados en los libros correspondientes coincidían con los arques de fin de cada mes, é hizo levantar un acta de arqueo extraordinario la que al igual que los libros dió el siguiente resultado:

Existencia en fin de Diciembre último según arqueo	4.732-16
Recaudado hasta la presente fecha	93-00
<u>Total</u>	<u>4.825-16</u>
Obligaciones satisfechas hasta la fecha	00-00
Existencia en este día	4.825-16
En villetes	4.250-00
„ plata	19-00
„ Calderilla	0-06
Documentos legales á datar	556-10
<u>Total igual</u>	<u>4.825-16</u>

Este acta de arqueo extraordinario, fué autorizada por el Sr. ordenador de pagos, el Sr. Delegado Gubernativo, el Contador y el Depositario, despues de contar la existencia en Caja que resultó ser la del acta de arqueo.

Acto seguido con vista del Presupuesto Municipal, interesó que se trageran á la vista las láminas ó títulos del 80 por 100 de los intereses de inscripciones de los propios de esta villa y como se le contestara por el Secretario de la Corporacion que se encontraban en poder del Agente de este Ayuntamiento en la Capital para hacer efectivos sus intereses en las épocas de sus vencimientos; se ordenó por

el Sr. Delegado que dichos documentos o Títulos se traeran a la Caja Municipal bajo la custodia del Depositario.

Acto seguido se interesó por el Sr. Delegado el inventario del archivo municipal y resultando que no existía mas que el levantado últimamente al hacerse cargo de la Oficina el Secretario actual.

Seguidamente dió por terminada su misión el Sr. Delegado para con el Ayuntamiento, levantandose la sesión, siendo las veinte horas y quedando en la Alcaldia el señor Delegado para la comprobación de ciertas denuncias y hechos que no incumben a la Corporación, extendiéndose al efecto la presente acta que firman los concurrentes de que certifico =

José Lirio Manuel Campido

José A. Gamero

Peru Garrado

Emilio Diaz

Manuel Marguera

José Gomez

Eduardo Guerrero

Manuel Gomez

Jose Santori

José Grego

Manuel Ramirez  
de Archivos



Sesion ordinaria del dia 12 de Enero de 1924.

Presidente

A. José Lima Gomer

Concejales

A. Manuel Cumplido Perez

" Jesús Corrado Ramos

" Emilio Diaz Gomer

" José Gomer y Gomer

" Isidoro Orrego Rodriguez

" Manuel Marquez Gallego

" Eduardo Gamero Ortega

" Manuel Gomer Rastrojo

" José A. Gamero Gomez.

En la villa de Oliva de Seres, siendo las once horas del dia doce de Enero de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Señor Alcalde A. José Lima Gomer, se reunieron los Concejales Señores Cumplido Perez, Corrado Ramos, Diaz Gomer, Gomer y Gomer, Orrego Rodriguez, Marquez Gallego, Gamero Ortega, Gomer Rastrojo y Gamero Gomez, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y por el Señor Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura a la tambien ordinaria celebrada el dia veintinueve de Diciembre último, a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Acto seguido se dió lectura a la tambien acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia siete del corriente mes y a preguntas formuladas por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla y ratificar todos y cada uno de los acuerdos en la misma tomados.

Seguidamente conoció el Ayuntamiento de un estado confeccionado por la Contaduría municipal para la distribucion de fondos del corriente mes y previo examen del mismo el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Prestarle su aprobacion.

Asimismo previa lectura dada por

mi el Secretario de un extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y tambien de los adoptados por la Junta Municipal en el mes de Diciembre anterior; previa votacion por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Prestar su aprobacion a los extractos de los acuerdos tanto del Ayuntamiento como de la Junta Municipal tomados en el mes de Diciembre proximo pasado y que se publiquen éstos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acto seguido el Ayuntamiento conoció el balance de Caja del mes de Diciembre proximo pasado al que acordó prestarle su aprobacion y que se remita al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín Oficial.

Acto seguido entra en el Salon y toma el asunto en su escarño el Concejale Sr. Fr. M<sup>o</sup> Ranque Rastrojo.

Seguidamente previa lectura y explicaciones al efecto dadas por el Sr. Contador el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar la cuenta del tercer trimestre del ejercicio corriente y que se remita un ejemplar al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín Oficial.

Dada lectura de la cuenta condida por el Agente de este Ayuntamiento en la Capital correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente a la que vienen unidos los respectivos comprobantes, previa discusion en la que toman parte varios Señores Concejales por unanimidad el Ayun-

tamiento acuerdas: Prestarle su aprobacion.

Acto seguido entra en el salon y toma asiento en su escano el Concejal Sr. Francisco Garrido Minero.

Seguidamente el Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda: Aprobar la recaudacion e inversion de fondos del tercer trimestre del corriente ejercicio, como asimismo el acta de cargo ordinario del 31 de Diciembre ultimo y que se remita un ejemplar del primero de dichos estados al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Seguidamente se da lectura de un escrito que a la Corporacion dirige la Profesora en partos anexita a la Beneficencia Municipal, en pretension de que se le aumente el haber que actualmente disfruta y se consignara en presupuesto municipal ascendente a una peseta cincuenta centimos diarios; hasta la cantidad de dos pesetas cincuenta centimos; fueda su pretension la expresada profesora D<sup>o</sup> Lucia Pitol, en el mucho trabajo que representa el servicio a illa encomendado por el crecido numero de familias pobres que integran la Beneficencia Municipal. Abierta discusion en la que toman parte varios otros Concejales, previa votacion por unanimidad acuerda el Ayuntamiento: Que en los presupuestos para el proximo ejercicio 1924-25 se consig-



men para dicha Profesora setecientas treinta pesetas de haber anual á razón de dos pesetas diarias.

A propuesta del Concejal Sr. D. Gaspar Gómez, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se proceda á la formación del oportuno expediente para el arriendo en pública subasta del terreno propiedad de este municipio denominado Pinar del Rey.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda, para el ejercicio de 1.924-25 y estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: Que por la Alcaldía y á instancia de parte interesada, se había instruido expediente para recluir en el Manicomio del Carmen de Mérida al presunto demente vecino de esta localidad Manuel Nogales Leon, cuyo expediente ultimado en la forma que prescriben las disposiciones vigentes, fue remitido al Excmo Sr. General Gobernador Civil de la Provincia para la resolución que estimase oportuna, y recibida en esta Alcaldía la orden de dicha

Superior Autoridad, por la que se manda la reclusion de dicho demente en expresado Manicomio, se estaba en el caso de que por el Ayuntamiento se acordara el pago de los gastos que origine la conduccion y traslado del demente en cuestion desde esta localidad al Manicomio del Carmen de Mérida.

Abierta discusion en la que tomaron parte varios Sres. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al Capitulo 5º artº 2º del presupuesto de gastos corriente, satisfaga los que se originen para la conduccion del vecino de esta villa Manuel Nogales Leon al manicomio del Carmen de Mérida, cuya conduccion tendra lugar por conducto de una pareja de la Guardia Municipal.

Terminado el orden del dia por el Sr. Presidente se preguntó al publico si existia quien quisiera hacer uso del derecho que le confiere la R.O. de 20 de Octubre ultimo y por el hijo de esta poblacion, Sacerdote D. Abrian Sanchez, con destino en Mérida se hizo uso de la palabra exponiendo la necesidad en que se ve de haber ciertas reclamaciones que afectan a servicios municipales y aun cuando no desconoce que no puede haber uso de la palabra por mas de quince minutos ha de pedir indulgencias a la Corporacion por si se excediere, pues que por su calidad de forastero no tendrá siempre ocasion de exponer los hechos que le impelen



a' este acto que cree ha de agradecerle la Corporacion municipal del pueblo de su naturaleza si quien se congratula en saludar efusivamente y se felicita a la vez por verla integrada y por personas tan dignisimas, inspiradas todas en un estricto principio de justicia y de equidad; por lo que a' ellas debe exponiendos:

1.<sup>o</sup> Que se ponga en la Calle Virgen de Gracia, como se llama, la rotulacion en piedra de marmol en cine esmaltado, u' otra materia para evitar la desaparicion del nombre: asi se acordó por el Ayuntamiento.

2.<sup>o</sup> Que en vista del creciente ambiente de Regionalismo, nada mas oportuno que pedir a' los Poderes constituidos la supresion del aditamento de Terer, al nombre de Oliva y se restablezca a' esta poblacion su nombre primitivo de "Granja del Oliva" que responde a' su Historia y Geografia; en virtud de haber sido denominada por los años de 1.373 con ese nombre al cederla al ser Marchesa Don Pedro Ponce de Leon, Alfonso XI segun se venia denominando con ese nombre cuando la poseia asimismo A.<sup>a</sup> Leonor de Gurman y la Corona de Castilla despues de la extincion de los Templarios.

3.<sup>a</sup> Que a' la par de la anterior reclamacion se haga la del escudo o' armas de este pueblo las que respondiendo a' su significacion deben ser: Un olivo simple (verde) sobre escud en campo azul claro, con un leon alado y espada en mano natural sobre el tronco del arbol, que es el leon de San

Marcos (patron del pueblo) alrededor de cu-  
 ya Parroquia se formó el Ayuntamiento  
 primero, y recuerdo de San Marcos de León,  
 Priorato de la Orden de Santiago á que  
 perteneció la villa por su poseedor poste-  
 rior A. Loreuro o Don Gomez Suarez de  
 Figueroa, Santiaguista, por eso debe lle-  
 var en el flanco izquierdo de la cabera  
 (parte izquierda superior) una concha San-  
 tiaguista y en el de la derecha una estre-  
 lla de ocho puntas en plata con rayos  
 acia el arbol que significa la Virgen de  
 Gracia patrocinando á Oliva. El Escu-  
 do debe estar sostenido por atributos y  
 Coronel Real y cruz de Santiago con el  
 mote que comprende todo el: Pax ti-  
 bi Marco, que es la paz de San Marcos;  
 que es, paz significada en la Virgen:  
 que es, la paz significada por Oliva:  
 que es, la paz que debe reunir y signi-  
 ficaba en otros tiempos el nombre (de  
 "Granja del Oliva".

A.º Que se custodien con esmeruloridad los libros del  
 archivo municipal que tratan de los pleitos con  
 el Duque de Medinaceli y se hagan diligencias  
 para que busque al archivo el tomo que tra-  
 ta de la exencion de terrargos, pleito que  
 atesora mucha riquera Histórica referente á  
 Oliva, documentación en la que se apoyan  
 los siguientes pleitos ganados por el pueblo y  
 cuyo segundo tomo ha desaparecido hace  
 tiempo del archivo.

El Ayuntamiento por lo que respecta  
 á la segunda y tercera reclamacion antes



formulada, acuerda: Que por una comision compuesta de los Concejales Sres. Cumpido, Corrado Don Luis y Marquer, Presidida por el Alcalde se estudien con detenimiento y se propongan al Ayuntamiento las resoluciones que procedan y por lo que respecta a la tercera reclamacion que trata de los libros en que se definen los pluitos ganados por el pueblo, que por la Alcaldia Presidencia se hagan las indagaciones o gestiones que crea necesarias para las cuales ofree su apoyo el Presvitero Sr. Adrian Sanchez (y si oita) con el fin de que se restituya al Archivo municipal el tomo o libro de dichos pluitos que de el ha desaparecido y si ello no se consiguiere que se proceda en forma oficial a la depuracion de responsabilidades si las hubiere.

X Por el propio Sr. A. Adrian Sanchez, que continua en el uso de la palabra se manifestó: Que para coordinar voluntades y en pro' del bien general y utilidad pública, la que esta constituida por la suma de bienes y utilidades particulares y para asegurar la perpetuidad de las obras de la Plaza de la Constitucion cuya reforma como otras gestiones merecen plácemes del pueblo para el Ayuntamiento y teniendo presente todo aquello que pueda salvar su reputacion y acuerdos, siempre que se ajusten a derecho, costumbre y bien estar del pueblo en pequeños detalles y siendo principales vias las que a la plaza conducen y natural y directo desahogo de sus habitantes para el Campo

de Oliva y otros lugares, no se impida su circulación; y la escalineta formada a la Calle de la Iglesia y Plaza, al menos en su parte derecha, se reforme por una rampa en su lugar y se descumbré la parte de tierra del acarreo que se ha almacenado sobre el costado de la Casa n.º 10 de la anterior dicha calle con evidentiísimo perjuicio de exprerada casa en tiempo de aguas y seco por la humedad que resumen sus paredes, cuyo saneamiento sólo puede obtenerse haciendo desaparecer cuanto sobre el costado de dicha casa se ha almacenado, aun que con el mejor fin, no sin evidentes daño y perjuicio de ella, lo que no puede salvar la voluntad de nadie por bien intencionada que sea pero inconsultiva para las partes á quienes pueda afectar; siendo por el contrario la pequeña reforma grata á todos y útil al bien general y la casa propulsiva de concursos económicos que hoy se restan por entidades y particulares que bien se percatan del vivir esencial del pueblo de Oliva muy ageno y opuesto al gusto, aún que respetable, de quienes demuestran deservocerlo ó quieren cambiarlo tan de una vez; la imposibilidad será el continuo resultado mientras la complacencia general extraiga tan pequeño detalle, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el acuerdo tomado en sesión del día 29

de Diciembre último por el que se definen y regulan las obras que se realizaran en la Plaza de la Constitucion; teniendo en cuenta asimismo el acuerdo recaído en la propia sesion al conocer de un escrito presentado por Don Baldomero Sanchez y otros nueve vecinos mas en el que interaban la demolicion de la escalinata de reciente construccion; peticion que reproduce en todas sus partes el reclamante A. Adrian Sanchez, hijo de D. Baldomero Sanchez dueño del predio número 10 de la Calle Iglesia y Plaza a quien unicamente afecta la reclamacion, pues que de utilidad y conveniencia general es la obra en cuestion; lamentando este Ayuntamiento la falta de cooperacion del vecino o vecinos si quien abude el Sr. Sacerdote reclamante. acuerda nuevamente por unanimidad: que se esté en un todo a lo acordado por este Ayuntamiento en la mencionada sesion del veintinueve de Diciembre último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion siendo las tres y media horas de la que se extiende la presente acta de que yo el Secretario certifico =

José Simas

Manuel Compañero

José ~~Francisco~~ Francisco Garridos

Eusebio Diaz Gomez

Isidoro Orrego

Jose A. Gamero *Señor* *Coronado*  
 Manuel Marquez *Señor* *Mangal*  
 Rafael Ramirez  
 de *Ornelas*

Sesion ordinaria del dia 19 de Enero de 1924. =

Presidente

Don José Lima Gomez.

Concejales

H. Manuel Campalido Perez  
 " Emilio Diaz Gomez.  
 " José A. Gamero Gomez  
 " Manuel Marquez Gallego  
 " Isidoro Orego Rodriguez  
 " José Coronado Sanchez  
 " José M<sup>o</sup> Rangel Rastrojo  
 " Jesús Coronado Ramos  
 " Francisco Garrido Minero

En la villa de Oliva de Serer, siendo las once horas del dia diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Lima Gomez, se reunieron los Concejales Señores Campalido Perez, Diaz Gomez, Gamero Gomez, Marquez Gallego, Orego Rodriguez, Coronado Sanchez, Rangel Rastrojo, Coronado Ramos y Garrido Minero, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Acorda lectura a la tambien sesion ordinaria celebrada el dia doce del corriente mes, a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

A propuesta del Concejal Señor Diaz Gomez el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: Que con vista de las frecuentes y multiples transferencias de ganados que se verifican en esta poblacion y su termino, que se abra un mercado que tendrá lugar en el radio de esta villa.



todos los domingos, dándose de este acuerdo la debida publicidad para conocimiento del vecindario.

Preguntado si alguien del público tenia que hacer alguna reclamacion y como no contestara nadie, por el Sr. Presidente se levantó la sesion siendo las doce horas, levantandose de todo ello la presente acta de que yo el Secretario, certifico =

Manuel Cumplido Emilio Diaz

José A. Gamero José Coronado

Juan Cortado Manuel Gomez

Francisco Garcia José Gomez

Francisco Garrido José M<sup>a</sup> Naveja  
 Rafael Ramirez de Arredondo

Sesiones ordinarias sin efecto del dia 26 de Enero de 1.924.

Presidente.

D. José Lima Gomez  
 Concejales

D. Manuel Cumplido Perez

... Emilio Aida Gomez.

... José A. Gamero Goma.

... José Coronado Sanchez

... José M<sup>a</sup>. Naveja Rastrojo

... José Coronado Naveja

En la villa de Olivenza de Seres siendo las 11 horas del dia 26 de Enero de 1.924; bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Lima Gomez, se reunieron en el Salon de actos de este Ayuntamiento, los Concejales Señores, Cumplido Perez, Diaz Gomez, Gamero Gomez, Coronado Sanchez, Manuel Rastrojo y Coronado Ramos, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y noche habiendo concurrido numero suficiente de Señores con

cepales para celebrarlas; el s<sup>r</sup> Alcalde mandó que se hicieran  
seguiblas convocatorias a los efectos del paraf 2.<sup>o</sup> del artículo  
154 de la Ley Municipal; extendiendose de ello la presente para  
hacerlo así constar y dichas Sesiones puedan celebrarse a las  
once horas del día veintiocho del corriente mes, certificado.

Lisboa

R. de *(Firma)*

## Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 28 de Enero 1924

Presidente.

A. Manuel Gumpelido Ferraz  
Concejales

R. José Gomez y Gomez.

" José Coronado Sanchez.

" Manuel Gomez Rastrojo.

" Francisco Garrido Madero.

" Jesus Coronado Ramos

" Emilio Diaz Gomez

" José A. Gomez Gomez.

" Francisco Gomez Gomez.

En la villa de Olivenza de Seron, siendo las once  
horas del día veintiocho de Enero de mil novecien-  
tos veinticuatro, bajo la Presidencia del primer Ge-  
niente de Alcalde por delegacion, y previa convo-  
catoria al efecto, se reunieron en el salon de ac-  
tos de la Cooperacion, los Concejales Señores Gomez  
y Gomez, Coronado Sanchez, Gomez Rastrojo, Garrido Ma-  
dero, Coronado Ramos, Diaz Gomez, Gomez Gomez, José  
Angel y Romero Gomez R. Francisco; con el fin de celebrar  
en 2.<sup>a</sup> convocatoria la sesion ordinaria correspondiente  
al día veintiocho y que no pudo tener efecto por fal-  
ta de asistencia de S. Concejales; y por el Señor Presidente se  
dclaró abierta la misma.

Siendo lectura del acta de la sesion ordinaria cele-  
brada el día diez y nueve del corriente mes, a propuesta que  
formuló la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad  
acordó: Aprobarla.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó: Que de-  
biendo incorporarse a filas el día dos del proximo mes de  
Febrero, los reclutas del reemplazo del 1923 y agregados, se es-  
taba en el caso de nombrar Comisionados para la entre-  
ga de los mismos en la Caja Reclutas de Lisboa y previa dis-  
cusion en la que tomaron parte varios Señores Concejales.



por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda: Nombrar al oficial de Secretarías D. Carlos Acinaguas, Comisionado con el fin antes expuesto, al que se le facilitaran treinta pesetas para gastos de viaje.

Seguidamente se da lectura de una comunicacion del Ministerio de la Gobernacion por la que se devuelve al Ayuntamiento el expediente por el mismo instruido, para solicitar de la Superioridad la donacion a favor del Cuerpo de Carabineros, de una parcela de terreno perteneciente a la herencia del Campillo de las propiedades de este Municipio, y cuya devolucion tiene por objeto el que por este Ayuntamiento se llenen los requisitos exigidos por la Regla 10.<sup>a</sup> n.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> al 5.<sup>o</sup> de la R.O. del 19 de Junio del 901, esto es; que se man a dicho expediente los documentos siguientes. 1.<sup>o</sup> Título de propiedad o en su defecto el documento que pruebe que el Ayuntamiento es dueño del terreno que ha cedido. = 2.<sup>o</sup> Valoracion pericial del mismo, con expresion de sus linderos, su capacidad en metros cuadrados y su precio por unidad y en junto. = 3.<sup>o</sup> Bases y condiciones para la cesion y entrega del inmueble, aprobadas por esta Corporacion, la Junta Municipal y la Arreccion General de Carabineros y certificacion de haberse anunciado al publico y ejemplar del B.O. en que se inserte el anuncio.

Abiertas discusiones en la que toman parte varios Señores Concejales: Considerando que el Ayuntamiento actual, como en mismo su Secretario, por el poco tiempo que llevan en el cargo desconocen si existe o no título de propiedad del predio en cuestion, como tambien ignoran la precision topografica de expresada parcela, por lo que no le es posible de momento resolver, por unanimidad acuerda: Que por la Comision de su seno compuesta de los Concejales D. Manuel Gomer Rastrojo D. Emilio Pinar Gomer, y D. Juan Gomer Gomer, preuidos por el Alcalde, se estudie para la proxima sesion e informe sobre la manera de dar cumplimiento a lo interesado por la Superioridad, para que tenga efecto la donacion del

predio expresado para construcciones de un Cuartel para Carabineros.

Hada cuenta de una instancia del vecino Manuel Godo Moreno en pretension de que se le conceda algun socorro para ingresar en el Hospital de Badajoz.

Vista la certificacion facultativa en que se acredita la enfermedad del Godo Moreno para cuya curacion necesita hospitalizarse y la del amillaramiento por la que se comprueba la pobreza del recurrente, previa discusion por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Conceder a Manuel Godo Moreno un socorro de ocho peretas a los fines ya expresados, que le sean satisfechas con cargo al Capitulo Articulo del Presupuesto de Gastos corriente.

Seguidamente conoció el Ayuntamiento de otro escrito presentado por Manuel Marques Perez, en pretension de que se le conceda algun socorro para poder ir a la Comision Militar de reclutamiento de Badajoz para ante la que está citado para sufrir reconocimiento de el expediente de excepcion alegada por su hijo.

Por carecer el recurrente de recursos para ello y previa discusion por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Conceder a lo solicitado por Manuel Marques Perez, concediendole un socorro de ocho peretas que le sean satisfechas con cargo al Capitulo Articulo del Presupuesto de Gastos corriente.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta al Ayuntamiento de la queja que le habia producido el Secretario del Ayuntamiento contra el funcionario Manuel Godo Gata, en cargo del Cementerio, el que en una de sus ocasiones se ha presentado en la Oficina en formas decompostas y contestado con denuro e inconciencia al Secretario, por lo que proponias que el Ayuntamiento le impusiera el debido correctivo para evitar tales demasias.

Abierta discusion previa la venia por el Sr. de Al

calde A. Luis Ferrado se abuso: que si su juicio debe corregirse el hecho en la prosperidad de la falta y propene: que al finicio nario Manuel Cecero Gata se le impongan dos dias de suspension de sueldo, con apercibimiento de mayor correctivo sino rectifica su conducta, y por unanimidad el Ayuntamiento asi lo acordó.

Terminado el orden del dia por el Sr. Presidente se preguntó si del publico habia quien quisiera hacer alguna reclamacion y por el vecino Juan Martin Gomez, se hace entrega de una instancia que fue leida por el Secretario el que espuso en el acto recibida y por la que se interua se espide al solicitante certificacion de algun acuerdo si existo, respecto al curso que deben seguir las aguas pluviales de los corales de la calle del Pero y por el Ayuntamiento se acordó acceder a lo solicitado.

Y por el tambien vecino A. Andres Garcia Perez previa la venia de la Presidencia se manifestó: que siendo Alcalde de estas Corporaciones A. Antonio Diaz Gomez, se acordó el aumento de focos para el alumbrado publico, mandandose a Presupuesto cantidad bastante para pago de aquel aumento de alumbrado: que practicados los trabajos de instalacion, suministro de material y de fluido aumentado, no le fue satisfecho aquel gasto; por lo que recabó de los Señores Concejales amparado en la A.C. de 29 de Octubre ultimo, que previo el título de estas su reclamacion, se acuerde el pago de dicha suma, y el Ayuntamiento previa discusion en la que toman parte varios Ss. Concejales por unanimidad acuerda: que por la Comision de Hacienda auxiliada por el Sr. Contador de fondos municipales se estudie e informe a la Corporacion para la resolucion que proceda.

El Ayuntamiento conoció por ultimo de las disposiciones que surten los periodicos oficiales.

Y no habiendo mas asunto de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion, siendo las doce y media horas, estudiandose de ella la presente



acta, de que yo el secretario certifico.

Manuel Cumpellido Francisco Gamero

Emilio Diaz Gomer

José M<sup>o</sup> Mangel

José A. Gamero

Manuel Margu Francisco Gamidos

Juan Garrado

Tudoro Orrego

Rafé Ramirez

de Orellana

Secretario

Sesion ordinaria del dia 2 de Febrero de 1924

Presidente

D. Manuel Cumpellido Perez

Concejales

" Francisco Gamero Gomer

" Emilio Diaz Gomer

" José A. Gamero Gomer

" Jesús Garrado Ramos

" Manuel Margu Gallego

" Tudoro Orrego Rodriguez

" Francisco Gamido Minero

" José M<sup>o</sup> Mangel Rastrojo

En la villa de Oliva de Terer, siendo las once horas del dia dos de febrero de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Manuel Cumpellido Perez, por delegacion del Presidente, se reunieron los Concejales Señores Gamero Gomer, Diaz Gomer, Gamero Gomer y José Angel, Garrado Ramos, Margu Gallego, Orrego Rodriguez, Garrido Minero y Mangel Rastrojo, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesion ordinaria celebrada por la Corporacion el dia

veintiocho de Cuero último á pregunta formulada por el Sr. Alcalde el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Acto seguido el Ayuntamiento previo estudio por unanimidad acordó: Aprobar la distribución de fondos para el corriente mis

Seguidamente pasó la Corporación á conocer del acta de arqueo levantada el día treinta y uno de Cuero último y previa discusión por unanimidad el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Encontinente por mi el Secretario se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal en el mes de Cuero anterior y previa discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Prestarle su aprobación y que se remitan al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Acto seguido el Ayuntamiento conoció por lectura íntegra de todas las disposiciones que insertan los periódicos oficiales.

Terminada el orden del día previa la venia por el Concejál Sr. Márquez se expuso: Que era lamentable cuanto ocurre en la Dehesa Campo de Oliva por las extralimitaciones recientes cometidas por determinados vecinos que sin previa autorización por el Ayuntamiento, han roturado los terrenos que les ha convenido lo que origina el consiguiente perjuicio al vecindario en general, pues que todo el tiene el mismo derecho llegada que sea la época y lo acuerde la Corporación, creyendo como consecuencia de todo ello que procede corregir con

mano dura semejantes abusos o extralimitaciones, como así lo propone al Ayuntamiento.

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales en consideración a la importancia que tienen los hechos expuestos por el Concejil Sr. Márquez por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: que se impongan severas multas a los infractores, procediendo contra ellos a lo que hubiere lugar, inquiriendo a la vez de los guardas de aquella Dehesa las causas por que han consentido y no han evitado como era de su deber las infracciones apuntadas.

El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acuerda: Conceder al vecino de esta población José Rangel Gañan, autorización para que pueda adquirir en propiedad el nicho número 196 de la Sección municipal del Cementerio de San Marcos de esta villa; sirviéndole de abono para dicha compra el importe de la renta ya satisfecha por dicho nicho ascendente a diez y siete pesetas.

Por el Sr. Presidente se preguntó al público si había quien tuviera que hacer alguna reclamación y como quedara incontestada la pregunta, levantó la sesión siendo las doce y media horas, extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico;

José Simo

Mariano Menguez

Emilio Díaz

José Ferrado



José R. Gamero      Francisco Garrido  
 Manuel Gomez      José Gomez  
 José M<sup>o</sup> Barral      Francisco Gamero  
 Teodoro Ortega      Manuel Campalido

Raf<sup>l</sup> Ramirez de Arilla

Sesion ordinaria sin efecto del dia 9 de Febrero de 1924

Presidente  
 D. Manuel Campalido Pérez  
 Concejales  
 Emilio Diaz Gomez  
 Jesus Corrado Ramos  
 José Corrado Sanchez  
 Fran<sup>co</sup> Garrido Minero

En la Villa de Oliva de Terer siendo las once horas del dia nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Manuel Campalido Pérez se reunieron los Concejales Señores Diaz Gomez Corrado Ramos Corrado Sanchez y Garrido Minero con el fin de celebrar la

sesion ordinaria correspondiente a este dia y no habiendo concurrido numero suficiente de Señores Concejales para celebrarla por el Señor Presidente se ordeno que por mi el Secretario se levantase este acta sin efecto de que certifico:

C

Manuel Campalido

Raf<sup>l</sup> de Arilla

Señon ordinaria sin efecto del dia 16 Febrero 1924

Presidente

D. Jose Lima Gomez

Concejales

Manuel Cumpido Perez

Emilio Diaz Gomez

Jesús Corrado Ramos

José Corrado Saucher

José Angel Gamero Gomez

Juan Ganido Minero

José M. Raugel Rastrojo

En la Villa de Oliva de Jerez siendo las once horas del dia diez y seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Lima Gomez se reunieron los Concejales Señores Cumpido Perez, Diaz Gomez, Corrado Ramos, Corrado Saucher, Gamero Gomez, Ganido y Minero y Raugel Rastrojo, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia y por el Señor Presidente en vista de que no han concurrido numero suficiente de Señores Concejales para celebrarla, se ordenó que se hiciera segunda convocatoria para que dicha sesión pudiera tener efecto a las once horas del dia diez y ocho; levantándose este acta sin efecto para hacerlo asi constar certificado:

Lima

R<sup>o</sup> de Arrellano

Señon ordinaria y 2<sup>a</sup> convocatoria del dia 18 Febrero de 1924

Presidente

D. Jose Lima Gomez

Concejales

Jesús Corrado Ramos

Emilio Diaz Gomez

Manuel Marques Gallego

Juan Gamero Gomez

En la Villa de Oliva de Jerez siendo las once horas del dia diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro bajo la presidencia del Señor Alcalde se reunieron los Concejales Señores Corrado Ramos, Diaz Gomez, Marques Gallego, Ga-



12. José M. Raugel Rastrojo	mero Gomer, Raugel Rastrojo, Gomer Rastrojo,
Manuel Gomer Rastrojo	Gomer y Gomer, Garrido Minero, Gamero Gomer
José Gomer Gomer	(José Raugel) Cumplido Pérez, y Orrego Rodri-
José Garrido Minero	guer; con el fin de celebrar esta Sesión or-
José G. Gamero Gomer	dinaria en segunda convocatoria por no
Manuel Cumplido Pérez	haber podido tener efecto la del día diez y
Judon Orrego Rodríguez	ocho por falta de asistencia de Señores Con-
	cejales y por el Señor Presidente se declaró
	abierta la misma.

Dada lectura del acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día dos del mes actual, a pregunta formulada por la presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Seguidamente el Señor presidente expuso; que el objeto principal de esta convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes a los años de 1916 estaban sobre la Mesa fijando el cargo y data de las mismas en 82.339 pesetas, 75 céntimos; las del año 1917 cuyo cargo y data queda fijado en 71.482 pesetas, 74 céntimos; las del año 1918 cuyo cargo y data así mismo se fija en 150.193 pesetas con 24 céntimos, las del año 1919 y primer trimestre de 1920 quedo fijado el cargo y data en 159.160 pesetas y 39 céntimos; las del año 1920-21 en el cargo y data la cantidad de 134.772 pesetas 89 céntimos y las de 1921-22 se fijó así mismo el cargo en 144.866 pesetas, 67 céntimos y la data en 137.601 pesetas y 82 céntimos; acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado 3º de dicho artículo, para lo cual debe darse previamente conocimiento

al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le ofrezca y aparezca.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó: Que el Contador de los fondos Municipales Don José Vera Camacho le había interesado permiso para ausentarse de esta población con el fin de arreglar asuntos familiares de carácter urgente cuyo permiso le había concedido dada la parentescidad del caso sin perjuicio de lo que la Corporación acordara pues que en caso contrario se restituiría a su cargo inmediatamente. Abierta discusión en la que tomaron parte varios Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Aprobar lo hecho por la presidencia concediendo al Contador Municipal D. José Vera ocho días de permiso a los fines indicados.

Por el Señor Teniente 1.º de Alcalde Don Manuel Cuapido previa la venia de la presidencia se manifestó: Que por el Alcalde Presidente Don José Lima se le había dirigido desde Moura y Portugal, una comunicación por la que le manifestaba que a causa de encontrarse enfermo no le ha sido posible reintegrarse a la Alcaldía. Presidencia dentro de los ocho días por que delegó en el que habla y rogándole al propio tiempo que continuara al frente de la Presidencia de la Corporación el que dice, dando cuenta a ella de la ausencia justificada y que se le conceda una licencia prudencial por si persistiere la enfermedad: Que como el Señor Alcalde Presidente afortunadamente se encuentra hace días bastante mejorado y en su consecuencia al



frente de la Presidencia de la Corporación, se congratulaba en hacer constar estos hechos para conocimiento de la misma; a cuyo fin hacia entrega de la comunicación al principio expresada, la que copiada literalmente dice así.

Habiendo transcurrido los días por que delegué en V. las funciones de Alcalde, y no pudiendo personarme en esa localidad por haberseme reanudado la dolencia que me sobrevino en el pasado mes, lo cual unido al mal tiempo, me imposibilita para ponerme en camino; ruego a V. continúe desempeñando la Alcaldía y en previsión de que mi enfermedad se prolongara, pongalo en conocimiento de la Corporación y de la Superioridad solicitando a la vez permisos para estar ausente otros ocho días si contar del de la fecha. = Dios guarde a V. muchos años = Moura 8 Febrero 1924 = Jotí Lima = Está rubricado = Señor Don Manuel Cumpido, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Oliva de Jerez.

El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acuerda: Quedar enterado y felicitarle de que el Señor Alcalde Presidente restablecido de la enfermedad que le aquejaba ocupe su puesto en la Presidencia de la Corporación.

A propuesta del Concejal Señor Marques Gallego, y teniendo en cuenta lo avanzado de la época el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que por fin de mes o sea el día 29 del mes actual, quede cerrado el corte o poda de las encinas en la Dehesa Campo de Oliva, a cuyo fin por la Alcaldía se darán para ello las órdenes necesarias a los guardas de aquella Dehesa

y se harán publicar los bandos necesarios para conocimiento del vecindario en general, quedando en su consecuencia para la custodia de dicha finca solo los guardas jurados de ella o sea los de plantilla y cesando los guardas auxiliares que se colocaron para la vigilancia del corte.

Acto seguido se dio lectura de las disposiciones que se publican en la Gaceta y en el Boletín Oficial de la provincia, de las que el Ayuntamiento quedó enterado.

Preguntado por el Señor Presidente si había en el público quien tuviere que hacer alguna reclamación, como quedase incontestada la pregunta, el propio Señor Presidente levanta la sesión siendo las doce horas, extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico =

José Lino Manuel Cuyalido

Emilio Díaz Gómez      José R. Guerrero  
 Juan Carrado

José María Mangel

José Gómez Manuel Gómez

Isidoro Orengo

Francisco Gansero

Francisco Garrido

Raf. Ramírez  
 de Córdoba

# Sesion ordinaria del dia 23 de Febrero de 1924.

## Presidente

A José Lima Gomez.

## Concejales

A Manuel Cumplido Perez

" Jesús Corrado Ramos.

" Emilio Diaz Gomez

" José A. Gamero Gomez.

" Francisco Garrido Minero

" Francisco Gamero Gomez

" Manuel Gomez Rastrojo

" José Gomez y Gomez

" José M<sup>o</sup> Rangel Rastrojo

" Sidorio Orrego Rodriguez

En la villa de Oliva de Serer, a las once horas del dia veintitres de Febrero de mil novecientos veinticuatro; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Lima Gomez, se reunieron los Concejales Seres Cumplido Perez, Corrado Ramos, Diaz Gomez, Gamero Gomez y José A. Garrido Minero, Gamero Gomez y Francisco, Gomez Rastrojo, Gomez y Gomez, Rangel Rastrojo y Orrego Rodriguez, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y por el Señor Presidente se declaró abierta

la misma.

Adada lectura de la sesion ordinaria celebrada el dia diez y ocho del corriente mes, a pregueta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobarla.

Acto seguido se dió lectura a las disposiciones que publica la Gaceta y Boletín Oficial de la Provincia de las que el Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: Que a consecuencia de estar afónico el pregonero Ver Publica de este Ayuntamiento se había visto precisado a buscarle un sustituto para que anunciara o cantara los nombres y números de los moros el dia del sorteo, a cuyo fin, el vecino de esta poblacion Antonio Duarte Borego prestó aquel

servicio proponiendo por lo tanto al Ayuntamiento que acuerde la cantidad con que habia de remunerarse; abierta discusion en la que tomaron parte varios S. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que con cargo al capitulo 1º articulo 6º se satisfaga a Antonio Duarte Borrego la cantidad de diez pesetas en concepto de remuneracion por el servicio prestado el dia del sorteo.

Dada lectura de una instancia que a la Corporacion dirige el vecino de esta poblacion Leopoldo Rastrojo Nogales, en suplica de que se le conceda algun socorro para atender a la lactancia de su hija Josefa Rastrojo Delgado, huorfanita de madre y de dos meses de edad.

Vista la certificacion de amillaramiento de la que resulta que el recurrente es pobre de solemnidad y está por lo tanto incluido en el padron de Beneficencia municipal; comprobado asimismo el fallecimiento de su mujer madre de dicha niña, previa discusion en la que tomaron parte varios S. Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Conceder a Leopoldo Rastrojo Nogales y con cargo al capitulo 5º artº 2º un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos para que atienda a la lactancia de su expresada hija Josefa Rastrojo Delgado.

A propuesta de Concejal A. Jesús Borrado previa discusion el Ayuntamiento por



unanimidad acuerdas: Que se proceda con toda urgencia por la Comision de Hacienda digo de la de Gobernacion a la formacion del pliego de condiciones para que tenga efecto la subasta para el arriendo del arbitrio sobre Pesas y Medidas para el proximo ejercicio 1924-25, por la cantidad de once mil pesetas y con sujecion en un todo a la vigente Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales.

Por el Señor Presidente se preguntó si habia en el publico alguien que tuviese que hacer alguna reclamacion y como quedara incontestada la pregunta se levantó la sesion siendo las tres horas de que yo el Secretario, certifico =

José Lima

Emmanuel Campalido

José María Urege

José Torrado

José María

José María

José R. Garrero

Emmanuel

Raf. Ramirez de Arce

Sesion extraordinaria del dia 6 de Marzo de 1924

Presidente

D. José Lima Gomez

Concejales

D. Emilio Diaz Gomez

" Francisco Garrero Gomez

" Jesús Torrado Ramos

En la villa de Oliva de Terer, siendo las doce horas del dia seis de Marzo de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Lima Gomez, pre-

Don José Comado Sanchez	via convocatoria al efecto, se reunie-
„ José M <sup>o</sup> Rangel Pastrojo	ron los Concejales Sr <sup>es</sup> Aiar Gomez, Ga-
„ José A. Gamero Gomez	mero Gomez (A. Pau <sup>co</sup> ), Comado Ramos,
„ Manuel Marquez Gallego	Comado Sanchez, Rangel Pastrojo,
„ Francisco Garrido Minero	Gamero Gomez (A. José A.), Marquez Galle-
„ Tidorio Orrego Rodriguez	go, Garrido Minero, Orrego Rodriguez
„ Manuel Cumpido Perez	y Cumpido Perez, con el fin de cele-
„ José Gomez y Gomez	brar esta sesion extraordinaria y por

la Presidencia se declaró abierta la misma.

Por el Sr. Presidente se expuso: que como saben los Sr<sup>es</sup> Concejales por la papeleta de convocatorias á la presente sesion el objeto de la misma, era dar cuenta para que ésta tomase acuerdo respecto á las probabilidades que existen de que el Excmo. Sr. General Gobernador Civil de esta provincia Don Alfredo Martinez Peratta, cese en el desempeño de tan delicado cargo á causa de que estando proximo su ascenso en el Ejército, ello originaria su traslado y conociendo como espone la Corporacion los meritorios y relevantes servicios y dotes de mando de nuestro Gobernador Civil, recogiendo esta Alcaldia las aspiraciones de todas las que integran la Provincia cuyas aspiraciones son asimismo propias de esta Corporacion, á la misma propone, que ésta acuerde, que que: vista con agrado y verdadera satisfaccion, la acertada gestion del Excmo. Sr. General Gobernador Civil de esta provincia Don Alfredo Martinez Peratta en el desempeño de tan delicado cargo, pudiendo dar lugar á su traslado su proximo ascenso á General de Division, que procede



dirigirse al Directorio Nacional para que éste di en tiempo y forma las ordenes correspondientes a fin de que, nuestro queridísimo Gobernador, sin tener en cuenta su ascenso, continúe en la forma que sea como conecedor de los graves problemas provinciales, al frente de este Gobierno Civil. \*

Abierta discusión en la que tomaron parte varios señores concejales, por unanimidad el Ayuntamiento así lo acordó, y que por la Alcaldía así mismo se hagan cuantas gestiones estén de su parte para que todos los Ayuntamientos de la Provincia hagan la propia petición al Gobierno de S. M.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que certifico -

José Simón Manuel Compañero

José Lora

Ticloro Ortega

José Pareda

José María Mangal

José Du Gamarro

Manuel Mangal

Francisco Garrido

Ref. Ramón de Arriaga

Sesion ordinaria sin efecto del dia 1º de Marzo de 1924

Presidente

A. José Lima Gomer

Concejales

" Manuel Cumpido Perez

" Jesús Comado Ramos

" José Mº Rangel Rastrojo

" José A Gamero Gomer

" Tidororo Orengo Rodriguez

" Manuel Marquer Gallego

En Oliva de Terer, siendo las once horas del dia primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, A. José Lima Gomer, se reunieron los Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y como no concurren numero suficiente de Señores Concejales, por el Sr. Presidente se mando levantar esta acta sin efecto de que certifico =

Hº de *Archaño*

Sesion ordinaria del dia 8 de Marzo de 1924.

Presidente

Don José Lima Gomer.

Concejales.

A. Manuel Cumpido Perez

" Jesús Comado Ramos.

" Francisco Garrido Miuro

" José Mº Rangel Rastrojo

" Manuel Marquer Gallego

" José A Gamero Gomer

" José Comado Saucher

" Tidororo Orengo Rodriguez

En la villa de Oliva de Terer siendo las once horas del dia ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Lima Gomer, reunieron los Concejales Señores, Cumpido Perez, Comado Ramos, Garrido Miuro, Rangel Rastrojo, Marquer Gallego, Gamero Gomer, Comado Saucher y Orengo Rodriguez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura a la tambien ordinaria del dia veintitres de febrero ultimo, a pregunta formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acor-



dó: Aprobarla.

Igualmente se dió lectura á la sesion extraordinaria que tuvo efecto el dia seis del corriente mes y el Ayuntamiento previa pregunta de la Presidencia, por unanimidad acordó: Aprobarla y ratificar los acuerdos en ella tomados.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó: Aprobar la distribucion de fondos para el corriente mes.

Asimismo, por lectura íntegra conoció del acta de ayuntamiento ordinario celebrado el dia 29 de febrero último y quedó enterado.

Sin discusion y por unanimidad aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal en el mes de febrero anterior y que se publiquen en el B.O. de la Provincia.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que se encuentran pendientes de pago varios servicios de carácter perentorio, en consideracion á que de no llevarlos á efecto se irrogarian perjuicios á los Servicios Municipales; cuyos pagos eran los siguientes.

Con cargo al capitulo 1º artº 5º hay que satisfacer 22 ptº 50 centº importe del material eléctrico puesto en las oficinas de Secretaria, unico medio que el personal á ella efecto pueda descongestionarse el mucho trabajo que para sobre dichas oficinas y al que no se puede dar cima en las horas ordinarias, haciendose indispensable el trabajo nocturno.

Con cargo el Capitulo 6º artº 5º hay que satisfacer 24 y 10 ctº para pago de jornales en la reparacion del Matadero Municipal.

el que necesita una pequeña reforma a impedir el foco de infección que en él hoy existe.

Con cargo al Capítulo 6º artículo 5º tambien hay que satisfacer 17 pt<sup>as</sup> importe del material de oficina gastos por la Administración Municipal del arbitrio sobre pesas y medidas y ocho pesetas con cargo al capítulo 11º para gastos asimismo de la Administración de Pesas y Medidas.

Con cargo al capítulo 11º hay que satisfacer 12 pt<sup>as</sup> y 49 centimos importes de la contribucion que corresponde a la casa que el Ayuntamiento compró al Excmo Sr Duque de Medinaceli con destino a local escuela.

Al Capítulo 1º artº 5º habran de girarse 48 pesetas devengadas por el Sr Oficial de Ejército que en delegacion de la Autoridad Militar de la Region presenció las operaciones del recemplazo actual.

Con cargo al Capítulo 5º artículo 3º ocho pesetas en concepto de socorro a Sr Regina de la Virgen de los Dolores hermanas postulantes autorizadas por la Autoridad Superior y otro de diez pt<sup>as</sup> a Serafina Gata para ir a Badajoz

Al Capítulo 11º cincuenta pesetas para gastos de calefaccion de la Alcaldia Secretaria y sus dependencias.

Y al Capítulo 115 artº 4º setenta y cuatro pesetas 50 ct<sup>as</sup> al Medidor Miguel Rodriguez Comado por sus servicios en la medida de los granos de los terreros.

Privia discusion en la que tomaron parte varios Sres Concejales el Ayun-

tamiento por unanimidad acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que satisfaga los gastos anteriormente expresados si ya no los hubiere hecho dada la prescricion y urgencia de los mismos.

A propuesta del Concejal Sr. Borrado Ramos, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que invierta los jornales estrictamente necesarios para el arreglo del pequeño trozo de carretera que dá acceso á la Calle de Jerez desde la Carretera general puerto que por el temporal se hace imposible el paso por aquel sitio de toda clase vehiculos y Caballerias.

Previo la venia por el Concejal Sr. Marquer se expuso: Que en vista de los servicios prestados á la Corporacion por su actual Secretario D. Rafael Ramirez de Arellano, el que con sus constantes desvelos ha procurado normalizar los multiples servicios que sobre la Secretaria pesan; atendiendo á que por su iniciativa suprime la Corporacion en su totalidad el impuesto de Consumos para esta poblacion y año proximo de 1924-25 cuya cuota al Tesoro dejara de satisfacerse, como ha debido ya quedar suprimida en años anteriores; su conducta para con el vecindario, impidiendo á los Subalternos que perciban remuneracion de ningun genero por los servicios de quintas ni aun la parte que en concepto de reintegro venian percibiendo de todos los individuos que tenian alegato; la formacion de las

cuentas municipales a partir del año 1916 en el término de un mes las que se sucesivamente pendientes de examen y censura de la Junta Municipal, le inducen a pedir de la Corporación queyendo intérpretes el autor y pensar de sus compañeros de Consejo; un voto de gracia para dicho Secretario y el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó:

Por el Sr. Presidente se preguntó si en el público existía alguien que tuviese que hacer alguna reclamación, presentándose se el vecino Sr. Ramon Luna Camara quien hizo entrega de un escrito que formaba varios conceptos interesados de la Corporación que piden su atención sobre las condiciones y forma en que se hizo el tendido de la red general para la conducción del fluido eléctrico en cuyo expediente si existe no se llenaron las prescripciones legales; ampliando a otros extremos la queja que personalizaron por lo que afecta a la instalación de algunos soportes, interesados en definitiva que se haga un estudio detenido del expediente y se llenen los requisitos legales que se comprometieron en reivindicación del derecho y seguridad de las personas y el Ayuntamiento acuerda: que dicho escrito con los antecedentes necesarios pase a una Comisión que Presidirá el primer Teniente de Alcalde D. Manuel Cimplido y de la que serán Vocales los Concejales Sr. A. José A. Gamero Gomer, Sr. Tiboro Orrego y Don



Manuel Marquer, para que previo estudio de la cuestion informen cuanto proceda resolver.

Por unanimidad el Ayuntamiento acuerda conceder por una sola vez a Santiago Gamero un socorro de diez pesetas para que atienda a la curacion de su enfermedad.

Acto seguido se dió lectura de todas las disposiciones que publican los periodicos oficiales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesion siendo las tres horas de que certifico

Manuel Campelido

Manuel Marquer

Emilio Diaz Gomez

Isidoro Ortega

Francisco Gamero

José Benito

José A. Gamero

Manuel Gomez

Francisco Garrido

José M<sup>a</sup> Bange

Raf<sup>e</sup> Ramirez  
de Orellana

Sesion ordinaria sin efecto del dia 15 de Marzo 1924

Presidente

A. José Lima Gomez

Concejales

A. Manuel Campelido Pres.

En Oliva de Torre siendo las once horas del dia quince de Marzo de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia

Don Emilio Diaz Gomer del Sr. Alcalde, A. José Lima Gomer, Sr.  
 " Jesús Borrado Ramos, reunieron los Concejales Sr. Cumplido Perez,  
 " Manuel Marquez Gallego, Diaz Gomer, Borrado Ramos, Marquez Ga-  
 " José A. Gamero Gomer Ulego y Gamero Gomer, con el fin de celebrar  
 esta sesion ordinaria, y como no concurie-  
 ra numero suficiente de Sres. Concejales, el Sr.  
 Presidente mando que se extendiese esta acta sin  
 efecto, de que certifico =

B<sup>te</sup> de Ordoñez

Sesion ordinaria del dia 22 de Marzo de 1924.

Presidente

A. Manuel Cumplido Perez  
 Concejales

A. Manuel Marquez Gallego

" Emilio Diaz Gomer

" Francisco Gamero Gomer

" Francisco Garrido Miuro

" José Borrado Sanchez

" José A. Gamero Gomer

" Isidoro Orrego Rodriguez

" Manuel Gomer Rastrojo

" José M<sup>o</sup> Raquel Rastrojo

En la villa de Oliva de Sever, sin-  
 do las once horas del dia veintidos  
 de Marzo de mil novecientos vein-  
 ticuatro, bajo la Presidencia del Sr.  
 Coniente primero de Alcalde en fun-  
 ciones Don Manuel Cumplido Pe-  
 rez, se reunieron los Concejales Sr.  
 Marquez Gallego, Diaz Gomer, Ga-  
 mero Gomer D. Francisco, Garrido  
 Miuro, Borrado Sanchez, Gamero  
 Gomer D. José A., Orrego Rodriguez,  
 Gomer Rastrojo y Raquel Rastrojo,

con el fin de celebrar la sesion ordinaria  
 correspondiente a este dia y por el Sr.  
 Presidente se dictaro' abierta la misma.

Despues de la lectura del acta de la sesion ordi-  
 naria celebrada el dia ocho del corriente mas  
 a pregunta formulada por la Presidencia  
 el Ayuntamiento por unanimidad acordó:  
 Aprobarla.



Acto seguido por el Sr. Presidente se ordenó que por mi el Secretario se diera lectura de la comunicación n.º 2131 del Gobierno Civil y la que copiada literalmente dice así.

"Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz =  
 "Secretaría = Negociado 1.º = Número 2131 = Como  
 "resultado al escrito presentado en este Gobier-  
 "no por el vecino de Oliva de Terer, Baldomero  
 "Sanchez y otros, le remito copia del oficio  
 "dirigido por el Delegado de este Gobierno en  
 "Terer de los Caballeros, sobre el asunto á que  
 "el mismo escrito se refiere, para que la  
 "paga llegar á manos de los interesados =  
 "Dios que la V. muchos años = Badajoz 15 Marzo  
 "1924 = Mart. Peralta = Señor Alcalde de Oliva  
 "de Terer."

A cuya comunicacion se acompaña la que dice así.

"Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz =  
 "Secretaría = Negociado 1.º = Número 2131 = Excmo  
 "Señor = Tengo el honor de devolver á V. C. la  
 "instancia firmada por Baldomero San-  
 "chez y otros vecinos de Oliva de Terer, solici-  
 "tando que queden sin efecto obras em-  
 "prendidas en la plaza de dicha localidad,  
 "debiendo informar á su Autoridad que las  
 "expresadas obras á nadie perjudican y son  
 "muy convenientes para el embellecimiento  
 "de citada plaza pues solamente á algunos  
 "vecinos de la Calle Iglesia se les dificulta la  
 "subida á la plaza con caballerías, obligan-  
 "doseles en su consecuencia hacer un recorri-  
 "do mayor aproximadamente de unos cin-  
 "cuenta metros, distancia sin importancia;

" por lo que el Jefe que suscribe entiende,  
 " que éstas protestas son de las muchas  
 " que se formulan para dificultar las ges-  
 " tiones del Ayuntamiento = Dios que á V. E.  
 " m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> = Excmo de los Caballeros 10 de Marzo  
 " de 1924 = El Comandante Delegado = José  
 " Santori = Excmo Señor General Gobernador  
 " Civil de la Provincia "

Y el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Por el Sr Presidente se manifestó: Que como consecuencia de la resolución á que se contrae el precedente acuerdo, el vecino de ésta población Don Baldomero Sanchez, se habia dirigido al Jurgado Municipal con fecha veinte del corriente mes, en demanda de conciliacion con este Ayuntamiento para que por el mismo se le abonase el importe de los perjuicios que se le habian irrogado á consecuencia de las obras de pavimentacion que se llevan á efecto en la Plaza de la Constitucion.

Que dicha demanda habia sido proveida por el Sr Sur Municipal en el mismo dia de su presentacion convocando á las partes para aquel acto que habra de tener lugar en el dia de hoy á las doce horas, habiendose citado á esta Corporacion en la persona de su Regidor Sindico que se encuentra presente quien ha dado cuenta de los hechos que relata, los que sometia á conocimiento de los Sres Concejales para la resolusion ó acuerdo que considerasen mas acertado.

Abierta discusion en la que tomaron parte todos los señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda:

1.º

Que el poco tiempo que media desde la citacion al juicio de conciliacion hasta la hora señalada para la celebracion del acto judicial, impiden al Ayuntamiento asistir al acto convocado, pues que no existe tiempo material para que el Ayuntamiento acuerde las instrucciones necesarias a su Regidor Sindico para que éste en el acto judicial hubiera podido quedar a salvo y sin lesion alguna el derecho y los intereses del Municipio; puesto que, si bien el artículo 56 parrafo 2º de la vigente Ley Municipal da a los procuradores Sindicos la representacion de la Corporacion en todos los juicios que ésta deba sostener en defensa de los intereses del Municipio es evidente, que para <sup>que</sup> la asistencia de éste al juicio de conciliacion de que nos ocupamos como para cualquier otro juicio ó acto judicial que no sea administrativo necesita dicho procurador Sindico, para acreditar su personalidad en aquel acto y en su consecuencia para evidenciar la representacion que ostenta; una certificacion del acuerdo del Ayuntamiento en que se hagan constar dichos extremos y como esto no ha podido tener efecto por que por la premura del tiempo la Alcaldia no ha podido convocar a sesion extraordinaria con dicho fin por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Reservarse para su dia ante los Tribunales ordina-



nos exponer los razones que á su derecho conuengau en defensa de sus intereses, haciendo constar en el presente acuerdo la imposibilidad de asistir al acto la Corporacion por falta de tiempo material para ello.

Acto seguido el Ayuntamiento conoció de las comunicaciones números 2.137 y 2.139 ambas de fecha 25 del mes actual por las que el Excmo Sr General Gobernador Civil de la Provincia expresa su gratitud á la Corporacion por los acuerdos que ésta tomó en sesion del dia 15 de Diciembre último y el dia seis del mes actual por los que respectivamente se daba el pésame á dicha Autoridad por el fallecimiento de su hija Par y se interesa de los Poderes Públicos que continúe al frente del Gobierno de la Provincia, á su ascenso á General de Division el Excmo Sr A. Alfredo Martiner Peratta por el buen acierto con que ha resuelto los graves problemas locales que se han desenvuelto en la Provincia durante su mando al frente de ella.

Seguidamente el Ayuntamiento procedió al examen del padron de pobres que constituyen la beneficencia municipal en ésta localidad y en contrariandolos ajustados á los preceptos de las disposiciones vigentes y al Reglamento de Sanidad, previa discusion por unanimidad acuerda: Prestarle su aprobacion y que con toda urgencia se entreguen las copias

parciales de cada distrito a los respectivos Sanitarios encargados de su asistencia, dando asimismo una copia al Practicante en Cirujia menor Sr. Corrado y a la Profesora en partos Sra. Pitol.

Acto seguido el Ayuntamiento de propuesta de la Contaduría Municipal acordó: Autorizar a la Presidencia Ordenacion de pagos, para que por la Caja del Municipio se pague, con cargo al Capitulo 6º Artº 2º ochenta y cuatro pesetas al A. Ignacio Borrego Macarro, por el acopiado, trituracion y tendido de almendrilla en el trazo de carretera que entora la Calle de Cerez con la Carretera general y con cargo al Capitulo 11º unico doce pesetas al A. Francisco Cardenas Garcia por los gastos de alojamiento de un oficial de la Guardia Civil.

Por el Sr. Presidente se preguntó al público si habia quien tuviese que hacer alguna reclamacion y por el vecino don Manuel Macarro Masot, se hizo entrega de un escrito del que se estaba dando lectura y recogió seguidamente antes de terminarla, declarandolo nulo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion, siendo las trece horas, extendiendose de ella la presente acta de que yo el Secretario, certifico =

Manuel Comysido Jesus Corrado

Indoro Osego  
 Manuel Yañez *(Manuel Yañez)*  
 Emilio Diaz Gomez Francisco Garrido  
 Francisco Gamero  
 Jose M<sup>a</sup> Mangel  
 Jose A. Gamero Jose Gomez  
 Eduardo Gamero

Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo  
 de 1924

Presidente

D. Manuel Cumplido Peier

Venientes

" Felipe Bosch Gomez

" Pedro Vera Gallego

" Manuel Estévez Matos

Concejales

Sind.<sup>1</sup> Juan<sup>o</sup> Dominguez Gutierrez

" 2.<sup>o</sup> Raimundo Rastrojo Lucas

" Felipe Gomez Gomez

" Manuel Gomater Peullin

" Mariano Fuentes Peullin

" Hermenegildo Delgado Borrego

" Nicolás Rubiio Garcia

" Venancio Gomez Diaz

" Fernando Feito Fuentes

" Jose M<sup>o</sup> Gomez Gomez

En la Villa de Oliva de Seres, sien-  
 do las cuatro de la tarde se reunió  
 la Corporación Municipal en estas  
 Casas Consistoriales previa citación he-  
 cha al efecto y de orden del Señor  
 Delegado Gubernativo de este Parti-  
 do D. Jose Santori Fernandez  
 y bajo su presidencia por objeto de  
 dar cumplimiento a una orden de  
 S<sup>er</sup>mo. Ex<sup>cmo.</sup> Gobernador Civil de la  
 provincia, la que copiada es como si-  
 gue: "Delegación gubernativa de Seres  
 de los Capalleros = Badajoz = Nu-  
 mero 86 = Para dar posesión al me-  
 mo Ayuntamiento designado por el

Salvador Barroso Barroso

Juan Calvo Palacios



Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia,  
 espero de U. que convoque a sesion extraordinaria para el dia 26 del actual y hora de las 16 que con el indicado fin, llegare a esa localidad; al propio tiempo manifestara a los Señores ayotados al respaldo que a la citada hora y dia se encuentren en la Casa Ayuntamiento rogandole la mayor puntualidad a la convocatoria a fin de no demorar la Constitucion de la nueva Corporacion = Dios guarde a U. muchos años =  
 Teres de los Caballeros 24 de Marzo de 1924 =  
 El Comandante Delegado = Jose Santori - Rubricado = Sr. Alcalde Constitucional de Oliva de Teres."

Seguidamente se ordeno por el Señor Delegado se diera lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada, disponiendo cesaran en sus cargos los Señores que componian este Ayuntamiento los cuales se retiraron del Salon.

Acto seguido se dio lectura por el referido Señor Delegado a la comon de referencia, y en su cumplimiento se dio posesion al nuevo Ayuntamiento y hallandose presentes todos los Señores que lo han de componer, quedo constituido en la forma siguiente:

Alcalde Presidente  
 D. Manuel Campido Perez  
Primer E. Alcalde  
 D. Felipe Boscá Gomez  
Segundo id.  
 D. Pedro Vera Gallego

Rever E.º  
 D. Manuel Estever Matos  
Regidor Sindico 1.º  
 D. Juan Dominguez Gutierrez  
Regidor Sindico 2.º  
 D. Raimundo Rastrojo Lucay.

Concejales

D. Venancio Gomez Diaz	D. Mariano Fuentes Peceñin
D. Fernando Feito Fuentes	D. Nicolás Rubio Garcia
D. José M. Gomez Gomez (mayor)	D. Manuel Gurratun Peceñin
D. Felix Gomez y Gomez	D. Juan Palacios Palacios
D. Saturnino Barroso Barroso	D. Remuegildo Delgado Berrego.

Incontinenti dicho Señor Delegado distinguió la palabra a la Corporación, manifestando: Que en primer término saludaba respetuosamente a todos los Señores presentes por su altruismo e interés en pro de la causa Nacional para desterrar de una vez para siempre aquellas ficciones que envejecen y trastornaban el desenvolvimiento de la vida de los Municipios y de la Nación, congratulándose por tanto en haber dado posesión a los nuevos Concejales, esperando de todos y cada uno su más decidida cooperación en beneficio de aquella causa.

Después se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias desde primero de Abril próximo se celebren los "domingos" a las once horas y que tenga lugar una que queda de este año económico el sábado a la misma hora como estaba acordado por el anterior Ayuntamiento.

Y no abrayando otros asuntos la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la presidencia de que yo como Secretario certifico: =

Manuel Compañudo

Pedro Vera

Felix Bosch  
J. Quintanilla



Manuel Estevez

Francisco Domingo

Saturnino Barroso

Felipe Gomez  
Nicolas Rubio

Jose Gomez

Manuel y Peullin

M. Fuentes

Venancio Gomez

Hermenegildo Delgado

Juan Palacios

Sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día veintisiete de Marzo de 1924.

Presidente

D. Manuel Cumpido Perez

Felipe Bosch Gomez

Pedro Vera Gallego

Manuel Estevez Matos

Francisco Domingo Gutierrez

Raimundo Rastrojo Lucas

Felipe Gomez Gomez

Manuel Gonzalez Peullin

Mariano Fuentes Peullin

Hermenegildo Delgado Borrego

Nicolas Rubio Garcia

Venancio Gomez Diaz

Fernando Peite Fuentes

Jose M. Gomez y Gomez

Saturnino Barroso Barroso

Juan Palacios Palacios

En la Villa de Oliva de Seres a veintisiete de Marzo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los Señores que al margen se expresan y suscribirán, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Cumpido Perez, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido citados en forma legal: Abierto el acto y dada lectura del anterior, fue aprobada.

Acto seguido, se manifestó por la presid. en esta que el objeto de la Sesión era, según expresaba la resolución de convocatoria, para ver a que altura se encontraban los trabajos de

Secretaria referentes a la confeccion del Reparto de utilidades del año actual y resultandos bastante atrasados, la Corporacion acordó por unanimidad, requerir al Sr. Secretario de la misma para que se de impulso a dichos trabajos, con el fin de que queplun terminados a la mayor brevedad; acordandose del mismo modo se haga constar en esta que la Corporacion actual eluple toda responsabilidad que pueda sobrevenir por la negligencia en la confeccion de referido Reparto.

Y no abarcando otros asuntos la convocatoria se dio por terminado el acto firmando todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Manuel Lemys de la

Felipe Morch

Pedro Vera

Manuel Estévez

Saturanio Barrero

Fran<sup>co</sup> Dominguez

Nicolas Rubio Jose Gomez

Manuel Escellin

M. Pinto Fuentes

M. Fuentes

Venancio Gomez

Hermenegildo Delgado

Felipe Gomez

Juan Pelaez

Sesion ordinaria del dia 29 de Marzo de 1924.

Presidente

A Manuel Cumpido Perez

Concejales,

" Don Felipe Bosch Gomez

" Pedro Vera Gallego

" Manuel Estover Matos

" Francisco Dominguer Gutierrez.

" Juan Palacios Palacios

" Mariano Fuentes Pecellin

" Hermenegildo Delgado Borrego

" Nicolas Rubio Garcia

" Saturnino Barroso Barroso

" Manuel Gonzalez Pecellin

" José Gomez y Gomez (mayor)

" Venancio Gomez Diaz.

" Fernando Feito Fuentes.

" Felix Gomez y Gomez

En la villa de Oliva de Terer, sin-  
do las once horas del dia veintinue-  
ve de Marzo de mil novecientos vein-  
ticuatro, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Don Manuel Cumpido Perez,  
se reunieron los Concejales Sres Bosch  
Gomez, Vera Gallego, Estover Matos, Do-  
minguer Gutierrez, Palacios y Palacios,  
Fuentes Pecellin, Delgado Borrego, Pu-  
bio Garcia, Barroso Barroso, Gonzalez Pec-  
llin, Gomez y Gomez, Gomez Diaz, Feito fue-  
tes y Gomez y Gomez A. Felix, con el fin de  
celebrar la sesion ordinaria correspon-  
diente a este dia y por el Señor Presi-  
dente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la  
sesion extraordinaria celebrada el  
dia veintisis del corriente mes, ba-

jó la Presidencia del Señor Delegado Guberna-  
tivo del Partido para dar posesion a los Sres  
Concejales y constituir el nuevo Ayuntamiento nom-  
brado por el Excmo Sr General Gobernador Civil  
de la Provincia; a pregunta formulada por la  
Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad a-  
cordó: Aprobarla y ratificarla.

Del mismo modo se dió tambien lectura a la  
sesion extraordinaria celebrada el dia veintinue-  
ve del mismo mes y a pregunta que hizo el Sr  
Presidente por unanimidad el Ayuntamiento  
acordó: Aprobarla y ratificarla.

Previa la verbia por el Concejal Srn  
Palacios se expuso: Que se habian distribuido



entre los Sanitarios de la Beneficencia Municipal los vecinos pobres que integran aquel padrón de beneficencia, del cuyo reparto ó distribución en distritos nada ha de objetar por considerarlas ajustadas á los preceptos legales que rigen la materia; pero como hasta hace poco han sido tres las farmacias encargadas de su ministro de medicinas una por cada uno de los distritos de las respectivas titulares de Medicina y actualmente sólo existen dos farmacias entre las que se han repartido los pobres de los tres distritos Médicos, esto eminentemente ha de alterar el primitivo contrato que se hizo con las tres titulares de farmacia ocasionando por consecuencia mayor gasto remuneración ó haber en las dos actuales farmacias y se hacia por consiguiente conocer el contrato de referencia para poder determinar si ya nó lo estuviere la forma de subvenir á aquellos mayores gastos.

Leída á discusión la proposición del Sr. Palacios por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: De conformidad en un todo con la proposición discutida; que traigan á la próxima sesión los antecedentes necesarios para resolver lo que proceda.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que habia tenido necesidad de sustituir en el cargo al por pública pregonero á causa de que nó reunia condiciones para ello, pues que no se le entendian los pregones y ello daba lugar á erróneas interpretaciones que originaban perjuicios al vecindario el que tenia que acudir de continuo á la Casa Consistorial

para leer y conocer aquellas disposiciones que de viva voz del pregonero nunca consiguió; atenta la Corporación a las consideraciones expuestas por la Presidencia, previa discusión en la que tomaron parte varios Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Destituir del cargo al voz pública pregonero Tomas Barragan Ordila y nombrar en sustitución del mismo a Emilio Garcia Dominguez con el haber al efecto consignado en Presupuesto.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó: Que el enterrador o encargado del Cementerio Manuel Ceodero Gata se encontraba enfermo e inhabilitado para continuar en el desempeño del cargo por lo que entendia que para que dicho servicio no sufriera interrupción, puesto que la imposibilidad física que aqueja al enterrador, se ha de ir acentuando cada vez con mayor intensidad, que procedia anunciar la vacante de dicho cargo para su provisión en persona capaz para el desempeño del mismo.

Abierta discusión en la que tomaron parte varios Señores Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que por la Alcaldía Presidencia se anuncie la vacante del cargo de enterrador encargado del Cementerio de esta villa, a cuyo fin los aspirantes lo solicitaran de este Ayuntamiento por medio de instancia las que se traeron a la próxima sesión para que con vista de ellas el Ayuntamiento resuelva adjudicando el cargo al que a juicio de la Corporación reúna mejores condiciones para el desempe-

peño del mismo y en el mientras tanto el cargo se provee que continúe en el desempeño del mismo Manuel Teodoro Gata hasta el día en que se haga la adjudicación o nombramiento.

Acto seguido se dió lectura de una comunicación que el Alcalde de Terer de los Caballeros dirige á esta Alcaldía con el fin de que el día cinco del proximo mes de Abril se encuentre en aquella Casa Capitular un representante de esta Corporación para que tenga lugar la discusión de la prórroga del presupuesto Carcelario para la del Partido Judicial.

Abierta discusión en la que tomaron parte varios Señores Concejales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Nombrar al Contador de los fondos municipales de este Ayuntamiento don José Vera Camacho su representante en la Capital del Partido para la discusión de la prórroga del Presupuesto Carcelario, abonando-sele para los gastos que le origine dicha comisión la cantidad de veinticinco pesetas que le serán abonadas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

Acto seguido se dió lectura del acta de arqueo extraordinario levantada el día 26 del mes actual con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento acordando la Corporación quedar enterada y que con toda urgencia se ingrese en el Tesoro el sesenta y seis por ciento correspondiente á la existencia en caja y el resto se distribuya por el orden de prelación que determina la Ley.

Seguidamente por el Sr. Presidente se



expuso: Que como saben los Señores Concejales, por la Delegación Gubernativa del Partido en oficio número 90 de fecha 25 del mes actual se le había dicho lo siguiente.

Delegación Gubernativa de Teror de los Caballeros = Número 90 = Dispuesto por R. S. Os. de 9 de Enero de 1904, y 12 de Enero de 1904 y 22 de Julio de 1907, que los Secretarios de los Ayuntamientos, no puedan ejercer sus funciones mientras no se substancie la causa a que estén sometidos, y como el de ese Ayuntamiento Don Rafael Ramirez de Arellano está procesado por el Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos, espero de V. que inmediatamente que reciba esta comunicación, ordene su suspensión y habilite al oficial primero con el fin de que actúe en la sesión extraordinaria que se ha de verificar el día 26 del corriente. = Dios que a V. m. d. = Teror de los Caballeros 25 Marzo de 1924 = El Comandante Delegado = José Santori = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oliva de Teror; por lo que en aquel mismo momento y en cumplimiento de dicha orden procedió a la suspensión del Secretario Don Rafael Ramirez de Arellano, en el ejercicio del cargo, y con posterioridad ha recibido de la superioridad los oficios siguientes.

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz. Secretaria = Negociado 1.º = Número 2299 = Con esta fecha digo al Delegado de este Gobierno en ese partido judicial lo siguiente. Adjunto devuelvo a V. su oficio n.º 94 fe-

chado en 26 de los corrientes en el que me comunicia haber suspendido de ejercicio al Secretario del Ayuntamiento de Oliva de Terer Don Rafael Ramirez de Arellano para que si procede me proponga la suspension y en su vista sirvase disponer que el Secretario de referencial continúe en el desempeño de su cargo hasta que el Ayuntamiento adopte el acuerdo procedente = Lo que traslado á V. para su conocimiento el de la Corporacion y demás efectos = Dios que á V. m. años = Badajoz 28 de Marzo 1924 = Mart<sup>z</sup> Peralta. = Sr. Alcalde de Oliva. = El otro dice asi.

Alegacion Gubernativa de Terer de los Caballeros = Número 96 = En cumplimiento de ordenes recibidas del Excmo. Señor General Gobernador Civil de la Provincia, tan pronto reciba V. la presente comunicacion, dispondra que el Secretario Don Rafael Ramirez de Arellano, siga actuando como tal funcionario hasta que se resuelva por la Autoridad, devolviendome á correo seguido el acta que se levanto por la nueva Corporacion con motivo de su suspension al constituirse el Ayuntamiento en sesion secreta = Dios que á V. m. años = Terer de los Caballeros 28 Marzo de 1924 = El Comandante Defegado = Jose Santori = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oliva de Terer.

En cumplimiento de los cuales habia tenido verdadera satisfaccion en res-



tituir a su cargo de Secretario de este Ayuntamiento a Don Rafael Ramirez de Arellano que actua como tal.

Pravia la venia por el Teniente de Alcalde Sr Vera se expuso: que creyendo interpretar la manera de pensar de los demas compañeros de Concejo hace constar que acatando la disposicion de la Superioridad ven con gusto la resolucion adoptada por las Autoridades Superiores; pues si el fundamento de la suspension fue debido a informes erroneos o equivocados, no resultando por lo tanto procesado tienen verdadera satisfaccion en restituirlo a su cargo y que se remita al Excmo Señor General Gobernador Civil de la Provincia, certificacion de este acuerdo: Asi se acordó.

En este momento se ausenta del Salon el Concejal A. Mariano Fuentes Picellin.

Acto continuo se dió cuenta por integra lectura del expediente de profugo inscrito al moro José Rangel Marquez, hijo de Diego y de Maria número 31 del sorteo para el reemplazo del año actual; que citado por edictos no compareció por si, ni por medio de representante al dicto de la clasificacion y declaracion de Soldados ni tampoco alego causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias y lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del padre del moro número 32, del propio sorteo y el

dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara profugo para todos los efectos legales al mencionado moro José Raquel Marquer, condenandole al pago de los gastos que ocasione su captura y conduccion.

Se acuerda conceder a Rufina Raquel Lima, un socorro de diez puestas para que atienda a la curacion de un hijo, cuya cantidad sera satisfecha con cargo al Capitulo 5º artº 2º del Presupuesto corriente.

No habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion siendo las tres horas, extendiendose de ella la presente acta de que certifico =

Mmanuel Comyselido      Felisa Rocha

Pedro Vera

Mmanuel Estvez      Juan Domingo

Venancio Gomez

Jose Gomez

Nicolas Rubio

Mmanuel Poulhin

Hermenegildo Delgado

J. P. Pantoja

Felisa Gomez

Juan Pabocion

Mariano Maytroje

Saturanio Barro

Rafel Ramirez de Arlanza

Sesión Extraordinaria del día 1º de Abril de 1924

Presidente

D. Manuel Cumplido Per  
 Concejales

D. Felipe Bosch Gomer

" Pedro Vera Gallego

" Manuel Estever Matos

" Félix Gomer y Gomer

" Manuel Gouzales Peceñin

" Homeregildo Delgado Borrego

" Fernando Saito Fuentes

" Francisco Dominguer Gutierrez

" Venancio Gomer Diaz

" Saturnino Barro Barro

" Nicolas Rubio Garcia

" Juan Palacios Palacios

En la villa de Ojiva de Toroz, siendo las veintitima horas del día primero de Abril de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron los Concejales Sres Bosch Gomer, Vera Gallego, Estever Matos, Gomer y Gomer, Gouzales Peceñin, Delgado Borrego, Saito Fuentes, Dominguer Gutierrez, Gomer Diaz, Barro Barroso, Rubio Garcia y Palacios Palacios, bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Manuel Cumplido Peroz, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria y por el Sr

Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Marzo anterior, a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla.

Seguidamente por el Sr Presidente se ordenó que por mi el Secretario se diera lectura de la R.O. de 28 de Marzo último inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del día 29 del propio mes, relativa a la implantación del nuevo Estatuto Municipal y dando instrucciones para la constitución de las Corporaciones Municipales, con arreglo a dicho Estatuto.

Atento a lo mandado en la Regla 2ª de dicha R.O. en cuanto se refiere a



que = "En los Municipios que tengan mas de una tenencia de Alcaldia subsistirá el numero de Tenientes de Alcaldia que actualmente les corresponde, salvo el caso de que por mayoría de Concejales se acuerde lo contrario"; el Ayuntamiento a propuesta del Teniente 1º de Alcalde Don Felipe Bosch por quien se hicieron varias consideraciones a demostrar la necesidad de crear una cuarta tenencia de Alcaldia para que la gestion de los Tenientes dentro de sus respectivos Distritos fuera todo lo eficaz que interesan los nuevos estatutos, dada la extension y grande perimetro del casco de poblacion; puesta a votacion la propuesta del Sr Bosch, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Crear una cuarta Tenencia de Alcaldia.

Como consecuencia del acuerdo anterior por la Presidencia se expuso: Que se iba a proceder a la votacion de Cuarto Teniente de Alcalde con sujecion estricta a lo que determina el Capitulo 4º Titulo 4º libro primero del Estatuto y traida al efecto sobre la mesa de la Presidencia una urna en ella se fueron depositando las papeletas que iban entregando los Sres Concejales y una vez que hubieron votado todos lo hizo la Presidencia la que seguidamente procedió a la extraccion de dichas papeletas que leidas una a una dieron el siguiente resultado.  
Para 4º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Saturnino Barroso y Barroso - 12 votos

En blanco 1. voto  
 Numero de Señores Concejales que asistieron a  
 la sesion 13.

En su consecuencia, habiundo obtenido doce votos que son mayoria absoluta de los diez y seis que constituyen este Ayuntamiento, es proclamado Af. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Saturnino Barroso y Barroso, el que para a ocupar su puesto en los breves.

Acto seguido se dió por constituido el pleno de este Ayuntamiento, sin perjuicio de ampliar la Comision permanente con los sustitutos que designara este Ayuntamiento para la Comision (permanente) en la proxima sesion, dando despues en la propia sesion posesion a los Concejales Corporativos si previamente los designara el Excmo. Sr. General Gobernador Civil de la Provincia; dandose por consiguiente asimismo la Comision Municipal integrada por los cuatro Tenientes de Alcalde Presididos por el que lo es de la Corporacion, acordandose por ultimo que por la Secretaria del Ayuntamiento se lleven para una y otra Corporacion los libros de actas que define el artº 227 caso 1º del Estatuto y cesando los Regidores Jueces y no habiundo mas asuntos de que tratar siendo las veintuna y media horas por el Sr. Presidente se levanto la sesion extendiendose de ella la presente acta de que yo el Secretario Certifico =

Manuel Campello

Yelipe Bosch

Pedro Vera

Francisco Gomez

Manuel Estevez

Jose Gomez

Francisco Dominguez

Manuel y Ferellin

Nicolas Rubio

Hermenegildo Delgado

Felipe Gomez

Juan Palacios

Raimundo Rastrojo

Saturanio Barroso

Raf. Ramirez de Arillas

Session extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del dia 8 de Abril de 1924.

Presidentes

D. Manuel Cumplido Perez  
Cuentas

D. Felipe Bosch Gomez

.. Pedro Vera Gallego

.. Manuel Estevez Alcala

Concejales

.. Francisco Remington Gutierrez

.. Francisco Gomez Diaz

.. Soledad Maria Gomez y Gomez (viuda)

.. Manuel Gonzalez Ferrellin

.. Nicolas Rubio Garcia

.. Hermenegildo Delgado Romero

.. Fernando Feito Fuentes.

En la Villa de Oliva de Jerez, siendo las doce horas del dia ocho de Abril de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Cumplido Perez los Concejales D. Felipe Bosch, Vera, Estevez, Dominguez, Gomez Diaz, Gomez y Gomez (D. J. Pri.), Manuel Ferrellin, Rubio, Delgado, Feito, Gomez y Gomez (D. Felix), Palacios, Rastrojo y Barroso, con el fin de celebrar festa

D. Felipe Gomez y Gomez  
 " Juan Salados Salados  
 " Ramon Mastrapa Lucas  
 " Saturnino Barroso Barroso

Sesion extraordinaria a los efectos de la regla 1<sup>a</sup> de la R.O. de 28 de Marzo ultimo y por el Sr. Presidente se declaro abierta la misma.

Despues de la lectura del acta de la sesion celebrada el dia veintinueve del mes anterior a pregunta formulada por la Presidencia por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobarla.



Como consecuencia de los preceptos de la regla 2<sup>a</sup> de dicha R.O. por unanimidad se acuerda: Crear una 4<sup>a</sup> Cuenca de Alcaldia a mas de las tres de que consta este Municipio y en su consecuencia se procedio a la eleccion de 4<sup>o</sup> Cuenca de Alcalde con sujecion a las disposiciones del Capitulo 4<sup>o</sup> titulo 4<sup>o</sup> del libro 1<sup>o</sup> de Estatutos Municipal y traida una Urna sobre la Mesa de la Presidencia por el Señor Presidente se anuncio que se iba a proceder a la eleccion de 4<sup>o</sup> Cuenca de Alcalde por lo que cada Concejales fue depositando en dicha Urna su respectiva candidatura y despues que hubieron votados todos por el Señor Presidente se procedio al Escrutinio que dio el siguiente resultado:

Para 4<sup>o</sup> Cuenca de Alcalde, a

Don Saturnino Barroso Barroso, catorce votos, de los diez y seis Concejales de que se compone el Pleno de este Ayuntamiento, quedando por lo tanto constituida la Comision Municipal permanente de este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Presidente: D. Manuel Cumpido Perez  
 Cuenca de Alcalde: D. Felipe Bosch Gomez.  
 D. Pedro Vera Gallego.

Comientes de Alcalde: D. Manuel Estévez Matos y Don Saturnino Barroso y Barroso y que el Pleno quede definitivamente constituido el día ocho del mes actual según determina dicha P. O.

Por último, el Pleno acuerda: Que se lleven los libros de Actas para las sesiones que celebre la Comisión Permanente y el Pleno según determina la regla 1ª del art. 227 del Estatuto.

Preguntado por el Señor Presidente si entre el público hay que hacer alguna reclamación como no se hiciere uso de la palabra por ninguno de los presentes, por el Señor Presidente se levantó la Sesión, siendo las trece horas, levantándose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico:

Diligencias = Por ella hago constar yo el Secretario que el presente asiento o actas que precede a este diligenciado, queda anulado por referirse a la Sesión del día primero de Abril después de puesto el encubrimiento para la Sesión del día ocho del propio mes, como se dice al principio de su escrito o encubrimiento; pues la del día primero está puesta y firmada, certifico.

Raf. Ramírez  
de Aréllano



Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento  
 del día 8 de Abril de 1924.

Presidente

A Manuel Cumpido Perez

Consejeros

A Felipe Bosch Gomez

" Pedro Vera Gallego

" Manuel Estever Matos

Concejales

A Francisco Dominguez Gutierrez

" Venancio Gomez Diaz

" José M<sup>o</sup> Gomez y Gomez (mayor)

" Manuel Gourelar Pecellin

" Nicolas Rubio Garcia

" Hermenegildo Delgado Borrego

" Fernando Feito Fuentes

" Felix Gomez y Gomez

" Juan Palacios Palacios

" Raimundo Pastrojo Lucas

" Saturnino Barroso Barroso

En la villa de Oliva de Terena, siendo las doce horas del día ocho de Abril de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Cumpido Perez, se reunieron los Concejales Sres. Bosch Gomez, Vera Gallego, Estever Matos, Dominguez Gutierrez, Gomez Diaz, Gomez y Gomez (D. José), Gourelar Pecellin, Rubio Garcia, Delgado Borrego, Feito Fuentes, Gomez y Gomez (D. Felix), Palacios y Palacios, Pastrojo Lucas y Barroso Barroso, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesión celebrada el día primero del mes actual a pregunta formulada por la Presidencia, el Pleno por unanimidad acordó: Aprobarla.

Seguidamente el Ayuntamiento procedió a su constitución definitiva con arreglo al Estatuto municipal sin perjuicio de dar posesión a los Concejales de representación Corporativa si los nombrare el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

En su consecuencia careciéndose de Concejales sustitutos, para la designación de los que han

de sustituir á los Tenientes de Alcaldes, Vocales de la Comisión Permanente se va á proceder á hacer dicha eleccion de entre los Concejales Titulares segun dispone el artº 99 del Estatuto en su ultima parte y el párrafo 2º de la regla 3º de la R.O. de 28 de Marzo de 1.924, inserta en el Boletín Oficial nº 64 del dia 29 de dicho mes de Marzo.

Pide el uso de la palabra el Teniente de Alcaldes Sr Vera y concedido que le fué se expuso: Que á su juicio la eleccion de sustitutos no debiera tener efecto en la presente sesion pues que ello priva del derecho á tomar parte en dicha votacion á los Concejales Corporativos que pudieran nombrar la Superioridad por lo que entiende que la eleccion de sustitutos para la Comisión Permanente debe hacerse sin perjuicio de rectificarla con los Corporativos si á ello tuvieran derecho

Por el Sr Presidente se contestó que está claro y terminante el precepto por lo que se iba á proceder á la eleccion de sustitutos

Acto seguido se trajo sobre la mesa de la Presidencia una urna en la que se fueron depositando por cada Concejál su respectiva candidatura escrita en la forma que determina el artº 120 del Estatuto y votado que hubieron todos dió el siguiente resultado.

Para suplentes de los Tenientes de Alcaldes  
Don Felisc Gomez y Gomez — 10 votos.



A Venancio Gomez Diaz	9 votos
" Hermenegildo Delgado Borrego	9. id
" Fernando Feito Fuentes	8. id
" Juan Jose Palacios y Palacios	2. id
" Francisco Dominguez Gutierrez	2. id
" Manuel Gonzalez Recellin	1. id
En blanco	1. id

En su consecuencia quedaron proclama-  
dos suplentes de los Tenientes de Alcal-  
de los Seres A Felix Gomez y Gomez, Don Ve-  
nancio Gomez Diaz, A Hermenegildo Del-  
gado Borrego y Don Fernando Feito Fuen-  
tes.

Por el Sr Presidente se manifestó: Que  
en cumplimiento a lo que determina el  
art. 12º del Estatuto, ha de ocuparse el A-  
yuntamiento de la designacion de Comi-  
siones.

Abierta discusion en la que tomaron par-  
te todos los Sres Concejales por unanimidad  
se acuerda que el numero de Comisiones sea  
el de tres que se denominarau de Hacienda de  
Gobernacion y de Fomento, que cada una de  
ellas esté Presidida por un Teniente de Alcalde  
e integrada por cuatro Concejales con el fin  
de que todos los que componen la Corpora-  
cion formen parte de una Comision.

Por la Presidencia se anunció que se iba  
a proceder a la eleccion de los Sres que  
habian de constituir la Comision de Hacien-  
da y hecha la votacion en la forma re-  
glamentaria anteriormente expresada,  
procediose al ejercicio que dió el siguiente  
resultado.

ra la Comisión de Hacienda

Presidente Teniente 1º de Alcalde

A. Felipe Bosch Gomer	11 votos.
" A Rainundo Rastrojo Lucas	11. "
" Juan Palacios y Palacios	11. "
" Félix Gomer y Gomer	11. "
" Hernando Jito Fuentes	11. "

Por el mismo procedimiento se eligió la Comisión de Gobernación que dio el resultado siguiente.

Presidente 3º Teniente de Alcalde

Aon Manuel Estever Mato	11 votos
" Hermenegildo Delgado Borrego.	11. "
" Nicolás Rubio García	11 "
" Manuel González Pcellin	11 "
" José Gomer y Gomer	11 "

Por el mismo procedimiento se eligió la Comisión de Fomento cuyo ejercicio dió el siguiente resultado.

Presidente 4º Teniente de Alcalde

A. Saturnino Barroso y Barroso	11 votos
" Venancio Gomer Diaz	11. "
" Francisco Dominguez Gutierrez	11 "
" Mariano Fuentes Pcellin	11 "

Previo discusión por unanimidad el Pleno acuerda: Que la reunión ordinaria del cuatrimestre actual tenga lugar el día veinte de Mayo próximo celebrándose seis sesiones consecutivas á partir de las nueve horas de dicho día veinte de Mayo y por el Sr Alcalde se dispuso que la Comisión Municipal permanentemente de este Ayuntamiento celebre una sesión ordinaria

en cada semana la que tendra lugar  
a las veinte horas de todos los sabados.

Y no habiendo entro el publico  
quien hiciera alguna reclamacion,  
por el Sr Presidente se levanta la sesion  
siendo las catorce horas, extendiendose  
de ella la presente acta de que certifico-

Manuel Compadido                      Delgado

Pedro Vera                      Manuel Estévez                      Manuel Estévez

Venancia Gama                      Nicolas Rubio

Jose Gomez                      J. Peito

Hermenegildo Delgado                      Salvador Barroso

Raimundo Mayroja

Rafel Raimone  
Mellano

Sesion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 12 de Abril de 1924 =

Presidente

A. Manuel Cumplido Perer

Consejeros

A. Pedro Vera Gallego

" Manuel Estever Matos

Concejales

A. Francisco Dominguez Gutierrez

" Saturnino Barroso y Barroso

" Venancio Gomez Diaz

" Juan Palacios Palacios

" Manuel Gouzalu Peellin

" Fernando Feito Fuentes

" Nicolas Rubio Garcia

En la villa de Oliva de Jerez siendo las diez y ocho horas del dia doce de Abril de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Cumplido Perer, los Concejales Sres Vera Gallego, Estever Matos, Dominguez Gutierrez, Barroso Barroso, Gomez Diaz, Palacios Palacios, Gouzalu Peellin, Feito Fuentes y Rubio Garcia, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Wada lectura del acta de la tambien extraordinaria celebrada el dia ocho del corriente mes, a pregunta formulada por la Presidencia, el Pleno por unanimidad acordó: Aprobarla.

Por el Señor Presidente se manifestó: que como saben los Sres Concejales por la papeleta de convocatoria a la presente sesion, el objeto de la misma era que por el Pleno de la Corporacion se subsanara el error cometido en la constitucion definitiva del mismo en la sesion celebrada el dia primero del mes actual, en la que, atento el Ayuntamiento al espíritu y letra de la R.O. de 28 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al dia 29 del pro-



pio mes de Marzo, y en uso de la facultad que por el caso 2.<sup>o</sup> de aquella Real disposicion, se confiere a los Ayuntamientos, para que, por mayoria de votos se altere, si asi se acuerda, el numero de Tenientes de Alcalde; se habia acordado aumentar una Emencia de Alcaldia la que previos los tramites de Ley correspondio por votacion correspondio desempeñar al Concejal de este Pleno Don Saturnino Barroso y Barroso, al que asimismo se designó en sesion del dia ocho del mes actual como su suplente al tambien Concejal Titular D. Fernando Feitos Fuentes.

Que al llegar a esta Alcaldia la Gaceta de Madrid que inserta expresada R.O. de 28 de Marzo último; esta pone de manifiesto el error cometido por mencionado Boletín Oficial al insertar o publicar repetida R.O.; la que lejos de conferir a los Ayuntamientos la facultad expresada, terminantemente manda que subsista el numero de Tenientes de Alcalde que al Municipio corresponda; y en su consecuencia, entendiendo la Alcaldia que era de caracter urgente rectificar el error a que nos habia conducido el Boletín Oficial tantas veces expresado; vistos los casos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 150 del Estatuto Municipal, en uso de las facultades que a la Alcaldia confiere el caso 18.<sup>o</sup> del articulo 192 y el párrafo 2.<sup>o</sup> del caso 3.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 128 del propio Estatuto, habia convocado la presente sesion con caracter de urgente, para que como caso, cuya resolucion es de la exclusiva competencia del Pleno; y debiendo celebrar en este dia sesion ordinaria la Comi-

sion Municipal, se evite previamente que dicha Comision al estar integrada por una Emerencia de Alcaldia mas, pudiese ello originar la declaracion de nulidad de los acuerdos que adoptare; en su consecuencia el Pleno resolverá.

Leidos los periodicos oficiales, violenciado el error cometido en el Boletín Oficial de que antes ha hecho mención la Presidencia; previa discusion en la que toman parte varios Sres Concejales, por unanimidad el Pleno acuerda; Anular el nombramiento de cuarto Emiente de Alcalde hecho por esta Corporacion en la sesion del dia primero del mes actual a favor del Concejál del mismo A. Saturnino Barroso y Barroso y asimismo el de Suplente para dicha Emerencia de Alcaldia a favor del tambien Concejál Titular Don Fernando Feito Fuentes; confirmandose en todas sus partes por este Pleno los demas cargos en las personas de los que los desempeñan y en su defecto la Comision Municipal quedará integrada por el Alcalde Presidente A. Manuel Cumpido Perez y los Emientes de Alcalde A. Felipe Borch Gomez, Don Pedro Vera Gallego y A. Manuel Estever Matos; remitiendose de este acuerdo, certificacion literal al como Sr Gobernador Civil de la Provincia y a su Delegado en el Partido.

Y no habiendo entre el público quien hiciera ninguna reclamacion, por el Sr Presidente se levantó la sesion, siendo las diez y nueve horas, extendiendose de ella la pre-



señte acta de que yo el Secretario, certifico =

Manuel Cumplido

Felipe Bosch

Pedro Vera

Manuel Estever

Manuel Rastrojo

Nicolás Rubio

Fernando Gomez

José Gomez

F. Feito

Hermenegildo Delgado

Saturanio Barrozo

Raimundo Rastrojo

Rafael Raimundo  
de Arredondo

Señion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 16 de Abril de 1.924

Presidente

D. Manuel Cumplido Perer.

Concejales

D. Felipe Bosch Gomez

" Pedro Vera Gallego

" Manuel Estever Matos

Concejales

D. Raimundo Rastrojo Lucas

" Felix Gomez y Gomez

" Hermenegildo Delgado Borrego

" José M<sup>o</sup> Gomez y Gomez (mayor)

" Fernando Feito Fuentes

En la villa de Oliva de Terena, siendo las doce horas de dia diez y seis de Abril de mil nueve cientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Cumplido Perer, se reunieron los Concejales Señores Bosch Gomez, Vera Gallego, Estever Matos, Rastrojo Lucas, Gomez y Gomez, Delgado Borrego, Gomez y Gomez a José

A. Francisco Dominguez Gutierrez	Feito Fuentes, Dominguez Gutierrez,
„ Juan José Palacios Palacios	Palacios y Palacios y Rubio Garcia,
„ Nicolas Rubio Garcia	con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria y por el Sr. Presi- dente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia doce del corriente mes a pregueta formulada por la Presidencia el Pleno por unanimidad acordó: Aprobarla.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que como soben los Sres. Concejales por la papuleta de convocatoria a la presente sesion, esta no tiene mas objeto que dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado B) del artículo 3.º del R. A. de la Presidencia del Directorio Militar fecha 10 del corriente mes, sobre constitucion de las Juntas Locales del Censo Electoral; con cuyo motivo se hacia indispensable que el Pleno del Ayuntamiento acordara la designacion de Concejales que en concepto de Vocales de aquella Junta ha de formar parte de la misma.

Abierta discusion en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, previa votacion por unanimidad el Ayuntamiento en Pleno acordó: Nombrar al Concejales del mismo Don Fernando Feito Fuentes, Vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral, a cuyo Presidente el Sr. Jefe Municipal de esta villa, como asimismo al Sr. Delegado Gubernativo del Partido, se les hará saber este nombramiento.

Preguetado por el Sr. Presidente



si entre el publico hay quien quiera inter-  
poner alguna reclamacion, quedandose  
incontestada la pregunta, por la presiden-  
cia se levanto la sesion siendo las trece  
horas, extendiendose de ella la presente  
acta de que yo el Secretario, certifico =

Manuel Campalido

Jelye Rocha

Pedro Vera

Manuel Estover

Manuel S. Beullin

Venancio Gamero

Nicolas Rubio

H. Fuentes

Jose Gomez

Roberto

Murmelegildo Delgado

Saturnino Barro

Manfredo Pastorjo

Raf. Ramirez  
de Millana

Sesion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 7 de Mayo de 1924

Presidente

H. Manuel Cumpido Perez.

Tenientes

H. Felipe Bosch Gomez

" Pedro Vera Gallego

" Manuel Esteve Matos

Concejales

" Manuel Gonzalez Pecellin

" Nicolas Rubio Garcia

" Venancio Gomez Diaz

" Mariano Fuentes Pecellin

" Jose M<sup>o</sup> Gomez y Gomez (mayor)

" Fernando Feito Fuentes

" Hermenegildo Delgado Borrego

" Saturnino Barroso y Barroso

" Raimundo Rastrojo Lucas

En la villa de Obiva de Seres, siendo las doce horas del dia siete de Abril de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde H. Manuel Cumpido Perez, previa convocatoria con caracter de urgente, se reunieron en el Salon de actos de este Ayuntamiento los Concejales que constituyen el Pleno del mismo Seres Bosch Gomez, Vera Gallego, Esteve Matos, Gonzalez Pecellin, Rubio Garcia, Gomez Diaz, Fuentes Pecellin, Fuentes Pecellin, Gomez y Gomez, Feito Fuentes, Delgado Borrego, Barroso y Barroso y Rastrojo Lucas con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria y por el Sr. Presidente se declaro abierta la misma.

Adada lectura del acta de la tambien sesion extraordinaria celebrada por el Pleno el dia 16 de Abril ultimo, la pregunta formulada por la Presidencia por unanimidad el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Seguidamente por el Concejales Sr. Feito Fuentes, previa la venia de la Presidencia se intereso la lectura de los

artículos 90 y 290 del Estatuto Municipal, los que fueron leídos y seguidamente por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalde Sr. Bosch Gomer, se hizo entrega a la Presidencia de un documento, del que ordenada su lectura dice así —

*Proposición incidental.* — Los Concejales que suscriben piden al Pleno del Ayuntamiento que se sirva acordar haber visto con disgusto la resolución Gubernativa por la que se destituyen del cargo, por entender que ello es una infracción de los artículos 90, 116, 117 y 120 del Estatuto municipal, cuya autonomía se vulnera recayendo de plano en las infracciones del artículo 129 de dicho Estatuto. Por lo que procedi acordar que deben elevarse los oportunos recursos para la declaración de nulidad de la disposición gubernativa antes mencionada. = Casas Consistoriales 27 de Mayo de 1924 = Felipe Bosch = Sr. Feito Fuentes = Hermenegildo Delgado = Venancio Gomer. —

Acto seguido por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalde Sr. Vera, se vio la venia se manifestó: que le parece improcedente la protesta que los Sres. Bosch, Feito, Delgado y Gomer, presentan contra la destitución de varios Concejales acordada por el Gobierno, pues opina que los artículos 90, 116, 117, 120 y 290 en que fundan esta protesta, no deben ser aplicables a este caso por tratarse de Concejales nombrados provisional, transitoria y libremente por la misma Autoridad que ahora los destituye. Los citados artículos 90, 116, 117, 120 y 290 del Estatuto, opina el Sr. Vera que

pueden y deben ser invocados por los Concejales que en su día sean designados por eleccion popular en la forma establecida en el mencionado estatuto; pues, estos son los que adquieren por el tiempo reglamentario la propiedad del cargo de Concejales en el cual no podran ser suspendidos ni destituidos sino por rason de delincuencia y por el Tribunal correspondiente

Pide el uso de la palabra el Sr Fuentes Pcellin y concedido que le fue; se expresa en apoyo de lo manifestado por el Sr Vera, haciendo suya su exposicion.

El Sr Feito le interrumpe como asimismo el Sr Bosch que entablau un debate contra los argumentos expuestos por los Srs Vera y Fuentes; debate que corta la Presidencia la que es advertida por el Secretario para que di posesion al nuevo Ayuntamiento.

Procediose a votar la proposicion incidental presentada por el Sr Bosch, cuya votacion dio el siguiente resultado.

Sres que votaron a favor de la proposicion incidental presentada por el Sr Bosch.

A. Plimundo Rastrojo Lucas, A. Hermenegildo Delgado Bongo, A. Fernando Feito Fuentes, A. José M<sup>o</sup> Gomez y Gomez (mayor), A. Venancio Gomez Diaz, A. Manuel Estiver Matos, D. Felipe Bosch Gomez y la Presidencia = Total ocho. Sres que votan contra la proposicion incidental del Sr Bosch, Don Mariano Fuentes Pcellin, A. Nicolas Rubio



García, D. Saturnino Barro y Barro y A. Pedro Vera Gallego. Total cuatro.

Se abstiene de votar el Concejal D. Manuel Gouza de Pcellin, fundado en que tiene presentada la dimisión por telegrama.

Los Sres. Barro y Barro, Fuentes Pcellin y Rubio García, fundamentan su voto en los razonamientos expuestos por el Sr. Vera, los que hacen suyos en toda su extensión.

En su consecuencia el Pleno del Ayuntamiento por mayoría acuerda: De conformidad con la proposición incidental presentada por el Sr. Bosch.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió posesión al nuevo Ayuntamiento que quedó constituido en la forma que dice la siguiente comunicación.

Hoy un membrete que dice = Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz = Secretaría = Negociado Ayuntamientos = Número 1.609 = en uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy he acordado que el Ayuntamiento de esta villa y sea constituido en la forma siguiente =

Alcalde	A. Juan Fuentes Sanchez
1 <sup>er</sup> Teniente	A. Miguel Matos Castilla
2 <sup>o</sup> Teniente	A. Pedro Vera Gallego
3 <sup>er</sup> Teniente	A. Manuel Estever Matos
Suplente	A. Juan Rocha Olleros
Id.	D. Nicolas Rubio Garcia
Id.	D. Juli Marot Soto
Concejal	A. Alberto Sanchez Serrano
"	A. Regino Duarte Matamoros
"	D. Juan Ant <sup>o</sup> Ricos Rodriguez

Concejal A. Manuel Cumpido Perez  
 " A Raimundo Pastrojo Lucas  
 " A Saturnino Barroso y Barroso  
 D. Juan<sup>o</sup> Doming<sup>o</sup> Gutierrez A Juan Palacios Palacios.  
 " A José M<sup>a</sup> Gomez y Gomez (mayor)  
 " A Mariano Fuentes Picellin  
 Manuel Mont<sup>o</sup> Corporativo A José M<sup>o</sup> Duarte Matamoros  
 " A Miquel Gourola Picellin.

Lo que comunico a V. para su conocimiento, el de la Corporacion y de los interesados y efectos oportunos, obediendo dar estricto cumplimiento a esta orden. Dios guarde a V. muchos años = Badajoz 30 de Abril de 1924 = Esta firmado por el Sr. Gobernador = Sr. Alcalde de Chiva de Terer; cuyos Sres antes mencionados pasaron a ocupar sus respectivos escaños, excepto A. Juan Palacios y Palacios y D. José M<sup>o</sup> Duarte Matamoros que no han concurrido al acto por encontrarse ausentes, reservandose la Presidencia de darles posesion del cargo de Concejal para que han sido nombrados tan pronto como regresen a la localidad.

Previa la venia que le fue concedida por el Concejal Sr. Fuentes Picellin se pidió a la Corporacion que se concediera un voto de gracia al Alcalde saliente D. Manuel Cumpido Perez por su gestion al frente de la Corporacion que acaba de cesar y sin discusion por unanimidad del Ayuntamiento asi lo acordó.



Seguidamente el Ayuntamiento acordó: Aclarar definitivamente constituido el Pleno de la Corporación en la forma antes expresada y que la Comisión Permanente integrada por la Presidencia y los tres Tenientes de Alcaldé con sus respectivos suplentes quede asimismo constituida definitivamente a los efectos del Estatuto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las tres horas, extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico = sobre raspado = que dice la siguiente comunicacion = Vale =

Juan Fuentes Miguel (Hatos)

Manuel Pérez

Pedro Vera

Saturanio Barro

Juan Antonio Pincon

Nicolás Rubio

M. Fuentes

José Morot

Alberto Chicher  
Luis

Alf. P. P. P.

Manuel Campido

Rafé Ramiro  
de Mellau

Sesion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 8 de Mayo de 1924

Presidente

A. Juan Fuentes Sanchez

Concejales

A. Miguel Matos Castilla

" Manuel Estevor Matos

Concejales

A. Miguel Gonzalez Pecellin

" Raimundo Rastrojo Lucas

" Saturnino Barroso y Barroso

" Nicolas Rubio Garcia

" Mariano Fuentes Pecellin

" Jose Mariot Soto

" Alberto Sanchez Serrano

" Juan Ant<sup>o</sup> Rincon Rodriguez

" Jose Gomez y Gomez (mayor)

" Manuel Campido Perez

" Juan Rocha Olleros.

En la villa de Oliva de Teruel siendo las doce horas del dia ocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fuentes Sanchez, se reunieron los Concejales Sres. Matos, Estevor, Gonzalez Pecellin, Rastrojo, Barroso, Rubio, Fuentes, Mariot, Sanchez, Rincon, Gomez, Campido y Rocha, previa convocatoria al efecto para celebrar esta sesion extraordinaria y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma,

Dada lectura del acta de la sesion tambien extraordinaria

celebrada el dia siete del mes actual, á pregunta formulada por la Presidencia por unanimidad el Pleno acordó: Aprobarla

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó: Que siendo la presente sesion la siguiente á la de constitucion de este Ayuntamiento, se estaba en el caso de dar cumplimiento á lo que determina el art<sup>o</sup> 123 del Estatuto, y en su consecuencia con sujecion á lo que define el 120 se iba á proceder á la determinacion del numero de comisiones en que ha de dividirse el Pleno para conocimiento de los asuntos á ellas encomendados por dichos Estatutos. Abierta



discusion en la que tomaron parte todos los señores Concejales por unanimidad el Pleno acuerda: Que sean tres el numero de dichas Comisiones que se denominaran de Hacienda, Gobernacion y Fomento, estando integradas la primera y ultima por cinco Concejales y un Excmo de Alcalde y la segunda, por cuatro Concejales y un Excmo de forma que en las tres expresadas Comisiones esten distribuidos todos los Concejales de la Corporacion.

Trasida una urna sobre la mesa de la Presidencia por esta se anunció que se iba a proceder a votacion para constituir la Comision de Hacienda; a cuyo fin por los Señores Concejales se fueron depositando en dicha urna sus respectivas Candidaturas y despues de que hubieron votado todos lo hizo el Sr. Presidente el que procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado

Para la Comision de Hacienda  
 Primer Excmo de Alcalde A. Miguel Matos Castilla  
 Concejales A. Juan Rocha Ollero  
 " Saturnino Barroso y Barroso  
 " José Masot Soto  
 " José Gomer y Gomer  
 " Juan Ant<sup>o</sup> Rincón Rodriguez

Por el mismo procedimiento y con iguales requisitos, se procedió a la eleccion de la Comision de Gobernacion, cuyo escrutinio dió el resultado siguiente.

Para la Comision de Gobernacion  
 Tercer Excmo de Alcalde D. Manuel Estever Matos  
 Concejales " Nicolas Rubio Garcia  
 " Mariano Juntas Peellin

Concejal D. Miguel Gouzaer Pcellin  
 D. Manuel Mariel Rodríguez... José No<sup>o</sup> Duarte Matamoros.

En igual forma se eligio la Comision de Fomento cuyo escrutinio dió el siguiente resultado.

Para la Comision de Fomento  
 2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Pedro Vera Gallego

Concejal .. Alberto Sanchez Navarro

.. Regino Duarte Matamoros

.. Raimundo Parrajo Lucas

D. Juan Domingo Gutierrez (Juan Palacios y Palacios)

.. Manuel Cuyplido Peres

Procediose seguidamente a determinar la fecha en que ha de tener lugar la reunion del Pleno para el actual cuatrimestre y previa discusion por unanimidad se acordó: que dicha reunion tenga efecto el dia veinte del mes actual, celebrandose seis sesiones consecutivas que daran principio a las diez y nueve horas.

Por el Sr. Presidente se hizo contar que la Comision Permanente ha de celebrar sus sesiones ordinarias todos los sabados a las doce horas.

Previo discusion por unanimidad asimismo el Pleno acuerda: que a partir del dia de hoy, cesen todos los temporeros que prestan sus servicios en los Oficinas de Secretaria en consideracion a que el estado precario de la Caja Municipal obliga a la economia de estos gastos.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó: que como saben los otros Concejales en la reunion cuatrimestral que ha

de celebrar el Pleno tiene forzosamente éste que resolver muchos y perentorios asuntos que constituyen una labor árdua y compleja, pues que á mas de cuantos asuntos le compete por ministerio de Ley, ha de discutir el Presupuesto ordinario para el proximo ejercicio 1924-25; tendrá asimismo que examinar, censurar ó aprobar las cuentas de éste Municipio de los años 1916 á 1921-22; éstos dos últimos servicios llevan á la Intervencion de fondos del Municipio un trabajo abrumador que fatalmente ha de estar ultimado para el dia veinte del actual mas si el Pleno ha de cumplir aquellos servicios y con el propósito de que así sea, propongo al Pleno que se nombre para la Oficina de Intervencion y auxilio del Interventor un individuo idoneo y con practica en las operaciones de contabilidad que bien pudiera ser el vecino de esta poblacion D. Nicolas Regaña Hernandez.

Abierta discusion en la que toman parte todos los Señores Concejales, el Pleno por unanimidad acuerda: De conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde y con el fin de que dichos servicios puedan cumplirse en tiempo y forma, nombrar á D. Nicolas Regaña Hernandez, empleado del Ayuntamiento con destino á la Contaduría ó Intervencion Municipal y con el haber de siete pesetas cincuenta centimos diarias, <sup>11.º</sup> Por el Sr. Presidente se manifestó: que con motivo á que ha cesado en el cargo de Concejales de este Ayuntamiento D. Fernando

Feito Fuentes, Vocal designado por el Pleno de este Ayuntamiento, para formar parte de la Junta Municipal del Censo Electoral, ha cesado animosamente en este último cargo que es inherente al de Concejal y en su consecuencia procede que el Ayuntamiento designe al Concejal que ha de sustituir al Sr. Feito Fuentes.

Procedida a votación previa discusión por unanimidad el Pleno acuerda: Nombrar al Concejal Sr. Alberto Sanchez Serrano Vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral, a cuyo Presidente se le hará saber este nombramiento.

Preguntado por el Sr. Presidente si en el público existe quien tuviera que hacer alguna reclamación, y como la pregunta quedase incontestada por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las catorce horas, levantándose de ella la presente acta de que yo el Secretario, certifico = Sobre raspado = Feito Fuentes = vale = Entre líneas = 11<sup>o</sup> Vale =

Juan Fuentes

Miguel Mateo

Manuel Estevez

Pedro Vera

Saturanio Barron

Juan Antonio Pinzon

Nicolas Rubio

M. Fuentes

José Alvar

Alberto Sanchez

Manuel Campa

1.<sup>a</sup> Sesión <sup>de la Reunión</sup> Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 2.<sup>o</sup> de Mayo de 1924.

Presidente

Don Juan Fuentes Sanchez

Consejeros

Don Miguel Matas Castilla

" Pedro Vera Gallego

" Manuel Esteves Matas

Concejales

D. Manuel Campsido Perez

" Miguel Gonzalez Pellin

" Alberto Sanchez Serrano

" Mariano Fuentes Pellin

" Liza Masot Loto

" Nicolas Rubio Garcia

" Juan Ant.<sup>o</sup> Riera Rodriguez

" Saturnino Barroso Barroso

En la villa de Oliva de Ebro a las diez y nueve horas del día veinte de Mayo de mil novecientos veintey cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Fuentes Sanchez, se reunieron los Srs. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, previa convocatoria al efecto para celebrar esta sesión primera de la reunión ordinaria del Ayuntamiento actual y por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

Dada lectura de la extraordinaria del día ocho del corriente mes, a pregunta formulada por la Presidencia por unanimidad, acordó aprobarse

Lo siguiente se sometió a la aprobación del Pleno el proyecto de presupuesto ordinario aprobado por la Comisión permanente para

el año de 1924 a 1925, comenzándose a discutir el de gastos e introduciéndose en el mismo las siguientes modificaciones:

Al art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> del Capít.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> se aumentan noventa y seis pesetas para subvención oficial para el Receptor de la correspondencia, y trescientas sesenta y cinco pesetas para gratificación a un Profesor de la banda municipal, que se proyecta crear quedando por consiguiente en dicho Capitulo íntegro y siete mil trescientas noventa y tres pesetas y cincuenta céntimos en lugar de las veinte y seis mil ochocientas ochenta y dos con cinco céntimos que el proyecto tenía fijadas.

Queda suprimida totalmente la consignación del art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> del Capitulo 2.<sup>o</sup> por no considerarla necesaria.

En el art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del mismo Capitulo se aumentan novecientas doce pesetas cincuenta céntimos por crearse una plaza a más de guardia municipal, quedando en el mismo cinco mil quinientas dos pesetas y cincuenta céntimos, en su



de las cuatro mil seiscientas cincuenta que habia consignadas.

La consignacion del art.º 3.º del mismo Capitulo se aumenta en doscientas cincuenta pesetas, por considerar insuficientes las setecientas cincuenta, basequediendo por consiguiente a mil pesetas.

El art.º 5.º del Capitulo 3.º se aumenta en cien pesetas, ascendiendo la consignacion a trescientas pesetas en uso de las dotaciones que tenia fijadas y que se estimaban insuficientes.

En el propio Capitulo 3.º se suprime totalmente la consignacion del art.º 9.º por considerarla innecesaria.

El art.º 11 del mismo Capitulo se aumenta en trescientas pesetas por no estimar bastantes las dotaciones que tenia consignadas quedando por consiguiente quinientas.

En el art.º 1.º del Capitulo 4.º se aumenta la consignacion hasta novecientas doce pesetas cincuenta cent.º en lugar de las ochocientas veinte y una con veinte y cinco centimos que estaban consignadas.

El art.º 2.º del mismo Capitulo 4.º se aumenta su consignacion hasta la cantidad de mil pesetas, por considerar mas que insuficientes las trescientas treinta y tres pesetas treinta y cinco centimos que a tal fin habian destinadas.

En el art.º 4.º del propio Capitulo se aumentan tres mil pesetas por estimarse necesario para la creacion de cuatro escuelas, que dando cinco mil pesetas en lugar de las dos mil consignadas en el proyecto.

En el Capitulo 6.º art.º 5.º se rebajan cuatrocientas pesetas por estimarse son suficientes las cien restantes.

En el art.º 1.º del Capitulo 8.º se disminuyen tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas, por haberse suprimido cuatro plazas de guardas juveniles; las siete mil novecientas veinte y siete pesetas y cincuenta centimos que habian consignadas quedando reducidas en consecuencia a cuatro mil seiscientas cincuenta y dos pts y cincuenta centimos.



En el art.º 3.º del mismo Capitulo se suprime toda la consignacion por  
continuar el Pleno que no es precisa

En el art.º 6.º del propio Capitulo 8.º se suprime las doscientas em-  
pensas pesetas consignadas para que una de rodeadas y se reduce  
a cien pesetas la partida de doscientas fijada para imprentas

En el Capitulo 9.º art.º 8.º se aumentan trescientas sesenta y cinco pe-  
setas a las doscientas consignadas para material del Juzgado por un  
art.º insuficiente; quedan en dicho articulo cuatro mil trescientas trece  
y siete pesetas cuarenta centimos

El art.º 11 del propio Capitulo queda sin consignacion por no crear  
la necesaria

El articulo unico del Capitulo 11.º se reduce a tres mil pesetas en  
lugar de las cinco mil que tenia consignadas

A continuacion se consigna a discutir el presupuesto de ingre-  
sos en el que se introducen las modificaciones siguientes:

El art.º 3.º del Capt.º 2.º se suprime treinta y cinco mil  
pesetas, por crear que no han de ingresarse durante la vigencia  
de este presupuesto, sumando dicho art.º sesenta y tres mil quin-  
ientas pesetas

En el art.º 3.º del Capt.º 9.º se consignan sesenta y un mil  
novecientas sesenta y cuatro pesetas y un centimo por las mo-  
dificaciones introducidas en los diversos Capítulos del presu-  
puesto de gastos; en vista de todas las variaciones hechas y  
relacionadas anteriormente queda aprobado definitivamente  
el presupuesto general, en la forma siguiente:

		Resumen por Capítulos = Ingresos.	Pesetas	ct.
Capitulo	1.º	Propios	7.098	12.
"	2.º	Mopntes	67.100	"
"	3.º	Impuestos	25.200	"
"	4.º	Beneficencia	"	"
"	5.º	Instruccion publica	1.859	07
"	6.º	Correccion publica	"	"
"	7.º	Extrordinarios	8.206	80

		Suma anterior	
Capitulo	8º	Resultas	" "
"	9º	Recurros legales	73.813 50
"	10º	Reintegros	" "
			<u>" "</u>
			<u>183.277 49</u>

		Gastos	
Capitulo	1º	Gastos del Ayuntamiento	36.043 50
"	2º	Policia de Seguridad	6.762 50
"	3º	Policia urbana y rural	18.645 "
"	4º	Instruccion publica	6.912 50
"	5º	Beneficencia	15.570 50
"	6º	Obras publicas	16.500 "
"	7º	Correccion publica	1.276 55
"	8º	Montes	14.692 50
"	9º	Cargas	63.874 44
"	10º	Obras de nueva construccion	" "
"	11º	Imprevistos	3.000 "
"	12º	Resultas	" "
			<u>" "</u>
			<u>183.277 49</u>

Por el Sr. Alcalde se manifiesto: que se veia obligado a someter a la consideracion de los Sres. Concejales la lamentable situacion economica del Erario Municipal al hacerse cargo de la Alcaldia, debiendo hacer constar que desde primero de Abril de mil novecientos veinte y tres hasta el siete de Mayo corriente, en que se constituyo el Ayuntamiento actual, han dejado de satisfacerse las siguientes cantidades:

Al Secretario por su haber desde primero de Enero ultimo a fin de Abril proximo pasado	2.000 pts
Al Interventor por id id	1.000 "
Al Oficial 1º por id id	583 35
Al id 2º por id id	483 35
Suma y sigue	<u>4.066 70</u>



	Suma anterior	4.066 70
M Oficial 3. <sup>o</sup>	por id id	366 60
Al id 4. <sup>o</sup>	por " "	333 35
Al Alcaual 1. <sup>o</sup>	por " "	243 75
M id 2. <sup>o</sup>	por " "	243 75
M Ysa pública	por su haber en el mes de Abril	30 "
Al Encargado del reloj	desde Enero a Abril, ultimo	63 35
Al Receptor de la correspondencia		100 "
Al Organista de la Parroquia		86 60
Al Depositario Municipal	su haber de cuatro meses	416 66
A una Casa de Villanueva de la Serena	por material de Secretaria	130 "
Remate de los expedientes de Quintas		230 "
M Cabo de la Guardia Municipal	4 meses	333 35
Al Jefe Municipal Niceto Sanchez	debrato hasta fin Abril	304 16
M id Antonio Murillo	id	304 16
A Juli Macarro Rangel	mes de Abril	83 "
A los dos Inspectores de Carnes	un semestre a cada uno	1.650 "
M Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria		365 "
Al Contratista del alumbrado publico		8.000 "
Al Guardia del Cementerio	su haber del mes de Abril	60 83
A la Brigada Sanitaria provincial	del 22-23 y 23-24	2.698 21
A la Auxiliar de D. <sup>a</sup> Adriana Vera	un semestre de su haber	273 70
Por material de escuelas deudoradas		120 "
Por Alquileres de locales-escuelas		1293 50
Al Medico titular D. Jose Loto Navarrete	el 2. <sup>o</sup> semestre de 1923 a 24	1.000 "
A Don Manuel Corrado Zamora,	Practicante por id	547 50
A D. Jesus Sainza Gomez,	Medico por id id	1.000 "
A D. Gerardo Lopez	por id id	1.000 "
Al Titular de Farmacia		359 "
A D. Francisco Palacios	3 trimestres por suministro de medicamentos	1.125 "
	Suma y sigue	26888 17

	Suma anterior	26 888 17
A. D. Fernando Feito por suministro de medicamentos durante un semestre		750 "
A. D. <sup>o</sup> Francisca Canizares por id id		750 "
A la Profesora en partos por su trabajo en 2. <sup>o</sup> semestre		275 "
Al Sr Curac Párrico como subvención para el Hospital		547 50
Contingente Carcelario del 22-23 y 23-24		18 290 3
A dos Pías del Campo de Oliva por su trabajo durante cinco meses		600 "
Al Duque de Medinaceli		8.500 "
Material del Juzgado Municipal		200 "
Alquiler Casa-Quartel de la Púa. Civil		547 50
Id. Casa telegrafos 2. <sup>o</sup> semestre		274 50
Retiro Obrero del 22-23 y 23-24		1.022 "
Contingente provincial, 3 trimestres		13.000 "
Utilidades empleados un trimestre		333 "
Por el diez por ciento de pesas y medidas		650 "
Cupo de Comunas		23.700 "
	Total	79.866 70

Entendidos los Sres Concejales de lo expuesto por el Sr Presidente, acuerdan por unanimidad declinar la responsabilidad que para ellos pudiera derivarse de las gestiones si que se contrae la relacion detallada y adoptar cuantas medidas puedan conducir al remedio de tal situacion.

Igualmente se acuerda por el Pleno que del anterior particular se remita certificacion literal al Ilmo. Sr Gobernador Civil de la provincia.

Acto seguido se manifestó por la Presidencia que el Depositario D. Joaquin Linares Gomez no habia convertido en metálico las cinco mil ciento sesenta y dos pesetas y ochenta y siete centimos que resultan en Caja según extracto

diario practicado en siete del mes actual, ni se ha dignado contestar la comunicacion en que se le daba traslado del acuerdo tomado por la Comision permanente en diez del propio mes, lo cual implica a mas de una desatencion un abandono en el desempeño de su cargo, proponia el caso a la consideracion del Ayuntamiento para que adoptare las medidas que fueron precedentes. El Pleno despues de amplia discusion en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales, teniendo en cuenta las razones aducidas por la Presidencia, acuerda por unanimidad destituir del cargo de Depositario de los fondos municipales a Don Joaquin Benito Gomez, sin perjuicio de exigirle las demas responsabilidades a que hubiere lugar por haber invertido dinero del que no podia disponer, y nombra para sustituirle a Don Jose Luis Gonzalez Rubio, el que presentara garantía suficiente a juicio de la Corporacion, notificandoseles este acuerdo a los interesados.

A continuacion se dió lectura de un escrito que Sres. Villarino Campsido y otros vecinos dirigieron a la Corporacion Municipal solicitando el traslado de la plaza de abastos del sitio en que está instalada en la actualidad a la plaza de San Pedro, hoy Alfonso XIII por ser esta mas céntrica y amplia y por concurrir con mejores condiciones higienicas y de comodidad para el vecindario.

Despues de breve discusion se somete el asunto a discusion y votacion, obteniendose el siguiente resultado: a favor del traslado de la plaza votaron D. Miguel Gonzalez Pezallin, D. Alberto Sanchez Serrano, D. Mariano Fuentes Pezallin, D. Jose Masot Loto, D. Juan Antonio Rincon Rodriguez y el Sr. Presidente; votaron por que continuara en el sitio en donde está instalada D. Manuel Campsido Perez, D. Nicolas Rubio Garcia, D. Saturnino Barro Barro y D. Manuel Estera Mates; los Señores de Alcalde D. Miguel Mates y D. Pedro Tera se retiraron del Salon por tener interés en el asunto objeto de la votacion. En su consecuencia el Pleno por mayoría acuerda que se traslade la plaza de abastos a la de Alfonso XIII, y que se anuncie al publi-

co por medio del oportuno aviso.

Seguidamente por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para solicitar de la Direccion Gral de Instruccion publica el aumento de Maestros en esta poblacion por ser mas que insuficientes las escuelas existentes en la misma, comprometiendose el Ayuntamiento a facilitar locales y material de instalaciones, asi como Casa-habitacion para (los) cinco Maestros numero igual al de escuelas que por ahora se pretenden crear, a cuyo efecto se ha consignado en el presupuesto de gastos la cantidad correspondiente, debiendo ser dos de cada sexo y una de parvulos.

Dada lectura de orden de la Presidencia a un escrito autorizado por el Sr. Luna Carranza y otros vecinos referente a que la linea de corriente electrica ocasiona perjuicios en fincas de los recurrentes, aduciendo en el que la instalacion de dicha linea no esta legalmente autorizada por unanimidad se acuerda informarse para dar en consecuencia.

Tambien por unanimidad se acuerda que del Capitulo correspondiente se faciliten al Juzgado Municipal seis sillay con destino a las oficinas, si bien esta concesion queda aplazada hasta que comience a regir el presupuesto de mil novecientos veinte y cuatro a veinte y cinco.

Interrogado por el Sr. Presidente si en el publico existe quien tuviere que hacer alguna reclamacion y como la pregunta quedase incontestada por el Sr. Presidente se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico - fecho - los - no vale - Comundado - cinco - vale

Miguel Mator

Pedro Vera

Juan Esteban

Juan Rodon

Juan Antonio Rincon

Regino Aguirre

José Mator

Manuel Macario  
Sr. act.<sup>o</sup>



M. Fuentes

Alberto Sánchez  
Serrano

Diligencia D. Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta villa  
Certifican: Que la sesion correspondiente al dia actual, no pudo cele-  
brarse por falta de numero de Srs Concejales  
Otra de fecha a veinte y uno de Mayo de mil novecientos  
veinte y cuatro

Manuel Macarro  
Srio act.º

2.ª Sesion de la Reunion ordinaria del Pleno del Ayuntamiento  
celebrada el dia 22 de Mayo de 1924, en 2.ª convocatoria  
Presidente

D. Miguel Matos Castilla  
Concejal" Pedro Vera Gallego  
Concejales

" Miguel Gonzalez Pelelin

" Mariano Fuentes Pelelin

" Alberto Sanchez Serrano

" Sr. Manuel Soto

" Sr. Ant.º Reunion Rodriguez

" Sr. R. Vera Olleris

En la villa de Oliva de Soria a la hora se-  
ñalada del dia veinte y dos de Mayo de mil  
novecientos veinte y cuatro, se reunieron en las  
Cajas Constitucionales de la misma los Srs Con-  
cejales que al margen se expresan y suscribieron  
bajo la presidencia del 1.º Enciente de Alcal-  
de Don Miguel Matos Castilla, al objeto de  
celebrar esta sesion, segunda del Pleno del cua-  
trimestre actual en segunda convocatoria, por  
via convocatoria al efecto, y por el Sr. Pre-  
sidente se declaro abierta la misma.

Dada lectura de la ordinaria del dia veinte a pregun-  
ta formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento por  
unanimidad acordó aprobarla.

Segundamente se acuerda tambien por unanimidad auto-  
rizar al Sr. Alcalde para que en representacion de la Cor-  
poracion Municipal solicite <sup>la creacion de</sup> una estafeta de Correos en esta Vi-  
lla, en atencion a la gran <sup>con-</sup>veniencia que para los intereses ge-  
nerales del vecindario supondria su instalacion.

Acto continuo y a propuesta de la Presidencia se acuerda unánimemente solicitar del Gobierno que en el caso probable de que la Oficial de Telégrafos que presta servicio en esta Estación se ausente de la misma se cubra la vacante con toda urgencia, a fin de evitar los perjuicios que necesariamente ocasionaría de ocasionarse si hubiera necesidad de cerrar provisionalmente la Estación.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que el cargo de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuaria se halla vacante hace bastante tiempo estornado desempeñado interinamente por el veterinario Don Eutimio Carmona Martínez, y como han sido varios los requerimientos de la Superioridad para que cesara esta anómala situación, al objeto de evitar responsabilidades propias a la Corporación Municipal la necesidad de proceder a su inmediata provisión en propiedad.

Enterados los Tres Concejales de lo expuesto por su Presidente se acuerda por unanimidad que se anuncie el oportuno concurso en el Boletín Oficial de la provincia por término de treinta días hábiles, haciendo constar que la cantidad consignada en presupuesto para su dotación es la de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales y que la vacante ha sido motivada por fallecimiento del Don Gabriel Omeza Rodríguez.

Del mismo modo y también por unanimidad el Pleno acuerda que se celebre concurso para proveer en propiedad la plaza de Médico titular vacante por renuncia de Don Graciano López Carrasco dotada con el haber anual de dos mil pesetas, con obligación de que se nombre de prestar asistencia a trescientas familias pobres; cuyo cargo lo desempeña interinamente el facultativo Don Enrique Soto Morante, en virtud de nombramiento hecho por la Comisión permanente en sesión de diez y nueve del corriente mes.



Acto seguido previa la vniua de la Presidencia por el Sr. Interven-  
tor se expuso: Que habiendo advertido errores en libros y documentacion de  
Depositaria aparecia en descubierta con la Corporacion municipal el  
que fue Depositario Don Benigno Pacheco Gomez, con la cantidad de  
mieve mil doscientas catorce pesetas y siete centimos.

Enterados los Sres. Concejales acuerdan que por expresado Sr. Interven-  
tor se practique una minuciosa comprobacion de los libros de contabili-  
dad y la documentacion de Depositaria y si resultaren ciertas sus  
manifestaciones se requiera a mencionado ex-Depositario para el in-  
greso de las mieve mil doscientas doce pesetas y siete centimos.

Concedida la palabra al Concejale Sr. Gonzalez Peellin ma-  
nifesto que para hacer frente a la primera crisis obrera que surja se  
estudia previamente la manera de solucionarla, a cuyo efecto propone:

1.º Que se revise la lista de beneficencia y sean eliminados de ella  
los que resulten no ser verdaderamente pobres, sustituyendolos por  
otros que lo sean y.

2.º Que se nombre una Comision del Pleno para que realice  
este trabajo y que esta sea auxiliada por el personal que con-  
sidere necesario para conseguir el mejor exito.

El Ayuntamiento vi en su quito la proposicion del Sr.  
Gonzalez Peellin dejandola para la sesion proxima.

Preguntado por el Sr. Presidente si en el publico existe quien  
tuviese que hacer alguna reclamacion y como la pregunta que  
dare incontestada, por el Sr. Presidente se levanto la sesion ex-  
tendiendose de ella la presente acta, de que yo el Secretario ac-  
cidental certifico = Entre prometeris = previa convocatoria al efecto =  
no vale = Sobre raspado = y por el Sr. Presidente = vale = Entre lí-  
neas = la creacion de = tambien vale.

José Martí

Miguel Mostos

Pedro Vera

Regino Quintanilla

M. Fuentes

Juan Riquelme

Juan Antonio Rincon

Alberto Tejedor

Miguel Peellin

Manuel Estévez

Manuel Macarro  
Sr. vocal

3.<sup>a</sup> Sesion de la Reunion ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el dia 23 de Mayo de 1924.

Presidente

D. Miguel Matos Castilla  
Concejales

D. Pedro Vera Gallego

" Manuel Estevan Matos

" Juan Rocha Olleros

" Juan Ant.<sup>o</sup> Rincon Rodriguez

" Doni Marist Loto

" Regino Duarte Matamoros

" Mariano Fuentes Pcellin

" Alberto Sanchez Serrano

" Miguel Gonzalez Pcellin

En la Villa de Oliva de Serr a la hora señalada del dia veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, bajo la presidencia del Sr 1.<sup>er</sup> Excmo de Alcalde Don Miguel Matos Castilla, se reunieron los Sres Concejales que al margen se expresan y suscribieron para celebrar esta sesion, tercera de la reunion ordinaria de este cuatrimestre y por el Sr Presidente se declaro abierta la misma.

Dada lectura de la anterior a pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordo aprobarla

Acto seguido se manifestó por el Sr Presidente que por la Intervencion se le habia hecho presente que examinados con detenimiento los libros de Contabilidad resulta saldada definitivamente la cuenta del ex-Depositario Don Regino Rocha Gomez; los Sres Concejales acuerdan por unanimidad hacer constar que han visto con satisfaccion lo manifestado por la Presidencia.

A continuacion y por unanimidad se acuerda que del Capitulo de Empeñados se abonen veinte y cuatro pesetas al Tiel contratista por la operacion de las peras y medidas del Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr Alcalde de la peticion verbal del vecino Don Edefonso Gomez Rastrojo interesando autorizacion para alinear la fachada de la casa que está edificando en la plaza de la Constitucion con la de las Casas Consistoriales; Enterado los Sres Concejales acuerdan unánimemente que por la Comision correspondiente se informe sobre la posibilidad o conveniencia de acceder a tal peticion.



Acto continuo y á propuesta de la Presidencia se acuerda que pase á estudio de una Comisión del seno del Ayuntamiento las cuentas Municipales correspondientes á los ejercicios de 1916 á 1921-22, para su examen y censura, y que este informe al Pleno para que en su día acuerde lo que proceda.

Del mismo modo y por unanimidad se acuerda nombrar la Comisión que han de intervenir en la revisión de las listas de Beneficencia de conformidad con lo propuesto en la Sesión anterior por el Concejal Sr. Gonzalez Puelin, la que queda constituida en las siguientes formas: Presidente Don Miguel Gonzalez Puelin Salva, y Vocales D. Manuel Estevan Matos, Don Juan Antonio Rincón Rodríguez y Don Loreto Pato.

Igualmente se acuerda que se pregunte al Consultor de los Ayuntamientos si ha expirado el plazo concedido por el Gobierno para la construcción de caminos vecinales, á cuyo efecto subvencionaba el Estado á los Municipios.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó por unanimidad relevar del cargo de <sup>Agente</sup> representante de este Municipio en Badajoz al que viene desempeñándolo Don Juan Rodríguez Bejarano, por constar á los tres Concejales que dicho Señor no es Agente mas que de derecho, ya que las gestiones á él encomendadas las practica otra persona que no es de la confianza de la Corporación, y nombrar para que sustituya al mismo en sus funciones á Don Miguel Garcia Montero, vecino de Badajoz, casado, mayor de edad y Agente de Negocios, con el haber consignado en el presupuesto de doscientas cincuenta pesetas anuales, autorizándole para que gestione en las Oficinas provinciales cuanto asuntos interese á esta Corporación y para que en las Oficinas de Hacienda pueda percibir los intereses de las inscripciones emitidas ó que se emitan á favor del Ayuntamiento: sobre los premios de cobranza á su favor y por último para que haga efectiva en la Tesorería de Hacienda cuanto cantidades puedan corresponder á este Municipio. Tambien se acordó se remitía certificación de este particular al Sr. Garcia Montero para que le sirva de credencial y que se participe su cese al

al Don Juan Rodriguez Bejarano a fin de que haga entrega de toda la documentacion y valores que de este Ayuntamiento obren en su poder al nuevo Agente Sr Garcia.

Concedida la palabra al Concejal Sr Sanchez Serrano, este solicitó de la Corporacion Municipal que se nombrase una Comision encargada de estudiar el medio mas adecuado para somer en debida forma la casa de la propiedad de Don Baldomero Sanchez Garcia sita en la Calle de la Iglesia, en ya finca a juicio del Sr Sanchez Serrano sobre grandes perjuicios con motivo de las obras de pavimentacion de la Plaza; el Pleno acuerda por unanimidad que la Comision de Fomento se persone en la casa mencionada y en su dia emita el informe que correspondiera el cual sera sometido a la consideracion del Ayuntamiento.

Preguntado por el Sr Presidente si en el publico existe quien tuviere que hacer alguna reclamacion y como la pregunta que dare incontestada por el Sr Presidente se levantó la sesion extendiendose de ella la presente acta, de que yo el Secretario accidental certifico. = Entre lineas = Agente = vale

Miguel Maestre

Juan Antonio Rincon

José Maest

Pedro Vera

Miguel Bellón

Manuel Macario

Sr. acst.

Diligencia R Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta villa  
Certifican que ha sesion correspondiente al dia de hoy no pudo tener efec-  
to por falta de numero de Sres Concejales.

Oliva de Sres a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos  
veinte y cuatro.

El Alcalde

El Secret.º aut.º

Mourel Macarro

Cuarta sesion de la sesion ordinaria del Pleno del Ayuntamiento  
celebrada el dia 26 de Mayo de 1924. en 2.ª convocatoria

Presidente

D. Miguel Matos Castilla

Concejales

D. Pedro Nra Gallego

" Miguel Gonzalez Peullin

" Jose Masot Soto

" Juan Ant.º Rincon Portiguen

En Oliva de Sres a las diez y nueve  
horas del dia veinte y seis de Mayo de  
mil novecientos veinte y cuatro, previa  
convocatoria, se reunieron los Sres Con-  
cejales que al margen se expresan y  
inscribieron, bajo la presidencia del Sr  
1.º Excmte de Alcalde Don Miguel  
Matos Castilla con el fin de celebrar la

Cuarta sesion ordinaria del Pleno en el Cuatrimestre actual, en  
segunda convocatoria y por el Sr Presidente se declaro abierta la  
sesion.

Dada lectura de la sesion ordinaria del dia veinte y tres  
del corriente a pregunta formulada por la Presidencia el Ple-  
no por unanimidad acordó aprobarla.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acor-  
do por unanimidad ratificar el nombramiento de Agente  
representante de este Ayuntamiento en la Capital hecho en la  
sesion anterior a favor de Don Miguel Garcia Montero.

Acto continuado y tambien por unanimidad se acuerda

que formen parte de la Comisión encargada del examen y censura de las Cuentas Municipales correspondientes a los años de 1916 a 1921-22 ambos inclusive los tres siguientes: Don Miguel Matos Castilla, Don Pedro Tera Gallego, Don Miguel González Pucellín, Don Saturnino Barroso Barroso y Don Manuel Estevan Matos, cuya Comisión podrá auxiliarse en sus trabajos de las personas que tengan por conveniente aunque no sean individuos ni empleados del Ayuntamiento, debiendo emitir dictamen en término que no exceda de quince días, según lo dispuesto en el art.º 161 de la Ley de 2 de Octubre de 1867, en relación con la Real orden del Sr. Subsecretario de Gobernación fecha 28 de Marzo último.

A continuación se dio lectura a una Circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, en la cual se impone una multa al Sr. Alcalde de doscientas cincuenta pesetas por no haber remitido a su tiempo el padrón y hitas obratorias de la Contribución urbana. El Sr. Presidente manifestó que, como a todas consta, este Ayuntamiento tuvo posesión en siete del corriente mes, fecha muy posterior a la en que expresados documentos obratorios debieron obrar en la Administración de Contribuciones, ya que en Circular de la misma Dependencia n.º 53 de 14 de Marzo de Marzo último se concedió un plazo de diez días a los Ayuntamientos que dentro del término legal no hubiesen remitido los respectivos documentos, y que estimaba no debía ser responsable de esta falta el Alcalde actual, puesto que ignoraba que este servicio estuviera sin cumplimentar siendo a su juicio los inicios responsables el Alcalde y Secretario del aquella fecha. Enterado el Ayuntamiento de las manifestaciones de la Presidencia y estimándolas muy acertadas, acuerda por unanimidad transmitir al Sr. Delegado de Hacienda, rogándole al propio tiempo que teniendo en cuenta las razones aducidas se sirva condonar



da multa de referencia, i por lo menos hacerla efectiva de los verdaderos responsables, y que conceda un nuevo plazo para terminar dichos trabajos, a los que se suprimirá toda la actividad posible, en atencion a hallarse bastante retrasados segun ha podido comprobarse.

Preguntado por el Sr Alcalde si en el publico existe quien tuviere que hacer alguna reclamacion y como la pregunta quedase precontestada, por el Sr Presidente se levanto la sesion extendiendose de ella la presente acta, de que yo el Secretario accidental certifico.

Miguel Mator

Pedro Vera

Juan Rocha

José Morot

Nicolas Rubio

Mig<sup>l</sup> Estrella

Manuel Pastrojo

Manuel Macarro

Srio act<sup>l</sup>

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta villa  
Certifican: Que la sesion que debia celebrar el Pleno de este Ayuntamiento en el dia de hoy no pudo tener lugar por falta de numero de Sres Concejales.

Oliva de Sres a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro

El Alcalde

El Srio act<sup>l</sup>

Manuel Macarro

Quinta sesion de la reunion ordinaria del Pleno del Ayuntamiento  
 celebrada el dia 23 de Mayo de 1924 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.

Presidente

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| D. Miguel Matos Castilla. | En la villa de Oliva de Jerez a las diez y nueve horas del dia veintidós de Mayo de mil novecientos veinticuatro                                |
| Concejales                | para convocatoria, se reunieron los señores Concejales que  |
| D. Pedro Vera Gallego.    | al margen se expresan y suscribieron bajo la presidencia del  |
| " Miguel Goua de Puellin. | señor primer <sup>alcalde</sup> de Alcalde D. Miguel Matos Castilla con   |
| " Raimundo Pastorjo Lucas | el fin de celebrar la quinta sesion ordinaria del Pleno en  |
| " Juan Roda Oteros.       | el cuarenta y siete actual (en segunda convocatoria y por el señor  |
| " Nicolas Rubio Garcia.   | Presidente se declaró abierta se declaró abierta la sesion).  |
| " Manuel Campido Perez.   | Presidente se declaró abierta se declaró abierta la sesion).  |
| " José Mariot Soto.       | Dada lectura de la sesion ordinaria del dia 26 del que corre a pregunta formulada por la Presidencia, el Pleno por unanimidad acordó aprobarla. |

Acto seguido se manifestó por la Presidencia que procedia suspender al Secretario del Ayuntamiento D. Rafael Ramirez de Arrellano, en atencion a haber sido procesado por el Sr. Jefe de Instruccion de Fuente de Cantos, segun resulta de certificacion expedida por el Secretario de aquel Juzgado que, literalmente copiada es como sigue: "D. Eusebio Corrajo Fernandez, Abogado, secretario del Juzgado de Instruccion de Fuente de Cantos y su Partido = Dox. fe. Fue en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el n.º 13 del corriente año, sobre infidelidad en la custodia de documento, falsedad en documento publico y malversacion de fondos sea dictado auto en diez y seis del actual, declarando procesado a D. Rafael Ramirez de Arrellano y Mantener, por los delitos de falsificacion en documento publico, y de infidelidad en la custodia de documento, cuyo auto le ha sido notificado con esta fecha = Y para que conste a peticion de el Sr. Alcalde Constitucional de Oliva de Jerez, cumplidos con lo ordenado expido y firmo la presente en Fuente de Cantos a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro. = V.º B.º - El Jefe de Instruccion - Eusebio Corrajo = Rubricados = Hay un sello del Juzgado de primera Instancia e Instruccion y otro de la Secretaria Judicial."

El Ayuntamiento suscribe en cuenta lo dispuesto en el parrafo 7.º del



artículo 230 del Estatuto municipal, acuerda suspenderle hasta que recaiga fallo absoluto, y que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado.

También se acuerda nombrar heredero interino a D. Nicolás Regaña Hernandez por tener necesidad de imprimir actividad a los múltiples trabajos que pesan sobre Secretaría y haber manifestado al Oficial primero que no se encuentra en condiciones de desempeñar tal cargo, cuyo nombramiento surtirá sus efectos desde el día de mañana.

Se acuerda así mismo se continúe socorriendo al vecino pobre Leopoldo Rastrojo Rogales durante otros tres meses con igual cantidad que vivía percibiendo para ayuda de la lactancia de su hijo muy huérfano de madre.

Le dio cuenta de la instancia que presenta el vecino de esta villa Francisco y Gouza (menor) en solicitud de que se subraun ciertos defectos que hay en el Catastro en el arrendamiento de la riqueza rústica y que se refiere a los bienes que le figuran a su nombre.

El Ayuntamiento ordena se solicite de la Jefatura del Catastro rectifique a poder ser el de este término municipal por ser muy chisimos los errores que en el mismo se notan.

Seguidamente se acuerda incluir en las listas de beneficencia al vecino pobre Natalio Coronado Diaz habitante en Calle de Torres.

Se acuerda se proceda por la Secretaría al nombramiento de los Señores que han de componer la Junta para la confección del reparto de utilidades, correspondiente al año 1923 a 1924.

También se acuerda se abra un libro registro en donde conste en extracto los acuerdos tomados por el Ayuntamiento.

En mismo se acuerda se cite a la Junta Municipal de Sanidad para que ilustre a la Corporación sobre las necesidades más perentorias de higiene en la población.

Interrogado por el Señor Alcalde si en el público existe quien tuviere que hacer alguna reclamación y como ta porqueta que dare lugar a contestada por el Señor Presidente se levantó la sesión estudiándose de ella la presente acta, que firman

Los Señores Concejales, de que yo el Secretario certifico. —  
 Miguel Matos, Pedro Vera,

Juan Rocha

José Morot

Juan Antonio Jimenez

Miguel Gallardo

Nicolás Rubio

Emanuel Campido

Manuel Macarro

Señor act.

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta villa: Certifican: Que la sesión que debía celebrarse el Pleno de este Ayuntamiento en el día de hoy no pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Ocho de Enero 30 de Mayo de 1924

El teniente

Nicolás Piquera

Sexta sesión de la reunión ordinaria del pleno del Ayuntamiento celebrado el día 31 de Mayo de 1924. en 2.ª convocatoria

Presidente.

D. Miguel Matos Castilla

Concejales

" Pedro Vera Gallego

" Miguel Gallardo

" Nicolás Rubio Garcia

" Manuel Campido

" Juan Ant. Jimenez

" José Morot

" Juan Rocha

En la villa de Oliva de Enero siendo las diez y nueve horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del Señor primer Excmo. Alcalde D. Miguel Matos Castilla, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan y suscribieron al objeto de celebrar esta sesión ordinaria en 2.ª convocatoria para la que fueron citados previamente y por el Señor Presidente se declaró abierta la misma, dada lectura de la acta anterior, fue aprobada.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó: Que el Interventor de los fondos municipales D. José Vera Camacho se había interruido



permiso para ausentarse de la población por ocho días con el fin de arreglar asuntos propios de carácter urgente, cuyo permiso le había concedido ~~de~~ lo fundatorio del caso. La Corporación ultrarada, acorda por unanimidad, aprobar lo hecho por la presidencia, concediendo a dicho empleado el permiso solicitado.

Seguidamente se acuerda del mismo modo, se abonen a Ulpiano Rangel Pastrojo y Antonio Lebrato ~~cuente~~ cinco pesetas a cada uno con cargo al Capítulo y artículo correspondiente, como socorro para ir a Badajoz al finis de revisiones ante la Comisión Mixta, cuyos socorros no les fueron abonados por el Comisionado nombrado, por no ir incluidos en lista que al efecto le fue entregada por el Ayuntamiento.

Asi mismo se acuerda que del Capítulo de Suprimentos se abonen al Carabinero José Velazquez Villanuo ~~veinticinco~~ pesetas en concepto de los bagajes que necesita para trasladarse de este punto al su que ha sido detenido por sus Jefes y lealta el primer punto de etapa.

A propuesta de la presidencia se acuerda del mismo modo, que las monedas propiedad del Ayuntamiento que marcan arrobas y libras se arreglen como determina el sistema Métrico decimal mandando solamente Millores por ser obligatorio este sistema.

Por el Concejal D. Juan Rocha se hace al Ayuntamiento la siguiente proposición:

Por el Ayuntamiento interino que tuvo posesión en 17 de Marzo del año anterior, se acordó su sesión de 29 de Mayo del mismo año, a propuesta del Señor Rodríguez Blanco, que se otorgase poder notarial a favor de los Procuradores D. Pablo Emilio Galán Calderón, de Jerez de los Caballeros y D. Diego Simón Becerra, de Badajoz, para que, bajo la dirección de los Letrados D. José Real Rubio y D. Mariano Larios Rodríguez, se personasen en los Autos que en virtud de denuncia presentada por la Alcaldía en el Juzgado de Jerez de los Caballeros, se instruían contra los Concejales que cesaron en 17 de Marzo. Sin que el abajo firmante pretenda indagar que fuera la intención que inspiraba la actitud de aquel Ayuntamiento, reflejo fiel, como en todos los de etapas anteriores, de la vieja y desacreditada política caciquil en tan buena hora llevada por los hombres del Directorio, teniendo en cuenta que, de las investigaciones practicadas, se deduce

claramente que los Concejales contra quienes se dirigia aquella denuncia realizaron una honrada labor administrativa, como lo prueba el hecho de que el Sr. Jefe Instructor no dictase auto de procesamiento contra ninguno de ellos, a pesar de los protestos buscados por los denunciados, y considerando, por otra parte, que según R.O. de 25 de Abril de 1961 los Ayuntamientos no pueden intervenir en las causas criminales que en defensa de sus intereses se promuevan, y que si lo hicieran, promovieren o interceden en curso, nombrando al efecto abogado y procurador, deberian pagar de su peculio particular todos los gastos que se originen los Alcaldes y Concejales que lo hagan; al objeto de evitar responsabilidades, el Concejal firmante delega al Ayuntamiento que previa la oportuna discusion, se sirva acordar lo siguiente:

1.º Se revoque el poder otorgado por el Jefe Instructor en 1.º de Junio <sup>de 1923</sup> en cumplimiento del acuerdo mencionado y alguno otro que por el mismo Sr. o cualquiera otro individuo de la Corporacion Municipal pudiera haberse otorgado, a favor de los Procuradores D. Pablo Emilio Galan Calderon y D. Diego Semano Becerra, a los que se notificara por la Presidencia el acuerdo rogandole devolucion del poder, y se haga saber ademas a los Señores D. José Real Rubio y D. Mariano Larios Rodriguez que el Ayuntamiento no está dispuesto a seguir personado en este asunto y por consiguiente que cesa de la direccion del mismo. y

2.º Que siendo ilegal el acuerdo adoptado por la Corporacion Municipal en 29 de Mayo de 1923, toda vez que la mencionada R.O. de 25 de Abril de 1961 prohíbe a las Corporaciones administrativas personarse en las causas criminales, se acuerde no pagar de los fondos municipales cantidad alguna a los expresados Abogados y procuradores por sus honorarios en este asunto, los que en todo caso deberian pagar de su peculio particular los Concejales que tomaron tal acuerdo. = Sesión Consistorial a las 10 y uno de Mayo de mil novecientos veinticuatro = Juan Roche Otero. Rubricado. =

Enterados los Señores Concejales y estimando muy justa y razonable la proposicion del Señor Roche, la aprobaron en todas sus partes, acordandore en consecuencia y por unanimidad: Revocar el poder otorgado por el Jefe Instructor de esta Corporacion Municipal

un sueldo de cinco de mil novecientos veintitres, a favor de los Procuradores D. Pablo Emilio Galan Calderon y D. Diego Suarez Becerra, a los que se notificara por la presidencia el acuerdo rogandoles devolucion del poder, que se haga saber a los Letrados D. José Real Rubio y D. Mariano Lario Rodriguez, que no estando dispuesto el Ayuntamiento a seguir perseguido en el sumario a que se refiere el Señor Rocha, cesen en la direccion del asunto como tales Letrados; y por ultimo que no se pague de los fondos municipales cantidad alguna a los expresados Abogados y Procuradores, en atencion a que en un anuncio con lo dispuesto en la R. D. de 25 de Abril de 1901, las Corporaciones Administrativas no pueden personarse en las causas criminales, y si lo hicieran deberian pagar de su peculio particular los gastos que se originasen, los Concejales que hubiesen tomado el acuerdo.

A propuesta del Concejal D. Miguel Gonzalez Recellin se acuerda por unanimidad que se introduzca el Corazon de Jesus en el Salvo de Sumos de estas Causas Constitucionales.

A continuacion por el Concejal Señor Vera Gallego previa la venia de la presidencia se expuso: Fue despues de haber leido los informes emitidos por los abogados D. Leopoldo de Elbique y D. Manuel Saura ~~el~~ documento suscrito por el Señor Cerezo D. José Guerra y el acuerdo que el Ayuntamiento presidido por D. Enrique Loto Navarro adopto en ocho de Enero de mil novecientos veintitres ha quedado plenamente conocido de que el Ayuntamiento ha perdido todo el dominio de propiedad sobre la casa numero 98. de la Calle de Almorais, por no haber cumplido la condicion impuesta por la legataria D. Matilde Carricero Gonzalez Recellin de establecer en ella un Censo benefico en el plazo de tres años a contar desde su fallecimiento. Asi mismo reconoce que actualmente corresponde la propiedad de dicha Casa a D. Maria y D. Concha Gonzalez Recellin, por no haberse cumplido por la Arrogacion de Sumos de San Vicente de Paul la condicion que en la misma Clausula testamentaria le fue impuesta por la expresada D. Matilde Carricero, consistente en destinando a Censo benefico en el plazo de tres años contados desde la fecha en que el Ayuntamiento

perdiere su derecho; y en virtud de lo expuesto solicita del Ayuntamiento se sirva reconocer como tales dueñas de la Casa de referencia a las expresadas D.<sup>na</sup> María y D.<sup>na</sup> Concha Gonzalez Recellin. El Ayuntamiento por unanimidad así lo hace constar. Seguidamente penetra en el salón D. Miguel Gonzalez Recellin que lo había abandonado al comunar a hablar el Señor Vera Gamero, y previa la vna de la Presidencia, manifestó: Que en nombre de sus hijas las mencionadas D.<sup>na</sup> María y D.<sup>na</sup> Concha Gonzalez Recellin y Gonzalez Recellin, agradecía a sus compañeros de Corporación presentes la declaración explícita y terminante que acababan de hacer, reconociendo a sus hijas el pleno dominio de la Casa sita en Calle Altorazo número 58 de gobierno; y a ello añadió que sus citadas hijas querían que se cumpliera de lo posible la voluntad de su querida tía D.<sup>na</sup> Matilde Conicero, destinando la Casa tantas veces mencionada a un fin benéfico, en consecuencia la cedían en propiedad al Ayuntamiento, con la condición precisa de dedicarla al Centro de Educación, estableciendo en ella escuelas nacionales, a cuyo efecto facilitará documento suscrita por sus hijas y por D. Mariano Fuentes Recellin, esposo de D.<sup>na</sup> María, en el que existe la cesión.

La Corporación, en vista de esta declaración, acuerda unanimemente que se haga constar en acta la satisfacción que a todos produce el acto de generosidad que acabau de realizar las señoras de la Señora D.<sup>na</sup> Matilde Conicero y Gonzalez Recellin, y que se den las gracias a las mismas en un documento que será firmado por todos los Concejales presentes.

También se acuerda por unanimidad se publiquen bandos haciendo saber al vecindario no sólo en las Calles ni otros sitios públicos anuales sucesivos, debiendo los Guardias municipales hacer cumplir las disposiciones de la Ordenanza, imponiéndose multas a los contraventores.

X A propuesta del Concejal Sr Vera se acuerda nombrar una Comisión compuesta de los Sres D. Miguel Gonzalez Recellin, D. José María Joto y el proponente Sr Vera para que estudien el partido que pueda hacerse de las Casas del Duque y la que ceden las Herederas de



D.<sup>a</sup> Matilde Conicero, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Carmen Goualea Peclín, para Escuelas.

Ahi mismo se acuerda gratificar con quince pesetas al teniente de Carabineros, por haber practicado la talla a los menores del reemplazo del año actual.

Se acuerda se gratifique a los Guardias Municipales José Mariot Pérez y José Miguel Yuluter Marquer, que han de conducir mañana un preso de Valencia del Mombuy a disposición del señor Srta de Instrucción del partido, con diez pesetas.

Tambien se acordó incluir en la lista de beneficencia al vecino pobre Rafael Guerra Alvarez, si en ella existe vacante.

Preguntado por el señor Alcalde si en el publico existe quien tuvier que hacer alguna reclamacion y como la pregunta quedare incontestada, por dicho señor se levantó la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaron los tres Concejales de que yo el secretario certifico =  
Badajoz = de 1923 = vale =

Tuan Fuentes

Miguel (Pérez)

José Vera

Juan Boera

José Mariot

Nicolas Rubio

Juan Antonio Rincon

Emanuel Conyestelo

Miguel Terrellin

M. Fuentes

Nicolas Rigaua

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
Presidente Pleno el dia 15 de junio de 1924

D. Juan Fuentes. En la Villa de Obra de Jerez a quince de junio de

Concejales mil novecientos veinticuatro, siendo las veintinueve  
 D. Miguel Matos, horas, se reunieron en las Casas Consistoriales  
 " Pedro Vera de la misma los tres. Concejales que al margen  
 " Miguel J. Recchi se expresan y suscribieron, bajo la presidencia  
 " Manuel Campillo del Sr. Alcalde Don Juan Fuentes Sanchez, alob-  
 " Mariano Fuentes, jeto de celebrar esta sesión extraordinaria  
 " Juan Ant. Román para la que habian sido legalmente citados.  
 " Nicolás Rubio Abierto el acto y dada lectura de lo anterior  
 " José Masot fue aprobada.  
 " Juan Rocha

Acto seguido se dió lectura por el Secretario, de orden de la Presidencia, al proyecto de ordenanzas especiales que han de servir de base para la estimación de utilidades en los años económicos 1923-24 y 1924-25; los Srs. Concejales, por una larga discusión, acudieron por unanimidad a aprobarlas, siendo autorizadas (en el acto) tan luego se pongan en limpio.

A continuación se presentó la cuenta especial de consumos rendida por Don Juan Morcillo Román, procediéndose a su examen por los tres. Concejales y acordándose por unanimidad se le requiera para que justifique en debida forma la data, y que no se le pase ninguna partida que no esté legalmente justificada.

+ Seguidamente se dió lectura de orden del Sr. Presidente, a un oficio que dirige al mismo el Secretario de este Ayuntamiento D. Rafael Ramiro de Arribas, del tenor literal siguiente: "Encontrámonos enfermo e imposibilitado de acudir a la Oficina con la asiduidad debida, presento a V. la dimisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con carácter irrevocable. Dios que." N. m. d. = fuente de Cantos 1º Junio 1924 = Raff Ramiro de Arribas = Rubricado = Sr. D. Juan Juan-



tes; Alentole Presidente del Ayunt: de - Oliva de Jorá.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las razones aducidas por el Sr. Ramirez de Arce, acuerda por unanimidad aceptar la dimision presentada por el, y que continúe desempeñando interinamente el cargo de Secretario de esta Corporacion Municipal D. Nicolas Regano Hernandez.

Dada cuenta por la Presidencia de la pretension del vecino D. Joaquin Gaudin Palacios, sobre que se le conceda la mediacion del pozó de la casa que el Ayuntamiento posee en calle de Altorau, a cambio de hacer por su cuenta las obras necesarias para conseguir tenga agua en abundancia, previa la oportuna dispensa, se acuerda, por unanimidad, no acceder a lo solicitado por ahora, aplazando la resolucion hasta tanto que se practiquen las obras necesarias para la erccion de escutas en la mencionada casa.

Acto continuo se dió lectura a un manifiesto confeccionado por el Concejial D. Pedro Vera en el que expone a la consideracion del vecindario la situacion en que se encuentra el Ayuntamiento cuando toman posesion los Concejales que lo integran, asi como el proposito que tienen de introducir algunas mejoras en los varios ramos de la Administracion Municipal. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se imprima dicho manifiesto, abonandose de imprevistos los gastos que se originen para difundirlo entre los vecinos, y que se conceda un voto de gracias al Sr. Vera Gallego por el importante trabajo llevado a efecto.

X Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acuerda unanimemente aumentar el sueldo del Interventor de fondos municipales en mil quinientas pesetas anuales, en atencion a los importantes

servicios prestados por el mismo y al mucho trabajo que pesa sobre él, (mismo) pagárselo le ahora y en lo sucesivo del margen q' hoy existe en el Copitubo once artículos finies.

A continuación se manifestó por la Presidencia que el Depositario D. José L. González Rubio, ofreció para responder de su gestión como tal, la garantía de su madre Doña Filomena Rubio y Rubio, á mas de lo suya. Los Hrs. Concejales, después de breve discusión, acuoslan unánimemente aceptar la garantía ofrecida por estimarla bastante, en su vista, no sabiendo firmar la expresada sesión lo hacen á su ruego los testigos Don Hdefonso Palacios Gómez y Don Francisco Romero Regaña, de esta vecindad, mayores de edad, con los Hrs. Jue Municipal y Secretario de este Juzgado Don Antonio Lemos Dorado.

Acto seguido se manifestó por el Sr. Alcalde que al objeto de armonizar los intereses del vecindario en el asunto ó pleito del Campo de Oliva, había consultado con un Abogado en Badajoz, por lo que se veía obligado á dar cuenta del informe, consulta é informe que, literalmente copiados, son como sigue:

"Consulta: Con motivo del litigio planteado entre el Ayuntamiento de esta villa y la Sociedad de Ganaderos "La Benéfica" sobre aprovechamiento de la Delicia "campo de Oliva" de este Conmun de vecinos, el Sr. Gobernador civil de la provincia, en Noviembre de 1923, dispuso que por este año fuera la Sociedad la que, como en años anteriores, administrara dichos aprovechamientos, según consta en el acta de la sesión celebrada en 13 de Noviembre por la Corporación Municipal hasta que por la Superioridad se resolviera. = En su consecuencia, considerando que la época de proceder á la distribución y reparto de bellotas estaba muy avanzada de



se procedió por la Sociedad al registro del ganado, el que verificó en un plazo breve, haciéndome el registro por todos los vecinos en la Sociedad, poniéndome todas las bellotas en conjunto, sorteándose después las partes, correspondiendo a unos en el campo de Oliva y a otros en la Sociedad, abouando todos en la misma la cantidad señalada para el pago del primer plazo. La Sociedad tiene otras dehesas, una propia y las dehesas enmendadas. = En enero de 1924, cuando ya estaban distribuidos los aprovechamientos de una y otras dehesas fincadas y sorteadas las partes, correspondiendo a cada vecino su lote en el sitio que designó la suerte, el Gobernador ordenó que la Sociedad "La Beneficia" hiciera entrega al Ayuntamiento de los derechos y acciones que le son propias sobre la dehesa "Campo de Oliva" según resulta del acta de sesión celebrada en 7 del propio mes, de la que también se acompañaba copia, quedando afectos al "Campo" los ganados de los vecinos, a quienes la suerte había adjudicado sus bellotas en el mismo y a las dehesas de la Sociedad aquellas que también por sorteo les había correspondido. = Ahora ocurre que, habiendo correspondido al "Campo" en el sorteo más ganados que a las otras dehesas, resultan estos más baratos en el Ayuntamiento que en la Sociedad, y como de cobro a unos unos que a los otros saldrían estos perjudicados, tanto el Ayuntamiento como "La Beneficia" se proponen que se piveten y paguen lo mismo, ya que fue la suerte la que llevó a unos a un sitio y los otros al otro, puesto que todos los ganaderos han registrado bajo las mismas condiciones. = En vista de lo expuesto se desea buscar una solución para que todos paguen lo mismo sin responsabilidad para el Ayuntamiento y se proponen las tres soluciones siguientes:

- 1.ª Que la Sociedad se encargue de toda la cobranza de una y otra cantidad al mismo precio, abouando después al Ayuntamiento la parte correspondiente a su presupuesto de ingresos (hacer ceder al Ayuntamiento de sus derechos y permitir lo que le corresponde a la ganadería del "Campo")
- 2.ª Que como el Ayuntamiento tiene más ganadería en el Campo, cobre a los ganaderos al mismo precio que la Sociedad y le ceda o haga un donativo a la Sociedad de las diez mil pesetas que le sobran de su presupuesto y que cobraría de más; o bien que en este mismo caso el Ayuntamiento, después de cobradas las pesetas a que asciende su presupuesto

devuelva a la Sociedad los recibos restantes para que los cobre  
 eta. = 3.º El Ayuntamiento al acordar las condiciones para he-  
 cer el registro en el "Campo" fijó en diez pesetas la indemnización que  
 debía abonarse a los vecinos que no tuvieron ganados por sus derechos;  
 podría también acordarse que esta indemnización se elevase a  
 quince pesetas y ya aumentaba el presupuesto de gastos y saldrían  
 los ganados al mismo precio, bien entendido que dicha indemnización  
 en años anteriores ha sido siempre superior a las quince pesetas (Ha-  
 bría que revisar el primer acuerdo). Se pretende saber si alguna  
 de estas tres resoluciones podía acordarlas el Ayuntamiento sin res-  
 ponsabilidad para los Concejales, y si ninguna fuera posible, saber  
 si habría alguna otra que sea que se incluyera en responsabilidad pu-  
 diera igualar a todos los vecinos, lo mismo a los que fueron al campo  
 de Oliva que los que están en la Sociedad. = Nota. No se hace his-  
 toria de todo lo ocurrido en este pleito por ser conocido del Letrado e  
 quien se consulta. = Dictamen = Las dos contradictorias resolu-  
 ciones del Sr. Gobernador Civil de la provincia, colocan al ayunta-  
 miento de Oliva de Terer y a la Sociedad "La Benefica" y por ende  
 a todos los vecinos del pueblo, en una situación confusa y desigual  
 que es preciso solucionar, pues por encima de toda otra consideración  
 hay que atender a que no se infrinja la regla primordial en esta  
 clase de cuestiones, o sea que todos los vecinos del pueblo disfruten  
 en igualdad absoluta de condiciones, de los bienes comunales, exigen-  
 cia a la vez de Derecho natural y de Derecho positivo, consignada  
 en el artículo 75 de la Ley Municipal, bajo cuya vigencia se adop-  
 taron las resoluciones a que se refiere la consulta y repetida en el  
 artículo 23 del vigente Estatuto Municipal. = Esta regla de justicia  
 distributiva, quedaria desconocida y violada desde el momento  
 en que unos vecinos hubieran de satisfacer mayor cuota que otros  
 por sus aprovechamientos y es preciso arbitrar algun medio que  
 impida semejante desigualdad. = Certo que en puridad de principios  
 acaso se pudiera decir que no se trataba de aprovechamientos co-  
 munales, ya que los vecinos han disfrutado, unos, los aprovechamientos  
 de una Sociedad y los otros, los que llevaron sus ganados al cam-

po de Oliva, han disfrutado una delicia comunada por el Ayuntamiento y no propia de él; pero esto no es cierto mas que a primera vista, pues en el concepto de bienes de propios entran no solo las fincas sino los derechos, como este de amudamiento. En tal supuesto es evidente que todos los vecinos tenían derecho a disfrutar de él en igualdad de condiciones y en la parte que les correspondiera, es decir que todos hubieran podido llevar a el campo sus ganados, o si este era insuficiente para toda la ganadería del pueblo un número determinado y proporcional de cabezas, por las que todos hubieran satisfecho la misma cuota, ya que el aprovechamiento no podía ser completamente gratuito, ideal en la materia, por la esencial razón de que el Ayuntamiento tiene que sufragar la renta al propietario y los gastos de guardería y otros. — Al que dar excludos algunos vecinos del aprovechamiento de la delicia campo de Oliva y tener que llevar sus ganados a la sociedad no lo hicieron ni por propio impulso, ni siquiera por determinación del Ayuntamiento, sino por mandato del Sr. Gobernador civil de la provincia, para unos y otros inexcusable, que ordenó que el Ayuntamiento entregara a la Sociedad "La Benefica" el campo de Oliva para que esta le administrara y como la sociedad dispuso que el campo de Oliva, entrara en el regimen que tenía establecido para sus otras delicias, es evidente que los vecinos todos se vieron compelidos a aceptar el regimen por la sociedad fijado, y que su interés consistia en hacer un solo recuento o finca sola de la delicia campo de Oliva y de las otras que la Sociedad administra, sumar los gastos que los aprovechamientos ocasionan entre ellos el pago al Ayuntamiento de la cuota asignada en presupuestos y repartir entre los aprovechamientos, que son todos los vecinos ganaderos del pueblo, a prorrata, sin distinción del sitio en que tuvieran sus ganados, esa cifra de gastos. — Este regimen impero de hecho todo el año, pues implantado en noviembre, cuando dos meses mas tarde el Gobernador, contradiciendo su primera determinación, trató de cambiarle, no era ya época de hacer un nuevo registro y reparto de la ganadería. Hubieron, pues de quedar los ganados tal como estaban distribuidos. — Esta primera resolución del Gobernador vino a concertarse a que durante unos meses en realidad durante toda la época de los aprovechamientos

tos ha existido una mancomunidad entre la Sociedad y el Ayuntamiento, que ahora hay que liquidar en justicia y en ley, uniendo exclusivamente a cumplir la regla de la igualdad en los disfrutes de los bienes y derechos comunales. Por ello cualquiera resolución que en tal sentido se adopte parece al Setrado que describe justa y obligada, faltando por fijar cual sea la forma mas cómoda y barata de lograrlo. = De las tres soluciones propuestas, descarta el que describe desde luego la 2<sup>a</sup>, aunque en el fondo sea, como las otras dos, un medio de compensar a los vecinos a quienes desfavoreció el sorteo llevándoles a aprovechar con sus ganados las Delicias de la Sociedad; tiene un caracter de donativo, que pudiera ser motivo el día de mañana de discusiones y de interpretaciones diferentes, mas por las palabras con que habria que expresarlo que por la esencia del acto que se realizaba. = La primera de las soluciones propuestas es mas lógica, pero tiene tambien el inconveniente de que parece que el Ayuntamiento hace dejacion de sus derechos y en cierto sentido incumplimiento el último acuerdo del Gobernador, y en cuanto a la tercera, que es indudablemente la mas acertada, se tropieza con el obstáculo de tener que revocar un acuerdo municipal. = Ante tales dificultades de orden practico, pues legal y moralmente cualquiera de las tres soluciones es justa, en tanto no se lleve mas allá de los límites precisos para compensar las diferencias de precio que han de satisfacer unos y otros vecinos, es mejor arbitrar alguna otra manera, equivalente desde luego a las que se proponen, y que se ajuste mejor al funcionamiento de las Corporaciones Municipales. = A juicio del Setrado que describe, hay que volver siempre al estado de hecho y de derecho que creó la primera resolución gubernativa, que como ya dicho, al entregar al ciudad y administración de la Sociedad el Campo de Oliva restableció una mancomunidad entre la Sociedad y el Ayuntamiento, que de no haberse variado, por la resolución posterior del Gobernador, hubiera dado por resultado que, como en años anteriores, la Sociedad hubiera cobrado todas las cuotas de los vecinos y hubiera abonado al Ayuntamiento la cantidad propuesta. = En realidad, esta mancomunidad ha subsistido hasta el fin de los aprovechamientos: de derecho subsistió en tanto estuvo firme el primer acuerdo guber-



nativo, o sea desde Noviembre a Enero, y de hecho el tiempo restante, pues la segunda orden del Gobernador no pudo cumplirse mas que de modo ficticio, toda vez que no era tiempo de variar el modo de aprovechamiento de las dehesas todas que vivian disfrutando los vecinos, ya el Campo de Oliva ya las que pone o amienda la Sociedad. = De todos modos estas resoluciones han estado una situacion que es muy dificil de deslindar, como no sea por un acuerdo entre la Sociedad y el Ayuntamiento, y este acuerdo con el Letrado que suscribe que pudiera ser el primero de los que se indicaban en la consulta, pero a la buena, u decir que el Ayuntamiento se hiciera cargo de cobrar tambien los aprovechamientos de la Sociedad y abonarla los gastos, con lo cual, sumados unos y otros, las cuotas que habrian que satisfacer los vecinos quedaban igualadas. = De este modo cumplian los dos acuerdos del Gobernador. El segundo, porque la administracion del Campo de Oliva no salia del Ayuntamiento, y el primero por que de algun modo hay que liquidar el periodo en que la Sociedad estuvo encargada de la administracion de la dehesa Campo de Oliva, como se decia en el acuerdo del Gobernador, en las mismas condiciones de los años anteriores o sea abonando al Ayuntamiento la cantidad presupuesta, que no es posible prometer por los dos meses unicos en que esto ocurrio, por que durante ellos el Ayuntamiento tuvo repartidos ganados de los vecinos en dehesas de la Sociedad, y necesitaria hacer una compensacion imposible de determinar, consecuencia todo de la resolucion que bonativa que creaba un nudo indisoluble, a menos de elevarse a los principios generales que rigen esta clase de aprovechamientos, buscando la igualdad entre todos los vecinos, lo que se consigue con la forma propuesta sin abandono de los derechos del Municipio. = Si se adopta esta resolucion que ahora se propone, la forma de llevarla a la practica podria ser la siguiente: recibir el Ayuntamiento en pleno, y acordar que en vista de la situacion creada por la mancomunidad existente entre las dehesas de la Sociedad y el Campo de Oliva, se nombre una Comision que de comun acuerdo con la Sociedad proponga el medio de liquidar las cuotas que pudieran existir entre la Sociedad y el Ayuntamiento y de arbitrar el medio de igualar en los beneficios y en las cargas de los aprovechamientos. = Reunidas las personas que inte-

gravaron las dos Comisiones podían adoptar el siguiente acuerdo:  
 Considerando que tanto el Ayuntamiento como la Sociedad la Benefica,  
 se hallan dispuestos en beneficio de los intereses de los vecinos de Oliva de  
 Tiro, que una y otra entidad representan a lograr una solución que,  
 armonizando la conveniencia de ambas entidades, consiga igualar  
 a los vecinos en las cargas y beneficios de los aprovechamientos de  
 las dehesas de la Sociedad y del Ayuntamiento. = Considerando  
 que para lograrlo hay que tener en cuenta que por virtud de las reso-  
 luciones del Sr. Gobernador Civil de la provincia, ordenando primero que  
 la dehesa Campo de Oliva se entregara a la Sociedad, lo que tuvo lugar  
 en 18 de Noviembre de 1923, y luego que se devolviera al Ayuntamiento,  
 lo que se efectuó en 7 de Enero de 1924, se encargó a la Sociedad de distri-  
 buir los aprovechamientos tanto del campo de Oliva como de las dehesas  
 propias de la Sociedad o que la Sociedad lleva en arrendamiento, de-  
 terminando, como primera regla de un aprovechamiento que cualquiera  
 que fuera el lote que correspondiera a cada vecino la cuota que había  
 de satisfacer sería la misma, ya le tocara los aprovechamientos en el  
 campo, ya la suerte le adjudicara lotes en las dehesas de la Sociedad, es-  
 tado de derecho que persistió por lo menos los dos meses que estuvo en  
 vigor el primer acuerdo gubernativo, y que de hecho ha continuado  
 hasta la terminación del aprovechamiento, pues el segundo acuerdo  
 del Gobernador no pudo ser cumplido, porque hacer un nuevo registro  
 y reparto de ganados equivalía prácticamente, no solo a perder los  
 aprovechamientos, sino tal vez ocasionar un daño irreparable a la ga-  
 nadería del pueblo. = Considerando que esta situación en que estuvie-  
 ron todas las dehesas, incluso el Campo de Oliva, durante un periodo de  
 dos meses, administradas por la Sociedad, ha creado forzosamente dere-  
 chos y obligaciones recíprocas para la Sociedad y para el Ayuntamiento,  
 que es preciso liquidar al terminar el periodo de aprovechamientos, lo  
 que se hace casi imposible a no aplicarse una fórmula que permita  
 resolver sin perjuicio de los interesados, el triple problema de entregar  
 al Ayuntamiento las cantidades prometidas, reaverir a la Sociedad  
 de los gastos y conseguir igualar a los vecinos en las cuotas que deben  
 satisfacer, ya que igualados estuvieron en el modo y la cuantía



del aprovechamiento. = Considerando que entre las varias soluciones examinadas, ha parecido la mas conveniente que el Ayuntamiento, a quien por virtud del ultimo acuerdo del Gobernador civil correspondió la administracion del campo de Ojiva, donde mayor numero de cabras de ganado se mantuvieron y por consiguiente a mayor numero de vecinos decauso el beneficio, se considere tambien por este caso y para liquidar la mancomunidad existente entre el y la Sociedad como si hubieran sido administradores de las deudas de esta ultima, la cual le haya cesion de sus derechos a cobrar las cuotas repartidas, a cambio de que satisfaga los gastos ocasionados, y de este modo, imponiendo a todos los vecinos la misma cuota se cumple el precepto legal de igualarlos en el disfrute y en las cargas. = Considerando que esta cesion no puede entenderse de un modo absoluto, ni con privacion de toda intervencion de la Sociedad en el finiquito y saldo de sus relaciones con el Ayuntamiento, sino que ha de considerarse la necesaria para salvaguardar los intereses que representa y al mismo tiempo justificar ante el Ayuntamiento los gastos causados, por todo lo cual en definitiva debe procederse a nombrar una Comision Mixta de Concejales y Concejeros de la Sociedad que de comun acuerdo realicen las operaciones necesarias de cobros y pagos dentro de las bases señaladas, o sea la igualdad de cuota a todos los vecinos, el cobro por el Ayuntamiento de la cantidad incluida en sus presupuestos por el aprovechamiento del campo de Ojiva y el resarcimiento de la Sociedad de los gastos causados. = La Comision propone que tanto el Ayuntamiento como la Sociedad acuerden de conformidad a lo que se establece en los anteriores considerados. = Esta propuesta debena ser aprobada por el Ayuntamiento y la Sociedad y tambien debena en su dia tener aprobacion por las dos entidades del resultado de los trabajos de la Comision. Todo por el Ayuntamiento pleno. No se propone el referendum por entender que esta parte del Estatuto Municipal no rige hasta la aprobacion del nuevo censo electoral. = Este es mi dictamen que someto a otro mas autorizado. = Licenciado = Alvaraz =

El Ayuntamiento despues de larga discusion en la que tomaron parte todos los Sres presentes acuerdan por unanimidad aceptar en to-

das sus partes el informe transcrito, haciendolo suyo, y nombrando a los Sres D. Miguel Mator, D. Jose Morot, D. Manuel Complido y D. Nicolas Rubio, para que de comun acuerdo con la Sociedad de ganaderos realicen las operaciones necesarias de cobros y pagos dentro de las bases señaladas, o sea la igualdad de cuota a todos los vecinos, el cobro por el Ayuntamiento de la cantidad incluida en sus presupuestos por el aprovechamiento del campo de Oliva y el resarcimiento de la Sociedad de los gastos causados.

Del mismo modo se acuerda aprobar el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pajas y medidas para el proximo año de 1924-1925, formado por la Comision de Hacienda del Ayuntamiento, asi como la tarifa para su exaccion.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de orden de la presidencia, de que yo, el Secretario certifico.

Al aprobar el acta se hace constar por los tres Concejales que el acuerdo acordado para el Interventor de los fondos municipales no es en concepto de sueldo sino de gratificacion.

Juan Fuentes Miguel Mator Pedro Vero

Juan P. Gomez Nicolas Rubio

Manuel Complido Jose Morot

Juan Antonio Rincon Martin de Prado

Morison Vuelta Arg. P. Paredes  
Diego Regana

Acepto la garantia de la gesti6n de mi hijo como Diputado  
A mi riesgo por no saber firmar

Hdefonso Palacios Juan Navarro

El Jun. Municipal. Antonio Lemos  
Emilio Punt Nicolas Regana

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de  
 Junio de 1924.

Presidente	
D. Juan Fuentes Saucedo	En la villa de Oliva de Jerez a veintinueve de Junio de mil novecientos veinticuatro, siendo las veintinueve horas, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los Señores Concejales que al margen se expresan y suscribieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Fuentes Saucedo, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido legalmente citados: Objeto el acto y dada lectura de la sesión extraordinaria anterior, fue aprobada.
" Miguel Mator Castilla	
" Pedro Vera Calleja	
" Miguel Gomara Recellin	
" Mariano Fuentes Recellin	
" Juan Ant. Rucou Rodrig.	
" Manuel Campido Pérez	
" José Mariot Soto	Seguidamente se procedió a la designación de los Vocales natos de la Comisión de valoración, parte personal a los efectos de la confección del repartimiento de 1923-24 a que se contrae el R. D. de 16 de Septiembre de 1918, y a tenor del art. 25 del mismo con los correspondientes concordantes, que fueron leídos:
" Nicolás Rubio García	
" Juan Rochou Olvera	
" Raimundo Rastrojo Lucas	
" Alvaro Saucedo Serrano	



Quintos de manifiesto los siguientes documentos.

- Lista de contribuyentes por rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, una sola parroquia.
- Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.
- Lista de contribuyentes por industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- Copia del Padrón municipal de habitantes

Todos los precedentes, previamente cotajados, salvo error u omisión involuntaria en los autenticos de donde proceden, repartos de contribución, urbana Registro fiscal y reparto de rustica.

Padrón y matrícula industrial, padrón de habitantes, fueran aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de:

Vocales natos de la Comisión de valoración de la parte personal del repartimiento.

Parroquia única.

D. José Guerra Lechuga,

Cura párroco.

D. Felix Gomez y Gomez, contribuyente por rustica residente y domiciliado

D. Baldomaro Sancha Garcia id por urbana id u.

D. Audri Garcia Perez id por industrial.

Acordandose por unanimidad, que si algunos de los Sueros designados se excusara con causa justificada, les sustituyan los que legalmente la componda.

Acto seguido fue examinada la cuenta rendida por el Ex recaudador D. Juan Morello Roman del tiempo que fue Adjutor de Comisarios y tuvo a su cargo la recaudacion de los valores procedentes de la misma, y que la Comision Permanente en sesion ordinaria del dia siete del actual acordó pasar al Pleno a tal fin, la Corporacion, despues de breve discusion en la que tomaron parte todos los señores Concejales, acorda por unanimidad, aplazar este asunto para resolverlo en otra sesion, por no haber tiempo suficiente para examinarla detenidamente.

Con lo cual y no abrayando otros asuntos la convocatoria se levanto la sesion de orden de la presidencia de que yo el secretario certifico. =

Juan Tuente

Miguel Moros

Manuel Alvarez

Juan Rocha

José Morot

Juan Inac Antonio Rincon

Saturnino Barrozo

Nicolas Rubio

Miguel Recelino

Mariano Fuentes

Manuel Campesido

Nicolas Regaña

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Julio 1924  
Presidente.

D. Juan Fuentes Sanchez

Concejales

- " Miguel Matos Estrella
- " Manuel Esteva Matos
- " Manuel Campesino Ruiz
- " Mariano Fuentes Puellin
- " Miguel Gervasio Puellin
- " Nicolás Rubio Garcia
- " José Masot Soto
- " Juan Ant. Rincon Rodriguez
- " Juan Rocha Ollero
- " Saturnino Barrero Barrero

En la villa de Oliva de Ter a cinco de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las veintinueve horas se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los Señores Concejales que al unísono se expresaron y suscribieron al objeto de celebrar una sesión pública extraordinaria para la que habian sido legalmente citados; al fin to el acto y dada lectura de la tambien extraordinaria del día veintinueve de Junio proximo pasado, fue aprobada.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifestó: Que eual constaba a los Señores Concejales por las oportunas cédulas de convocatoria el objeto de la sesión es, en primer termino, prorrogar el presupuesto municipal de 1923-1924, y despues aprobar el confesionario para hacer efectivos los aprovechamientos comunales correspondientes al año agrícola de 1923-24.

La Corporación municipal citada y despues de oaplia discusión en la que tomaron parte todos los Señores Concejales presentes, por unanimidad acordó prorrogar el presupuesto municipal de 1923-24 hasta tanto que por la Delegación de Hacienda sea aprobado el confesionario para el año 1924-25 y aprobar el presupuesto para el cobro de los aprovechamientos comunales correspondientes al presente año agrícola de 1923-1924, confesionario por la Comisión Permanente con fecha de ayer, en la forma que lo presenta sin modificación de ninguna clase.

Fue abarandado otros asuntos la convocatoria se levantó la sesión de orden de la Presidencia, de que yo el Secretario certifico.

Juan Fuentes

Miguel Matos

Pedro Vera

Juan Antonio Manuel Estevéz

Rincon

Manuel Campesino

José Masot

Juan Rocha

Miguel Puellin

Saturnino Barrero

Nicolás Rubio

Nicolás Regaña

Sesión extraordinaria } Los infrascriptos Alcalde y Secretario  
 convocada para el día 14 Julio 1924 } del Ayuntamiento de esta villa. Certifican: Fué  
 que la sesión que debía celebrarse en el día de hoy no pu-  
 do tener lugar por falta de número de Señores Concejales.

Oliva de Jerez 14 de Julio de 1924

Nicolás Regaña

Sesión extraordinaria celebrada en 2.<sup>a</sup> convocatoria por el Pleno, el día 17 de Julio de 1924.

Presidente

D. Juan Fuentes Sánchez

Concejales.

" Miguel Matos Castilla

" Pedro Vera Gallego

" Juan Rocha Alleros

" Manuel Estévez Matos

" Juan Ant. Rucan Rodríguez

" Nicolás Rubio García

" José Masot Soto

" Saturnino Barro Barro

" Manuel Campido River

" Miguel F. Recellin

En la villa de Oliva de Jerez a diez y siete de Julio de  
 mil novecientos veinticuatro, siendo las veintinueve horas, se  
 reunieron en las Casas Conistoriales de la misma los Señores que  
 al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde D. Juan Fuentes Sánchez al objeto de celebrar  
 esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria, para la  
 que habían sido legalmente citados. Abierto el acto y dada  
 lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura por mi el secretario de orden de  
 la presidencia, a la Circular del Gobierno Civil de la Provincia  
 fecha primero del actual mes en el B. O. número 134 del  
 día siete del mismo mes, en la que se dispone que en el plazo de

un mes a contar de la fecha de la publicación de la misma, todos  
 los Alcaldes asociados por los Concejales de sus respectivos Ayuntamientos,  
 procederán a la redacción de una memoria en la que consten los da-  
 tos siguientes:

1.<sup>o</sup> Situación económica. Se conseguirá con toda claridad el estado de su  
 hacienda, haciendo constar los que tuvieron deudas si estas son anteriores  
 al primero de Octubre de 1923 o contraídas con posterioridad a dicha fecha.  
 Con igual precisión y claridad se conseguirán igualmente los créditos  
 que tengan pendientes de pago a fin de acabar de sus deudores su mes  
 rápido abou.

2.<sup>o</sup> Medidas que se hayan adoptado para proceder contra los causantes



de las expresadas deudas y cantidades que hayan sido reintegradas por ellos.

3.º Cuando no pueda precisarse de un modo indubitable la responsabilidad de los causantes se indicarán las fechas en que fueron contraídas y Concejales que en aquella época formaban la Corporación, para hacerles responsables colectivamente.

4.º Estado en que se encuentran los locales destinados á Escuelas; material de que disponen. Dificultades imputables á diferentes factores y medios de remediarlas.

5.º Estado sanitario de las localidades. Condiciones higiénicas de las viviendas. Sistemas de alcantarillado de inmundicias. Dotación de aguas. Mataderos. Lavaderos. Enfermedades dominantes; consignando las que figuren con carácter endémico ó epidémico. Hospitales. Cementerios.

En cuanto al desarrollo de la vida municipal y como complemento de las disposiciones consignadas en el Estatuto se hacen consideraciones respecto á la buena marcha administrativa, recomendando colaborar con toda actividad en el desempeño de los cargos para que han sido nombrados, prohibiendo tratar en las sesiones cuestiones ajenas á su propia y peculiar misión prestando por completo de fines políticos.

Enterados los Señores Concejales, unánimemente acuerdan que se cumplimente lo ordenado por el Señor Gobernador Civil de la Provincia en la Circular de referencia, delegando á tal efecto en la Comisión permanente de este Ayuntamiento para que asesorados sus miembros del Concejal Médico Señor Conde Recullin y de los Señores Secretario e Interventor redacten la memoria que se reclama por expresada Autoridad.

Acto seguido se manifiesta por la Presidencia que procedía nombrar al Concejal que había de sustituir en sus ausencias y enfermedades al Vocal de la Junta Municipal del Curso electoral de esta villa D. Alberto Sánchez Serrano, de acuerdo con lo que interina el Señor Presidente de dicha Junta para cumplimentar lo dispuesto en Circular de ocho de los corrientes inserta en el B.O. del día nueve. Por unanimidad se acuerda nombrar sustituto del Señor Sánchez Serrano, al Concejal D. José Marot Soto y que se

comunique este nombramiento a dichos Señores Presidente.

Y no abarcando otros asuntos la convocatoria, se levanta la sesión de orden de la presidencia, de que yo el Secretario certifico. =

Juan Fuentes

Miguel Matos

Pedro Vera

Manuel Estévez

Juan Palacios

Saturanio Barroso

Nicolás Rubio

Miguel Peñalva

José Marot

Manuel Campido

Juan Ortega

Miguel Sánchez

Juan Antonio Rincón

M. Fuentes

Nicolás Regaña

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Julio 1924.

Presidente.

D. Juan Fuentes Sánchez

Concejales

" Miguel Matos Castilla

" Pedro Vera Gallego

" Manuel Estévez Matos

" Juan Palacios y Palacios

" Saturanio Barroso Barroso

" Nicolás Rubio García

" José Marot Soto

" Miguel González Peñalva

" Manuel Campido Peres

En la villa de Oliva de Fern a veinticuatro de Julio de

mil novecientos veinticuatro, siendo las veintuna horas, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fuentes Sánchez, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habian sido legalmente citados: Abierto el acto y dada la lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se procedió por el Secretario a dar lectura íntegra a cada una de las solicitudes y documentos justificativos presen-



D. Alberto Sanchez Lemauro titulos por los aspirantes a la plaza de Médico  
 " Juan Juan<sup>o</sup> Pinou Rodriguez Titular vacante D. Enrique Soto Navarrete  
 " Mariano Fuentes Recelien y D. Diego Calderon Matheos, terminada esta  
 " Juan Roda Olivos operacion se manifestó por la Pridencia que  
 segun resulta de los documentos que se acaban de leer, el Sr. Calderon Matheos solo presenta una instancia en papel sin timbre, no acompañando título profesional ni certificado acreditativo de pertenecer al Cuerpo de Médicos Titulares, pues si bien a la instancia acompaña una relación de los cargos que ha desempeñado, no se la puede tomar en consideración ya que está extendida de su puño y letra y nadie la autoriza no siendo por consiguiente un documento oficial, razón por las cuales, si bien debía nombrarse para el cargo de Médico Titular a D. Enrique Soto Navarrete, que, además de presentar su título profesional y certificado de pertenecer al Colegio Oficial de Médicos de la provincia, en el que consta que presentó la documentación reglamentaria, satisfizo las cuotas contributivas y cumplió correctamente sus deberes profesionales, ha desempeñado otra plaza de Médico Titular, durante siete años, en esta villa, con general beneplácito del vecindario. Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad nombrar Médico Titular al mencionado D. Enrique Soto Navarrete, bajo las condiciones anunciadas, autorizando al Sr. Alcalde para que formalice con dicho Sr. el oportuno contrato, y que se (anuncie) comuniquen este acuerdo a la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares, así como al Sr. Soto Navarrete, a quien se requerirá para que tome posesión de su cargo en el plazo de ocho días, dando además exacto cumplimiento a las disposiciones

legales.

A continuación se dió lectura de orden de la Presidencia, a las solicitudes de los aspirantes al cargo de Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, así como a los documentos justificativos de los méritos alegados por los solicitantes. Terminada la lectura, y de atención a ser uno de los aspirantes pariente en el cuarto grado de afinidad del Sr. Presidente, se ausentó del salón este, pasando a ocupar su puesto el primer teniente - Alcalde D. Miguel Matos Castilla; procediéndose seguidamente a propuesta del Sr. Vera Gallego, a celebrar votación secreta, la que arrojó el siguiente resultado:

D. Emilio Carruana Martini, ocho votos.

„ José Barrocal Orrego, cinco votos.

En su virtud, queda nombrado Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias D. Emilio Carruana Martini, por ocho votos contra cinco que obtuvo D. José Barrocal Orrego, acordándose que se comuniquen el nombramiento al primero al que se requerirá para darle posesión y demás que proceda.

Y como abarcando otros asuntos la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la Presidencia de que certifico = Enmendado = terminado = Entre líneas = D. Emilio Carruana Martini y D. José Barrocal Orrego = Vale =

7. teniente Miguel Matos José Vera  
Manuel Estévez Saturnino Barrocal José Gómez  
Nicolás Rubio Manuel Emplido  
Juan Osuna Alfonso Barrocal Juan Pablos



Juan Antonio Rincon

Alberto Spicher

Jose Masot

Nicolas Regaña

Señor extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Nuevo, el día 14  
de Agosto 1924.

Presidente

D. Juan Fuentes Sanchez	Concejales	En la villa de Oliva de Sever a catorce de Agosto de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en las Casas Conatoriales de la misma los señores Concejales que al margen se expresan y suscribieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fuentes Sanchez, al objeto de celebrar una sesion publica extraordinaria para la que habian sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura de la anterior, fue aprobada.
" Pedro Vera Gallego		
" Manuel Leon Mator		
" Manuel Evangelista Perez		
" Nicolas Rubio Garcia		
" Miguel Mator Castilla		
" Jose Foucau y Gomer		
" Saturnino Barrios Barro		
" Juan Rocha Ollero		
" Miguel G. Peceslin		
" Juan Ant. Rincon Rodrig.		
" Jose Masot Ito		

Seguidamente se puso a discusion la proposicion que hace el Ayuntamiento la Sociedad de ganaderos "la Buñfia" del arriado de los aparceramientos del Campo de Oliva para el año agrícola de 1924, y como para tomar acuerdo en este asunto enojaban los tres Concejales presentes, debieran concurrir mas numero, se acordó por unanimidad dejarlo para resolver en otra sesion, puesto que hay todavía mucho tiempo para tratar del mismo.

Dada lectura de orden de la Presidencia a un escrito autorizado por el Concejal Corporativo D. José M.ª Duarte Matamoros, en el que presenta la dimision de su cargo con el caracter de irrevocable fundandose en motivos de salud y ademas en tener mas de sesenta y cinco años, se puso a discusion el asunto, y los señores Concejales, despues de atenta discusion, constandole la certeza de las excusas alegadas, acordaron por unanimidad admitir la dimision del cargo de Concejal al Sr. Duarte Matamoros (D. José M.ª) por estar comprendido en el caso 1.º del articulo 86 del Estatuto Municipal.

y que se requiera certificación del presente acuerdo al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos consiguientes.

Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes ordenanzas para la exacción de los derechos y tasas por prestación de servicios que son las siguientes:

Tasas de Administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal a instancia de parte.

Licencia de apertura de Establecimientos.

Inspección de calderas, motores, transformadores, montacargas y análogos.

Inspección y reconocimiento de ruses, carnes, pescados, hortalizas y otros mantenimientos.

Diminución o domicilio o por empuje.

Recogida domiciliaria de basuras y munda de puros negros.

Las ordenanzas por aprovechamientos especiales que son:

Tasa de arena y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal.

Derribo de canalones y otros en la vía pública y en terrenos del común.

Ocupación de la vía pública con escobros.

Vallas, puntales, amueblados y andamios en la vía pública.

Entrada de camiones en los edificios particulares.

Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.

Mesas en los cafés botillerías y establecimientos análogos en la vía pública.

Kioscos en la vía pública.

Puestos, bancas y casetas de venta, espectáculos o juegos en la vía pública o terrenos del común.

Rodaje o arrastre por la vía pública con vehículos.

Licencias para tramos de vacas, cabras, burras de leche y animales domésticos.

Licencias para industrias ambulantes y callejeras.

Equipos, vallas, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Las id. de las imposiciones municipales siguientes:

Cédulas personales.

Camiones de lujo.

Arbitrios de circulación de camiones de lujo.

Recargo sobre la contribucion industrial y de comercio.

Id. sobre la contribucion de la riqueza mobiliaria.

Id. sobre el consumo de gas y electricidad.

Id. sobre el impuesto del timbre de espectaculos publicos.

Impuesto de inquilinato.

Ademas se apremian las ordenanzas de los arbitrios establecidos anteriormente de este Municipio, cuales son los de Pesas y medidas, de Mastrero y de Cuentero.

Y no abarcando otros asuntos la convocatoria, se levanto le senor de orden de la presidencia, de que yo el secretario certifico = sobre rayado = Manuel Cuenpido Perez - Miguel Mator Castilla - Mate-

Telan Fuentes

Miguel Mator

11

Pedro Vera

Manuel Estevez

Juan Perea

Saturino Barrojo Manuel Cuenpido

Regino Duarte

José Gómez

Alvaro Espinosa

Nicolás Rubio

Primitivo Matorraja

Nicolás Requena

sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 15 de Agosto 1929.

Presidente

En la villa de Oliva del Ser a quince de Agosto de mil novecientos

D. Juan Fuentes Sanchez veinticuatro, siendo las veinticuatro horas, se reunieron en las Casas Consistoriales

Concejales

los de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresan y suscribi-

Miguel Mator Castilla con, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Fuentes Sanchez

Pedro Vera Gallego al objeto de celebrar esta sesion publica extraordinaria para la cual

Manuel Estevez Mator habrian sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura a la tem-



D. Juan Palacios y Palacios bien extraordinaria anterior, fue aprobada.

" Nicolás Rubio García Por el Señor Presidente se dio cuenta de una comunicación que dirige  
 " Alberto Sánchez Lezano el Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia al devolver sin aprobar los  
 " José Gómez y Gómez presupuestos de este Ayuntamiento, la que copiada es como sigue:  
 " Saturnino Barroso Barroso " Visto el presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento plevo de su  
 " Juan Ant. Rincón Rodríguez providencia que ha de regir durante el año económico de 1924-25. = Considerando, que antes de llegar al repartimiento general es indispensable como disponen varios artículos del Estatuto municipal utilizar otros recursos legales y de una manera concreta los que determine el 1º en el n.º 1 pudiendo ocurrir a los dos tercios y el maximum también a los tercios que concede el Estado a cada Ayuntamiento, los cuales están comprendidos en el n.º 2.º de expreso artículo en las contribuciones urbana e industrial con lo que serian reformados los ingresos en consonancia con lo ordenado por aquellos preceptos legales. = Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del mencionado Estatuto se han consignado en el Capítulo 3.º artículo 1.º del presupuesto de gastos el cinco por ciento del total de este con deducción del sueldo del personal sanitario y asuntante también la consignación para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria Provincial según disposiciones legales. = He dispuesto devolver el presupuesto y su copia al Ayuntamiento de su Presidencia para que se introduzcan en ellos las modificaciones que se indican en los anteriores Considerandos, cumpliendo después los trámites establecidos en el Estatuto Municipal enviando aquellos documentos a esta Delegación por si procediera su autorización. Lo que con inclusión de dichos documentos comunico a V. para su conocimiento y demás efectos = Dios que a N. y a N. = Badajoz 6 Agosto de 1924 = E. Muñoz = Rubiada = Sr. Alcalde de Oliva de Tever =  
 Enterada la Corporación por unanimidad acuerda ratificar los referidos presupuestos ateniéndose a lo que determina el comunicado y por consiguiente la consignación que figura en el artículo 1.º del Capítulo 3.º del presupuesto de gastos para sostenimiento de la Brigada sanitaria provincial se aumenta en 500 pesetas quedando en 2000 en vez de las 1500 que anteriormente se consignaban.  
 En el artículo 1.º del mismo Capítulo se consiguan 10.000 pesetas en la siguiente forma:



1. Para los gastos que se originen por el personal y material que se emplee en la evacuación de las aguas negras y materias residuales que se produzcan en la población 1500 puestas.
2. Para los id. que se ocasionen por el personal y material que se emplee en la inspección y mejora higiénica de las viviendas 1500 puestas.
3. Para los id. id. por el id. id. en la policía sanitaria de iras públicas, cuadras, estables, mataderos, mercados, centros de reunión lavaderos &c. 2.500 puestas.
4. Para los id. id. por el id. id. en la supresión de aguas estancadas y charcas y acondicionamiento de estercoleros 2.000 puestas.
5. Para los id. id. por el id. id. en la reforma o clausura de pozos domes-  
ticos y de uso público que carezcan de condiciones higiénicas 500 puestas.
6. Para los id. id. por el id. id. en la inspección y examen de alimentos y  
bebidas 500 puestas.
7. Para los id. id. por el id. id. en la higiene de las Escuelas 500 puestas.
8. Para los id. id. por la rehabilitación de los locales que se necesitan para enfer-  
mería de epidemiados 1000 puestas.

En el presupuesto de ingresos se introducen las siguientes modificaciones:  
La partida 1ª del artículo 15º Capítulo 3º se aumenta en 4000 puestas a virtud  
de gravarse el consumo de bebidas en 10 puestas el Hectolitro, quedando la  
consecuación en 12.000 puestas.

La partida 2ª del mismo artículo y Capítulo se aumenta en 2000 puestas  
como consecuencia de gravarse las carnes en  $\frac{2}{3}$  del límite máximo consu-  
tido por la ley, quedando la consecución en 8000 puestas en vez de las 6000  
que antes tenía.

La consecución del artículo 2º Capítulo 9º se aumenta en 138 puestas con 98 cen-  
tinos a causa de que el recargo municipal sobre la contribución de subsidio  
ha de ser necesariamente  $\frac{2}{3}$  del límite máximo consentido por la ley, quedando  
la referida consecución en 2.197.55 puestas.

La cantidad consignada en el artículo 3º del mismo Capítulo se aumenta  
ta 4536.5 puestas como consecuencia de las modificaciones introducidas  
tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos quedando en 66.500.55 puestas.

En el artículo 1º del Capítulo 11º se consigna 300 puestas en la forma  
siguiente:

1. Por los aumentos que se produzcan en el valor de ciertas fincas por efecto

de las obras, instalaciones o servicios ejecutados por el Ayuntamiento los p<sup>ts</sup>  
 2.º Por los beneficios que obtengan personas o clases determinadas como consecuencia de obras instalaciones o servicios ejecutados por el Ajunt.<sup>o</sup> o que se provoquen de un modo especial por las mismas aunque no existieran aumentos determinados de valor. 200 puetas.

En el artículo 2.º del mismo capítulo se consigna 739 puetas con el detalle siguiente:

- 1.º Lo que se calcula podrá obtenerse de las tasas de Administración por los documentos que expida o de que utilice el Ayuntamiento a instancia de parte cuyas tarifas se detallan en la respectiva ordenanza 25 puetas.
- 2.º Lo que podrá recaudarse de los particulares que utilicen el V<sup>o</sup>r pública según tarifa que consta en la respectiva ordenanza 10 puetas.
- 3.º Id. id. por las licencias que se expidan para la apertura de Establecimientos públicos 50 puetas.
- 4.º Id. id. por la inspección de calderas y motores 10 puetas.
- 5.º Id. id. por la inspección y reconocimiento de reses, cerdos, ganado lince y otros mantenimientos 25 puetas.
- 6.º Id. id. por las desinfecciones que se hagan a domicilio o por encargo 10 puetas.
- 7.º Id. id. por la recogida domiciliar de basuras y recogida de pozos negros 10 puetas.
- 8.º Id. id. por las sacas de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal 25 puetas.
- 9.º Id. id. por el desagüe de cañales y otros en la vía pública y terrenos del común 50 puetas.
- 10 Id. id. por la ocupación de la vía pública con muros 50 puetas.
- 11 Id. id. por las balles puntuales, casillas y andamios en la vía pública 25 puetas.
- 12 Id. id. por la entrada de carruajes en los edificios particulares 10 puetas.
- 13 Id. id. por las rejas de pino y otras instalaciones análogas en la vía pública 25 puetas.
- 14 Id. id. por las mesas de los cafes, botillerías y establecimientos análogos en la vía pública 50 puetas.
- 15 Id. id. por los kioscos instalados o que se instalen en la misma 10 puetas.
- 16 Id. id. por los puentes, barracas y canchales de venta, espectáculos o mercados en la vía pública o terrenos del común 150 puetas.



- 17. *Id. id. por el rodaje ó arrastre por la vía pública con vehículos 100 puetas*
- 18. *Id. id. por las licencias que se expidan para el tránsito de animales domésticos por la vía pública 50 puetas.*
- 19. *Id. id. por las id. que se expidan para el servicio de industrias ambulantes y Callejeras 25 puetas.*
- 20. *Id. id. por los escaparatés, muéstras, letreros cartales y anuncios visibles desde la vía pública. 25 puetas.*

*En el art. 3º del mismo Capít. se consiguan 410 puetas con el detalle siguiente:*

- 1º *Lo que se calcula podrá recaudarse del arbitrio sobre la instalación de camarages de lujo por la vía pública 25 puetas.*
- 2º *Id. id. por el recargo sobre la contribución de la riqueza mobiliaria ó sea el 21.35 por 100 sobre las cuotas que se liquidan en este Municipio por los conceptos del apartado A del epígrafe 1º y por los B) C) y D) del 2º de la tarifa 1ª y sobre la cuota mínima de las Empresas de seguros 25 puetas.*
- 3º *Id. id. por el recargo sobre el consumo de gas y electricidad cuyo recargo es de 1/3 del límite máximo autorizado por la ley 150 puetas.*
- 4º *Id. id. por el id. sobre el impuesto del timbre de los billetes de espectáculos públicos cuando dicho recargo es del límite máximo que permite la ley 10 puetas.*
- 5º *Id. id. por el impuesto sobre los inquilinatos, aumentado hasta 1/3 del límite autorizado en el parafº 9º del art. 11 de la ley de 12 de Junio de 1911. 200 puetas.*

*A virtud de las modificaciones introducidas, el presupuesto que queda aprobado en la forma que á continuación se expresa:*

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		<u>Por artículos</u>	<u>Por Capítulos</u>
<u>Artículo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Puetas et.</u>	<u>Puetas cat.</u>
<u>Capítulo 1º Propios.</u>			
1º	Producto de fincas y Casos	"	"
"	2º Intereses de Inscripciones intransferibles	7098	12
"	3º Valor de Bonos del Tesoro	"	"
"	4º Id. de la Caja de Depósitos	"	"
"	5º Reintegro de prestación á labradores	"	"
"	6º Intereses de Obligaciones de f. c.	"	7098 12
<u>Capítulo 2º Montes.</u>			
"	1º Producto de hierbas y pastos	"	"
"	2º Monda y limpia de árboles	"	"
"	3º Aprovechamientos Comunes	83.500	"
"	4º Terrazgos	3.000	"
"	5º Indemnizaciones	600	67.100
<i>Suma y sigue</i>		74198	12

		Por artículos	Por capitales
		Puestas etc	Puestas etc
<u>Capítulo 3º Puertos</u>			74.198 12
			Suma anterior
Artículo	1º Pemas y medidas	3000	
"	2º Puertos publicos	" "	
"	3º Mataderos	300	
"	4º Policía urbana	" "	
"	5º Cementerios	1500	
"	6º Aguas	" "	
"	7º Guardas de campo	" "	
"	8º Licencias para construcciones	" "	
"	9º Cocheros de plaza	" "	
"	10º Certificaciones	" "	
"	11º Documentos de vigilancia	" "	
"	12º Establecimientos publicos.	" "	
"	13º Multas	100	
"	14º Reintegros de suministros al Ejército	300	
"	15º Arbitrios substitutivos de consumos	20000	31.200
<u>Capítulo 4º Beneficencia</u>			
"	1º Sueros de los Establecimientos del Ramo	" "	
"	2º Aumentos y alteraciones de los mismos	" "	" "
<u>Capítulo 5º Instrucción publica.</u>			
"	1º Producto de fincas y rentas	" "	
"	2º Intereses de suerispciones intransferibles	" "	
"	3º Retribución de niños pudentes.	" "	
"	4. Atenciones de 1ª enseñanza	1859.07	1859.07
<u>Capítulo 6º Corrección publica.</u>			
"	1º Productos del Deposito	" "	
"	2º Sueros de la Carcel del Partido	" "	
"	3. Reintegros de socorros facilitados a pobres	" "	" "
<u>Capítulo 7º Extraordinarios.</u>			
"	1. Empréstitos	" "	
"	2º Venta de Bienes publicos	" "	
"	3º Cortas extraordinarias de los muelles	" "	
"	4º Hd. en el arbolado de los paseos	" "	
"	5º Legados donativos y mandas	" "	
"	6º Eventuales e imprevistos.	8206 80	
"	7º Censos de terrenos de la via publica	" "	
"	8º Policía urbana	" "	8206 80
Suma y sigue			115.463.99

## Capítulo 8.º Resultas.

Suma anterior

181  
 Por articulos    Por Capitulo  
 Ptas. ct.<sup>s</sup>    Ptas. ct.<sup>s</sup>  
 119.463 99

Articulo 1.º Existencia en 31 de

2.º Creditos producidos de cobro

## Capítulo 9.º Recargos legales.

1.º Recargo en la contribucion de inmuebles

2.º Id. en la de subsidio

3.º Repartimiento sobre utilidades en sus dos partes perso-  
 nal y real.

4.º Recargo en el Impuesto de cédulas personales

5.º Camuajes de lujo

6.º 20 % de Urbana e Industrial

## Capítulo 10.º Reintegro.

1.º Reintegro de pagos indebidos

## Capítulo 11.º Eracciones municipales.

1.º Contribuciones especiales

2.º Derechos y tasas.

3.º Suposiciones municipales.

Total general del presupuesto de ingresos

## Presupuesto de gastos.

### Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.

1.º Sueldos de empleados

2.º Material de escritorio

3.º Suscripciones

4.º Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento

5.º Id. de sus efectos y mobiliario

6.º Quintas

7.º Elecciones

8.º Gastos menores y de representación

9.º Evaluación de la riqueza territorial

10.º Trabajos estadísticos

### Capítulo 2.º Policía de seguridad.

1.º Alcaldes y Tenientes

2.º Guardia Municipal

3.º Equipo y veterinario de la misma

4.º Seguro de incendios

5.º Socorro de incendios y salvamento

6.º Vendas y extraordinarios

Suma y sigue.



Articulo	Por articulos Ptas. ct. <sup>s</sup>	Por Capitulo Ptas. ct. <sup>s</sup>
Suma anterior		119.463 99
1.º Existencia en 31 de	" "	" "
2.º Creditos producidos de cobro	" "	" "
1.º Recargo en la contribucion de inmuebles	" "	" "
2.º Id. en la de subsidio	2197 55	
3.º Repartimiento sobre utilidades en sus dos partes perso- nal y real.	66.500 06	
4.º Recargo en el Impuesto de cédulas personales	2399 47	
5.º Camuajes de lujo	154 98	
6.º 20 % de Urbana e Industrial	9556 44	76808 50
1.º Reintegro de pagos indebidos	" "	" "
1.º Contribuciones especiales	300 "	
2.º Derechos y tasas.	735 "	
3.º Suposiciones municipales.	410 "	1.448 "
Total general del presupuesto de ingresos		193.717 49

1.º Sueldos de empleados	27.343 50	
2.º Material de escritorio	3250 "	
3.º Suscripciones	450 "	
4.º Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento	300 "	
5.º Id. de sus efectos y mobiliario	2500 "	
6.º Quintas	1150 "	
7.º Elecciones	150 "	
8.º Gastos menores y de representación	900 "	
9.º Evaluación de la riqueza territorial	" "	
10.º Trabajos estadísticos	" "	36.043 50
1.º Alcaldes y Tenientes	5502 50	
2.º Guardia Municipal	1000 "	
3.º Equipo y veterinario de la misma	" "	
4.º Seguro de incendios	" "	
5.º Socorro de incendios y salvamento	" "	
6.º Vendas y extraordinarios	200 "	6.702 50
Suma y sigue.		42.746 "

		Pr. Artículos	Por Capítulos
		Puestas cts	Puestas cts
<u>Capítulo 3º Policía urbana y rural.</u>			
<i>Suma anterior</i>			
Artículo	1º Gastos generales	3300 -	
"	2º Alumbrado	11500 "	
"	3º Limpieza	200 "	
"	4º Arbolado	100 "	
"	5º Animales dañinos	300 "	
"	6º Mercados y puestos públicos	" "	
"	7º Mataderos	515 "	
"	8º Cementerios	730 "	
"	9º Aguas	" "	
"	10º Desluzo y enmojamiento	" "	
"	11º Higiene y salubridad	500 "	
"	12º Brigada sanitaria provincial	2000 "	
"	13º Atenciones sanitarias	10.000 -	29845 "
<u>Capítulo 4º Instrucción pública</u>			
"	1º Personal de Instrucción primaria	912 50	
"	2º Material de escuelas	1000 "	
"	3º Retribuciones	" "	
"	4º Alquileres de edificios	5000 "	
"	5º Premios y subvenciones	" "	6912 50
<u>Capt. 5º Beneficencia</u>			
"	1º Gastos generales	13948 "	
"	2º Socorros domiciliarios	" "	
"	3º Auxilios benéficos	1000 "	
"	4º Socorros a pobres transeuntes	50 "	
"	5º Md. a emigrados pobres	25 "	
"	6º Subvenciones a Establecimientos benéficos	547 50	
"	7º Arrengos y alteraciones de los muros	" "	15570 50
<u>Capítulo 6º Obras públicas.</u>			
"	1º Entretencimiento de edificios	2500 "	
"	2º Md. de caminos vecinales y puentes	2500 "	
"	3º Md. de fuentes y cañerías	2600 "	
"	4º Md. de alcantarillas	500 "	
"	5º Md. del Matadero	100 "	
"	6º Md. del Mercado y ferias	" "	
"	7º Aceras y empedrados	5000 "	0 "
<i>Suma y sigue</i>		13200 "	94374 "



	Suma anterior	Por Articulos Puntas cts	Por Capitulo Puntas cts
Articulo 8.º Personal de Obras por administracion		13200 "	74374 "
" 9.º Material de las mismas		" "	
" 10.º Reparacion de la Casa Consistorial		300 "	
" 11.º Vel. del Consistorio		3000 "	16500 "
<u>Capitulo 7.º Correccion publica.</u>			
" 1.º Personal del Deposito Municipal		" "	
" 2.º Material de id		" "	
" 3.º Carcel del Partido Judicial		1226 ss	
" 4.º Socorros a pobres y detenidos		50 "	1276 ss
<u>Capitulo 8.º Montes.</u>			
" 1.º Personal		4642 50	
" 2.º Renta del Campo de Oliva		8500 "	
" 3.º Reparos		" "	
" 4.º Obras		1000 "	
" 5.º Material de Oficina		400 "	
" 6.º Diferentes		550 "	14692 50
<u>Capitulo 9.º Cargas.</u>			
" 1.º Cursos corrientes		" "	
" 2.º Cursos atrasados		" "	
" 3.º Funciones y festejos		750 "	
" 4.º Reuniones		" "	
" 5.º Intereses y amortizaciones de empréstitos		" "	
" 6.º Creditos reconocidos		24614 20	
" 7.º Subvenciones de f.c.		" "	
" 8.º Vel. y compromisos varios		4337 40	
" 9.º Expropiaciones		100 "	
" 10.º Litigios		" "	
" 11.º Postos		" "	
" 12.º Suministros al Ejercito		900 "	
" 13.º Contribuente para gastos provinciales		10167 "	
" 14.º Contribuciones e impuestos		23105 84	63874 44
<u>Suma y sigue</u>			<u>190717 49</u>

		Por Articulos Puestas € <sup>s</sup>	Por Capitulo Puestas € <sup>s</sup>
			190717 49
		<i>Suma anterior</i>	
		<u>Capit. 10.º Obras de nueva construccion</u>	
Articulo	1.º Caminos	" "	
"	2.º Fuentes	" "	
"	3.º Puentes	" "	
"	4.º Casas Comunitarias	" "	
"	5.º Cementeros	" "	
"	6.º Pisos	" "	
"	7.º Embarque y alimentacion	" "	" "
		<u>Capitulo 11.º Impuestos</u>	
	Unico Impuesto	3000 -	3000 -
		<u>Capitulo 12. Resultas</u>	
"	1.º Obligaciones de presupuestos cerrados	" "	" "
		<u>Total general del presupuesto de gastos</u>	
			193.717 49
		<u>Ingresos.</u>	
Capitulo	1.º Propios		7.098 12
"	2.º Montes		67.100 "
"	3.º Impuestos		31200 "
"	4.º Beneficencia		" "
"	5.º Instruccion publica		1859 07
"	6.º Correccion publica		" "
"	7.º Extraordinarios		8.206 80
"	8.º Resultas		" "
"	9.º Recursos legales		76808 50
"	10.º Reintegros		" "
"	11.º Exacciones municipales		1445 "
		<u>Total</u>	193717 49
		<u>Gastos</u>	
"	1.º Gastos del Ayuntamiento		36.043 80
"	2.º Policia de Seguridad		6.752 50
"	3.º Policia urbana y rural		29.145 "
"	4.º Instruccion publica		6912 50
"	5.º Beneficencia		15570 50
"	6.º Otras publicas		16500 "
		<u>Suma y sigue</u>	110874 "

185  
 Ptas | c/s  
 110874 | "  
 1276 | 55  
 14692 | 50  
 63874 | 44  
 " | "  
 3000 | "  
 " | "  
 Total 19371749

Capitulo  
 " 7º Comercio publica  
 " 8º Montes  
 " 9º Cargas  
 " 10º Obras de nueva construcción  
 " 11º Impuestos  
 " 12º Rentas

Suma anterior

Total

Resumen general

Total general de ingresos 193.717 49  
 Id. id. de gastos 193.717 49  
 Igual " "



Fue abrazando otros asuntos la convocatoria se levantó la sesión de orden de la presidencia, de que yo el secretario certifico.

Tuan fiente Miguel (Chato) Pedro Vera

Manuel Estevan Manuel Campiolo  
 Saturnino Navarro Regiro Quintero

Manuel de Alberto Sainza Juan Pedro  
 Jose Gomez Ferran  
 Nicolas Rubio

Nicolás Regaña

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Nuevo el día 28 de Agosto de 1924

Presidete En la villa de Oliva de San a veintiocho de Agosto de mil D. Juan Francisco Sanchez novecientos veinticuatro, siendo las veintiocho horas, se reunieron



Concejales

- " Miguel Mator Castilla
- " Pedro Vera Fallago
- " Manuel Esteban Mator
- " Estanislao Ramos Ramos
- " Manuel Campillo Peris
- " Juan Nodia Olleris
- " Rogelio Duarte
- " Alberto Sánchez Serrano
- " José Gouzer y Gouzer
- " Nicolás Rubio García
- " Basilio Matrojo Lucas

en las las Casas Constitucionales de la misma, los señores Concejales que al margen se expresan y suscribieron, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para la cual habian sido previamente citados, abierto el acto y dada lectura a la también extraor-  
dinaria anterior, fue aprobada.  
liquidamente se puso a discusión el asunto que quedó pendiente a resolver en la sesión del día anterior del actual a resolver en otra, referente al acuerdo de los aparceros del Campo de Oliva para el año de 1924-25 por haber no habia suficiente número de señores Concejales para tratar de asunto tan importante, y como habian diversidad de pareceres, sobre si podrian ser o no enmendados dichos acuerdos suscritos, la Corporación Municipal acordó por unanimidad se consulte este extremo para obrar en consecuencia según proceda.

Acto seguido y en virtud a que en la sesión de la Comisión permanente del día 22 del actual el vecino de esta villa Antonio Marques Ramos reclamó el pago de sus haberes del tiempo que sirvió como guarda del Campo de Oliva, dejando el asunto para que fuera resuelto por el Pleno, por no constar su nombramiento, en cuyo caso se encuentran tambien los vecinos Francisco Hernandez Sierra, Manuel Sierra Miranda y Gaspar Lucas Cañan, la Corporación enterada y teniendo en cuenta que dichos individuos han prestado el servicio como tales guardas, aun cuando no conste su nombramiento, acordó por unanimidad les sean satisfechos sus respectivos haberes del tiempo que cada uno haya servido, con cargo al Capítulo 8º artículo 1º.

Tras haberse otros asuntos la causa anterior, se levantó la sesión de orden de la presidencia, de que yo el Secretario certifico = sobre varapado =

T. Sants Miguel Mator Pedro Vera  
 Manuel Esteban  
 Juan Nodia José Mator Basilio Matrojo  
 Manuel Campillo Juan B. Jimón  
 Nicolás Rubio



sesion extraordinaria del Pleno celebrada el dia 31 de Agosto de 1924

- Presidencia
- D. Juan Fuentes Sanchez y uno de Agosto de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al
- Concejales
- " Miguel Mator (Castille
- " Pedro Vera Gallego
- " Manuel Estevan Mator
- " Manuel Cuapido Peru
- " Juan Baut. Lincoln Rodrig
- " Ine Marot Soto
- " Nicolas Rubio Garcia
- " Remundo Pastor Lopez
- " Juan Rocha Moreno
- " Manuel Marot Rodrig

En la villa de Oliva de Jerez, siendo las quintas horas del dia treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fuentes Sanchez, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria y por el Sr. Alcalde se dio lectura de la anterior y dada lectura de la misma y dada lectura de la anterior, fue aprobada. seguidamente se dio lectura por un el Secretario de orden de la presidencia, al oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, que copiado es como sigue:

"Habiendo sido aceptada la cesura por un Ayuntamiento del Concejal D. Ine Marot Soto, he acordado nombrar interinamente a D. Manuel Marot Rodriguez, provisionandole en su cargo. = Dios que a N. sup. Badajoz 26 Agosto 1924. Hay una firma ilegible = Sr. Alcalde de Oliva de Jerez"

El Ayuntamiento acatando lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil, unanimemente acuerda provisionar en su cargo al Concejal D. Manuel Marot Rodriguez, que encontrandose presente lo acepta.

Acto seguido se manifestó por la Presidencia, que era inminente el plantamiento de una crisis obrera por falta de trabajo, segun le habian expuesto varios trabajadores que habian recurrido a él para que le facilitara alguna trabajo, y que procedia acordar lo mas oportuno para ver la forma de solucionarla. Estando los Sres. Concejales despues de amplia discusion se acuerda por unanimidad que con los trabajadores que acudan se haga una relacion que despues sera examinada por el Ayuntamiento para que a los necesitados se les de trabajo, recurriendo para ello a los mayores contribuyentes por carecerse de fondos en el Ayuntamiento para emprender obras publicas.

Tras abarcar otros asuntos la convocatoria, se levanto la sesion de orden de la presidencia, de que yo el Secretario certifico

T. Huntz      Manuel Marot      Pedro Vera  
 Manuel Estevan      Juan Rocha      Juan Palacin  
 Nicolas Rubio      Juan Doorman

Alberto Sanchez  
 (Serrano)

Mariano Fuentes

Regino Duarte

Mmanuel Campalido

Miguel Picellin

Saturino Barroso

Nidia Piquera

Session extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el  
 \_\_\_\_\_ dia 16 de Septiembre 1924 \_\_\_\_\_

Presidente

En la villa de Ojeda de Jerez a diez y seis de Septiembre

D. Juan Fuentes Sainza

de mil novecientos veinticuatro, siendo las veintuna

Concejales

" Miguel Mator Cantilla

de dicho dia se reunió en las Casas Consistoriales de la

" Pedro Vera Gallego

misma, los Sres Concejales que al margen se expresan,

" Manuel Estévez Mator Fuentes Sanchez

bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan

" Miguel - L. Picellin

al objeto de celebrar esta sesion publica

" Saturino Barroso Barroso

extraordinaria para la cual habian sido previamente

" Regino Duarte Mator Fuentes

convocados. Al efecto se dio lectura de la

" Mariano Fuentes Picellin

tambien extraordinaria del dia treinta y uno de

" Nidia Rubio Garcia

Agosto, que fue aprobado.

" Juan Palacios y Palacios

Seguidamente se manifestó por la presidencia que

" José Mariot Soto

ha llegado el caso de que el Ayuntamiento acordara

" Manuel Mariot Rodriguez

la forma de aprovechar el Campo de Oliva durante

" Alberto Sanchez Sainza

el año agrícola de 1924-1925 y la cooperación, previa

" Juan Roelva Ollero

breve discusión, acuerda que fueran arrendados

" Manuel Campalido Pizar

los aprovechamientos en pública subasta, bajo las con-

diciones que estan en el siguiente pliego confecciona-

1<sup>a</sup>

do por la Comisión permanente

El tipo de licitación será el de veinticinco mil

pesetas reservándose el Ayuntamiento el derecho

a cobrar los tercios a los vecinos que siembran en el

Campo de Oliva, cuyo cobro se havia en la misma

especie o semilla en que este sembrada la tierra para





- encargado que designe la Corporación Municipal.
- 2<sup>a</sup> El arrendamiento durará un año, empezando el día primero del próximo mes de Octubre y terminará el treinta de Septiembre de mil novecientos veinticinco.
- 3<sup>a</sup> Será de cuenta del arrendatario el pago de la contribución de dicha dehesa, así como el de la renta que el Ayuntamiento satisface al Excmo Sr. Duque de Medinaceli.
- 4<sup>a</sup> Solamente podrán aprovechar con ganado o adquirir fruto de bellotas los que sean vecinos.
- 5<sup>a</sup> El fruto de bellotas se dividirá entre los vecinos por partes iguales, y para los demás aprovechamientos de la finca se abrirá un registro de ganados entendiéndose que renuncian a él los que no lo soliciten en tiempo oportuno.
- 6<sup>a</sup> El arrendatario queda en libertad para señalar el precio de la parte que correspondía a cada vecino, después de liquidados sus debitos con el Ayuntamiento.
- 7<sup>a</sup> No se concederá parte en el aprovechamiento de bellotas ni en los demás, sin que preceda ante dicha liquidación y pago al Ayuntamiento. El arrendatario será responsable de los debitos de aquellos vecinos cuyas solicitudes no hayan sido visadas por los recaudadores de la Corporación Municipal y de los de aquellos a quienes se satisfaga el importe mencionado requisito. Estas responsabilidades se harán efectivas directamente por la vía de apremio.
- 8<sup>a</sup> Será libre la venta de partes de bellota entre los vecinos adjudicándose unidas las que cada cual quisiera.
- 9<sup>a</sup> Para la distribución de partes y concesión de aprovechamientos se entregarán por el Ayuntamiento al arrendatario un padrón de vecinos convenientemente autorizado.
- 10<sup>a</sup> El pago del precio del arrendamiento se hará en dos plazos. El primero de quince mil pesetas tendrá lugar el día veinte

de Octubre próximo y el segundo o sean las diez <sup>mil</sup> pesetas restantes, en la segunda quincena del mes de Diciembre, cuyos pagos se harán en metálico en la Depositaria municipal mediante las oportunas cartas de pago que se expedirán al arrendatario.

11<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar el día \_\_\_\_\_ en las Casas Consistoriales de doce a trece ante el Señor Alcalde o Jefe que le sustituya, con asistencia de la Comisión permanente, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta depositar el 5 por 100 del precio de licitación y presentar en el acto garantía suficiente. Dicho depósito servirá de abono al arrendatario en el segundo plazo, siendo de <sup>doscientas</sup> cincuenta pesetas.

12<sup>a</sup> El arrendatario será responsable de los daños causados por sí y sus dependientes y de los que tanto él como los otros no denuncien oportunamente siendo conocido el causante de los mismos. Del mismo modo será responsable el Arrendatario de los hurtos de bellota que suficientemente probados por los dueños de las mismas, no sean castigados por aquel. Esta responsabilidad se hará efectiva del referido arrendatario mediante imposición de una multa de quince pesetas a cada uno.

Éste se concederá parte en el aprovechamiento a los vecinos que ocasionen daños en la finca, y no indemnizarán al Arrendatario del importe de los mismos.

13<sup>a</sup> El Arrendatario se obliga a construir por su cuenta el trazo de pared que falta desde la Caseta de Carabineros "Los Lanzarotes" a la ribera; así como a entregar a la terminación del contrato las partes del campo en buen estado, según las recibe, las que se obliga a rectificar por manos de maestros si el Ayuntamiento lo estima preciso.

14<sup>a</sup> Las proposiciones se hace en pliego cerrado incluyendo en el mismo el resguardo del depósito provisional.

y la cedula personal y se ajustarian al modelo que se insertaria en el expediente y en los edictos que se publiquen.

15<sup>a</sup> Este contrato se hace a ruego y ventura para el rematante, sin que por ningun causa pueda pedir alteracion del precio o rescision.

16<sup>a</sup> Sera obligacion del rematante pagar la insercion de los anuncios y cuantos gastos se originen hasta la formalizacion del contrato.

17<sup>a</sup> Para lo bastante de poderes a que se refiere el articulo 13 del reglamento de 2 de Agosto ultima, se da signa al letrado D. Mariano Fuentes. Pese l'm. rec. ciro de esta villa

18<sup>a</sup> Para cuantos no haya presista en las condiciones anteriores serian aplicables las de caracter general contenidas en instruccion de 22 de Mayo de 1923 y reglamento de 2 de Agosto del corriente año.

Acto seguido y en virtud a estar fijadas las cuentas Municipales correspondientes al año 1923 - 24 por la Comision permanente se nombra a los Sres. Concejales D. Saturnino Barroso D. Manuel Monte D. Juan Palacios D. Mariano Fuentes y D. Manuel Cumpido para que examinen e informen dichas cuentas.

Y no abrazando otros asuntos la convocatoria, se levanto la sesion de orden de la presidencia, de que go el Secretario certifico. - Luis Lucas - rec. - docecientos - vale -

Miguel Montes (Firma)

T. Tuente

Manuel Estevez  
Manuel Monte

Saturnino Barroso

Alberto Sanchez  
(Firma)

José Mont

Mariano Tuente

José R. Rognas

Regino Fuentes

Juan B. Jimenez

Miguel Redellin

Nicolas Rognas

1.<sup>a</sup> Sesión de la 2.<sup>a</sup> reunión del Ayuntamiento Pleno  
del día 20 Septiembre 1924

Presidente - Con la villa de Oliva de Jerez siendo las veintuna  
Juntos Sanchez horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos  
Concejales - veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Matos Castilla Juan Fuentes Sanchez, se reunieron en las Casas Con-  
Vera Gallego sistoriales de la misma los Sres. Concejales que al mar-  
Estevéz Matos gen se expresan, con objeto de celebrar la primera se-  
González Pección sión ordinaria de la segunda reunión cuatrimestral.  
Rincón Rodríguez Abierto el acto y dada lectura a la extraordinaria  
Juntos Matamoros del día diez y seis del actual, fue aprobada.

Juntos Pección Seguidamente por el Señor Alcalde se manifiesta  
Matos Soto que existen varios libramientos del Capítulo 6.<sup>o</sup> Obras  
Marot Rodríguez públicas autorizados en seis de Agosto de 1923 im-  
Sanchez Ferrero portantes 7937 pesetas, por jornales invertidos en la  
Barroso Barroso reparación de caminos vecinales, cuyos comprobam-  
Rocha Ollero tos son de dudosa autenticidad toda vez que se cons-  
ta que gran número de individuos de los que figu-  
ran en las relaciones de jornales no han estado tra-  
bajando en dichas obras, y que en su consecuencia,  
estimaba que debían esclarecerse todos los extremos.  
Enterados los Sres. Concejales, unánimemente acuer-  
dan facultar al Sr. Alcalde para que en nombre  
de la Corporación practique cuantas investigacio-  
nes sean necesarias al objeto de esclarecer dichos  
extremos, incluso las judiciales si a ello hubiere lu-  
gare.

A continuación se dió lectura de orden de  
la Presidencia al siguiente escrito: - Al Ayun-  
tamiento - Los que subscriben dueños de la Casa  
número 58 de la Calle de Alfozame de esta villa,  
por no haberse cumplido la condición impuesta por  
la testadora Doña Matilde Carricero y González



Pecellin, abogada al Ayuntamiento para instalar en ella un centro benéfico, cual se reconoció por la Corporación Municipal en ocho de Enero de mil novecientos veintitres; acuerdo ratificado por el Pleno con fecha 31 de Mayo último, declaran: - Que una vez reconocido su pleno derecho de propiedad sobre la casa de referencia como herederas de la mencionada Doña Matilde Carricero y Gonzalez Pecellin queriendo sea un hecho la voluntad de la misma, claramente expresada en su testamento, y que, por razones que no son del caso exponer, no pudo respetar el Ayuntamiento, la ceden con todos sus derechos al pueblo de Oliva de Jerez, cuya representación ostenta la Corporación Municipal con la expresa condición de que ha de destinarse únicamente a escuelas públicas, y que estas habrán de quedar instaladas e inauguradas en un plazo de tres años, bien entendido que si no se cumpliese esta condición, las donantes recabarán para sí el derecho de propiedad de la repetida casa. - Es voluntad de las donantes que conste en acta esta declaración, en la que conste la restricción que imponen al hacer este donativo y que se les facilite certificación del acuerdo que recaiga, y así lo suplican a los Sres del Ayuntamiento. - Oliva de Jerez 31 de Agosto de 1924. - Carmen G. Pecellin. - María G. Pecellin. - Autorizo a mi esposa para hacer este donativo. - Mariano Fuentes. - Rubricados. -

El Pleno debidamente informado del contenido del escrito que queda copiado, acepta la cesión que generosamente hacen a su favor las herederas de Doña Matilde Carricero y G. Pecellin comprometiéndose a destinar a Escuelas públicas la Casa objeto de la misma y a que estas queden instaladas e inauguradas en el plazo de tres años, acordando además que se haga patente a las donantes Doña María y Doña Car-

men Gonzalez Secellin el agradecimiento de la Corporación Municipal por su generoso proceder.

A propuesta del Concejal Sr. Saturnino Barrero se acuerda se consulte con el Sr. Gobernador Civil si acordado por la Comisión Permanente que el pan de familia que se elabore en la población sea de un kilo de peso, ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones o por el contrario se ha extralimitado, en atención a que antes se elaboraba de 920 gramos.

También se acuerda unánimemente a propuesta del Concejal Sr. Gonzalez Secellin, que se limpie el fuzo de La Laguna con el fin de que pueda ser utilizada el agua por los vecinos.

Del mismo modo, y a propuesta del Señor Matos Castilla, se acuerda que para la próxima sesión se traigan las ordenanzas municipales para su rectificación si procediese.

Preguntado por el Sr. Alcalde si alguien del público quiere hacer alguna reclamación por Antonio Garcia Pardo se solicita la vecindad y se acuerda por unanimidad concederla en atención a concurrir en el los requisitos legales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de orden de la presidencia, de que yo el Secretario certifico. = sobre raspado = diez y seis = vale

A. Huerta

Miguel Matos

Pedro Vera

Mmanuel Marot

Mmanuel Estiver

Juan B. Pincon

José Morot

José Gómez

Alberto Quintana

Juan Pabero

Nicolás Pulido

Severino

Juan Pabero

Miguel Secellin

Juan Roa



Segunda sesión ordinaria de la 2.<sup>a</sup> reunión del Ayuntamiento Pleno del día 22 de Septiembre de 1924

En la villa de Oliva de Jerez a veintidos de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Fuentes Sanchez se reunieron en las Casas Consistoriales de la Vera Gallego misma los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria de la segunda reunión de este cuatrimestre:

Abierto el acto y dada lectura de la anterior, fue aprobada. X

Seguidamente y a propuesta del Señor Estévez Masot Rodríguez se acuerda por unanimidad que todas las calles que en lo sucesivo hayan de abrirse para ensanche de la población tengan una anchura mínima de ocho varas. X

También se acuerda que se gestione nuevamente la declaración de utilidad pública de dos caminos vecinales uno desde este pueblo a Zarpinos y otro a Valencia del Mombuey, en atención a haberlo gestionado hace tiempo sin resultado hasta el presente a cuyo efecto <sup>por el Señor</sup> ~~por el Sr. Alcalde~~ <sup>por el Sr. Concejale</sup> González Recellin se propone a la

Corporación Municipal que las oficinas se trasladen al Salón de sesiones, por entender que estaba el personal de las mismas más aislado y podrían en consecuencia, prestar mayor atención a sus trabajos

El Ayuntamiento unánimemente acuerda que quede de resolver este asunto en la sesión inmediata.

Preguntado por el Señor Presidente si alguien tenía que hacer alguna reclamación y como la preguntada quedase incontestada, dicho Señor levantó la sesión, extendiéndose de

ella la presente acta de que yo el Secretario  
certifico. = entre líneas = efeto = autoriza al Señor Alcalde = Pak =  
V. tuerto Miguel (Matos) Pedro Vera

Mammel Marot

Mammel Marot

José Marot

José Gómez

Miguel Apudés  
Serrano

Miguel Peceña

Juan D. Rincon

Juan Peceña

Molas Rubio

Juan Rocha

Nicolás Regaña

Tercera sesión ordinaria de la 2.<sup>a</sup> reunión del Ayuntamiento Pleno  
del día 23 de Septiembre 1924.

Presidente

Fuentes Saucedo

Concejales

Matos Castilla

Vera Gallego

Portever Matos

Palacios y Palacios

Rubio Gavero

Gomez y Gomez

Marot Soto

Marot Rodriguez

Gonzales Peceña

Rincon Rodriguez

Rocha Meros

Saucedo Serrano

Fuentes Peceña

En la villa de Alva de Tercer, siendo las veintinueve  
horas del día veintitres de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Fuentes Saucedo, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria cuatrimestral. Abierto el acto y dada lectura de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se puso a discusión la proposición de D. Miguel Gonzales Peceña y que quedó pendiente en la sesión anterior, sobre el traslado de las oficinas al haber de sesiones por entender que el personal de las mismas estaba mas cansado y podría prestar mayor atención a sus trabajos. La Corporación Municipal despues de bre-  
ve discusión acordada por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para que cumplieran lo que crean conveniente para el mejor servicio.

Acto seguido se dio lectura a un escrito presentado por D. Andrés



García Pérez, en el que solicita la reducción de dos cursos que gravan cada uno una parcela de las que por adquisición han formado la fábrica electro-harinera de este pueblo, titulada "Nuestra Señora de Gracia", uno de ellos, según aparece del Registro de la Propiedad, es de cinco pesetas de rédito anual, que debe pagarse a los Propios de esta villa, y el otro de una peseta y setenta y cinco centimos de rédito al año, que se debe pagar a los fondos del Municipio de Oliva de Jerez, comprometiéndose a entregar en el acto del otorgamiento de la escritura de reducción el capital de los mismos, el importe de las pensiones de los últimos cinco años y uno más para cumplir el precepto del art. 1609 del Código Civil, y además, si la escritura se otorga en el presente mes de Septiembre, se obliga a satisfacer todos los gastos que la misma ocasiona; expone después las razones que le asisten al hacer la petición y termina con el suplico del tenor literal que sigue "solicito del Ayuntamiento que en la primera reunión del Pleno del mismo tome el acuerdo de autorizar a su representación legal para que me otorgue la escritura de reducción de ambos cursos, mencionados el uno, el de las cinco pesetas anuales, en la inscripción 2.ª de la finca n.º 540, al folio 12 vuelto libro 11 del M. de Oliva, y el otro, el de la peseta setenta y cinco centimos en la inscripción 3.ª de la finca n.º 1890, al folio 81 vuelto del libro 25 de Oliva, siempre que yo haga en el acto del otorgamiento los pagos a que me refiero en el número 5 de este escrito. Así es de mi derecho que ante una Corporación Municipal invoco. - Jera de los Caballeros a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. - A. García Pérez - Rubricado. -

Puesto a discusión el asunto por la presidencia, después de cumplida deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, y Considerando; que según dispone el artículo 1608 del Código Civil el Consatario podrá reducir el curso a su voluntad, aunque se pacte lo contrario, siendo esta disposición aplicable a los cursos que hoy existen, por lo que el Señor García Pérez tiene derecho indiscutible a disponer la reducción.

Considerando; que el Consatario se obliga a entregar en el acto del otorgamiento de la escritura de reducción el capital de ambos cursos, el impor-

te de las pensiones de los últimos cinco años y uno mes, y á satisfacer, si la escritura se otorga en el presente mes, todos los gastos que se ocasionen.

Considerando: que además del derecho que existe al Censuario, su proporción es beneficiosa á los intereses municipales, puesto que dichos Censos no se cobran hace mas de veinte años, y

Considerando: que es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento pleno, segun el número 3º del artículo 153 del Estatuto Municipal, la enajenación de bienes y derechos del Municipio,

El Ayuntamiento unánimemente acuerda que se rediman los dos censos de referencia, de conformidad con lo solicitado por D. Andres Garcia Perez, y que por el Señor Alcalde Presidente, en representación de la Corporación, se otorgue la escritura de redención, á cuyo efecto se le concede la mas amplia autorización.

Preguntado por el Señor Presidente si alguien tenía que hacer alguna reclamación, y como la pregunta quedase contestada, dicho Señor levanto' la sesión, extendiendose de ella la presente acta, de que yo el Secretario certifico:

T. Fuente      Miguel (Mator)      Pedro Vera  
 Manuel Morat      Manuel Estiver      Jose Gomez      Moriano Fuente  
 Jose Morot      P. Meda      Rubio  
 Juan Polanco      Juan Docha  
 Juan Antonio Jimenez  
 Martin Sanchez      Nicolas Pagan

Cuarta sesión ordinaria de la 2ª reunión del Ayuntamiento. Dicho día 24 de Septiembre 1924  
 Presidente En la villa de Oliva de Jerez a veinticuatro de Septiembre  
 Fuentes Sanchez Concejales de mil novecientos veinticuatro siendo las veintuna  
 Concejalos de dicho día y bajo la presidencia del Señor Alcalde D.  
 Matos Castilla Juan Fuentes Sanchez, se reunieron los Señores Concejales  
 Vera Gallego que al margen se expresan, al objeto de celebrar la cuarta  
 Estévez Matos sesión ordinaria cuatrimestral. Abierto el acto y dada lectura  
 González Pecellin a la anterior fue aprobada.

Palacios y Palacios Seguidamente se dió cuenta por la presidencia del ex-  
 Rubio García pediente instruido en el año 1923 contra D. José M<sup>o</sup> Gómez  
 Fuentes Pecellin Rodríguez, como deudor de veinticuatro mil trescientos cincuen-  
 Gómez y Gómez ta pesetas a la Caja Municipal, saldo que según aparece  
 Masot Rodríguez del mismo resultó en su contra al rendir la cuenta de su ges-  
 Masot Loto tión como Recaudador de repartos de consumos. Los Señores Concejales,  
 Cumplido Pérez después de breve deliberación, acuerdan nombrar una Comisión  
 compuesta de los Señores D. Miguel Matos, D. Pedro Vera,  
 D. Manuel Estévez y D. Juan Palacios para que examinen  
 los documentos de data que obran en poder de aquel e informen  
 después al Ayuntamiento sobre los que deban pasarse por ser legales.

Preguntado por la Presidencia si alguien del público tenía que hacer alguna reclamación, se manifestó por el vecino D. Juan Rubio Rodríguez que, viene practicando sus servicios como Practicante Municipal desde 1º de Julio último, según estaba acordado, y en su carta solicita que se le adopte desde dicha fecha como tal y se le entregue por la Secretaría una lista de las calles que le corresponde visitar. El Ayuntamiento por unanimidad, así lo acuerda.

Con lo que se levantó la sesión de orden de la presidencia, de que yo el Secretario certifico.

J. Lant

Miguel Matos

Pedro Vera

Manuel Estévez

Dña Polceira José Martí  
 Saturnino Barroo Nicolás Rubio  
 José Gómez Mariano Fuentes  
 Alberto Espinosa Manuel Martí  
 Regino Duarte Miguel Bellín  
 Manuel Compañudo Práximundo Pastorizo  
 Juan Rocha Juan B. Pinson  
 Nicolás Regaña

Diligencia ff. Por la presente se acredita que la sesión ordinaria  
 del Pleno correspondiente a este día, no pudo celebrarse  
 por falta de asistencia de señores Concejales, por no  
 haber concurrido número suficiente para celebrarla.

Dña de Feria 25 de Septiembre 1924

El Alcalde

J. Cuervo

El Secretario

Nicolás Regaña

10



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL